

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 7
- ◆ Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal 10
- ◆ Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Administración Pública del Distrito Federal, durante los días que se indican 16

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 18

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se declaran como inhábiles y se dan a conocer los días que se indican, del año 2016, para los trámites y procedimientos que se indican, a cargo de la Dirección General de Servicios Legales y de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal 19
- ◆ Acuerdo por el que se dan a conocer los días de suspensión de términos de la Oficina de Información Pública de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal 22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden por concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados que los generen mediante el mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 24

Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 25

Secretaría de Finanzas

- ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios Año 2016 26

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Policía Auxiliar del D.F., para el Ejercicio 2016 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al Ejercicio 2016 de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal 28

Oficialía Mayor

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 29

Secretaría de Protección Civil

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 30

Secretaría de Educación

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 31

Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 32

Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 33

Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 34

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAFEF) 35

◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FORTAMUN-DF)	39
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Informe de Acciones Realizadas con Recursos de Origen Federal (FAIS)	50
Delegación Azcapotzalco	
◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016	51
Delegación Benito Juárez	
◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Año 2016	52
Delegación Iztapalapa	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Ejercicio 2016	53
Delegación La Magdalena Contreras	
◆ Acuerdo por el que se crean Dos Sistemas de Datos Personales a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras	54
Delegación Iztapalapa	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras de la Delegación Iztapalapa para el Ejercicio Fiscal 2016	60
Delegación Miguel Hidalgo	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Ejercicio 2016	62
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016	63
Delegación de Tláhuac	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016	64
Delegación Tlalpan	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016	65
Delegación Venustiano Carranza	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Ejercicio 2016	66
Delegación Xochimilco	
◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el Ejercicio Fiscal 2016	67
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal	
◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios 2016	68

Escuela de Administración Pública del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 70

Fideicomiso Educación Garantizada

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 71

Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicios Año 2016 72

Instituto de la Juventud del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 73

Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 74

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios 2016 75

Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 de la Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del Distrito Federal 76

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 77

Fideicomiso Público Museo del Estanquillo

- ◆ Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 78

Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 79

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 80

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2016 81

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 82

Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 83

Metrobús

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 84

Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo por el cual, se dio a conocer el “Manual Administrativo” del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, registrado bajo el Número MA-56/101115-E-FCHCM-1/2005, ante la Coordinación General de Modernización Administrativa del Distrito Federal, a través de enlace electrónico, publicada el día 08 de diciembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 85

Auditoría Superior de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se emite el Informe de Ingresos Distintos a las Transferencias del Gobierno del Distrito Federal, del 4to trimestre del 2015 86

Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico del Manual Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal con Número de Registro MA-71/111215-E-HCBDF-2/2006, validado por la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante Oficio Número OM/CGMA/2377/2015, de fecha 11 de diciembre de 2015 87

PROCDMX, S.A. de C.V.

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016 88

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes registradas en el Distrito Federal 89
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Consulta Ciudadana Extraordinaria sobre Presupuesto Participativo 2016 de la Colonia Santa María Tomatlán (Pblo), Clave 07-214, Delegación Iztapalapa, en acatamiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el Expediente TEDF-JEL-514/2015 129
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria por la que se aprueba Reponer la Consulta, sobre Presupuesto Participativo 2016 en la Colonia Vicente Guerrero-Super Manzana 6 (U Hab), Clave 07-247, Delegación Iztapalapa, en acatamiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el Expediente TEDF-JEL-384/2015 y su Acumulado TEDF-JEL-407/2015 135
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la Consulta Ciudadana Extraordinaria sobre Presupuesto Participativo 2016 de la Colonia Texcalco, Clave 04-027, Delegación Cuajimalpa de Morelos, en acatamiento a la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal en el Expediente TEDF-JEL-377/2015 139

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Fondo de Apoyo Empresarial Innova, S.A. de C.V. 145

◆ Fondo de Renta Variable Bancrecer, S.A. de C.V.	146
◆ Operadora Innova de Sociedades de Inversión, S.A.	147
◆ Grupo Empresarial Beximex, S.A. de C.V.	148
◆ Aproneg, S.A. de C.V.	148
◆ Comercializadora Global Reforma, S.A. de C.V.	148
◆ Útil Soluciones Personal, S.A. de C.V.	149
◆ Operadora de Restaurantes Siglo XXI GMP, S.A. de C.V.	149
◆ Pizzas MPI, S.A. de C.V.	150
◆ Mc Bride Services México, S.A. de C.V.	150
◆ Bumapa, S.C.	151
◆ GMP Desarrollo Industrial, S.A. de C.V.	151
◆ MC Bride Logística, S.A. de C.V.	152
◆ Grupo Mexicano del Pacífico, S.A. de C.V.	152
◆ Editorial Espacios MB, S.A. de C.V.	153
◆ Bely Svet México, S.A. de C.V.	154
◆ Edictos	155

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 14 y 15, fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como 5 y 8, fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO.- Se reforma el inciso b) de la fracción I del numeral 1 del artículo 3; la fracción IX del artículo 9º; la fracción V del artículo 10; la fracción VIII del artículo 11; la fracción III del artículo 18; el párrafo único del artículo 20; las fracciones VIII, XI y XII del artículo 22 y la fracción XI del artículo 47 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

1. ...

I. ...

a) ...

b) Dirección General de Asuntos Internos.

...

Artículo 9º.- ...

I. a la VIII. ...

IX. Solicitar la intervención a la Dirección General de Asuntos Internos, Centro de Control de Confianza y Consejo de Honor y Justicia, para la realización de investigaciones, exámenes e inicio de procedimientos administrativos disciplinarios respecto de los elementos probables responsables de contravenir normas jurídicas, administrativas o penales;

...

Artículo 10.- ...

I. a la IV. ...

V. Supervisar el cumplimiento de la actuación policial de los elementos operativos de la Policía Preventiva del Distrito Federal en coordinación con la Dirección General de Asuntos Internos;

...

Artículo 11.- ...

I. a la VII. ...

VIII. Supervisar el cumplimiento de la actuación de los elementos de la policía de tránsito en coordinación con la Dirección General de Asuntos Internos;

...

Artículo 18.- ...

I. a la II. ...

III. Proporcionar a las Direcciones Generales de Asuntos Internos, de Asuntos Jurídicos, del Centro de Control de Confianza, y del Consejo de Honor y Justicia la información necesaria para la instrumentación de los procedimientos a cargo de dichas unidades.

...

Artículo 20.- Son atribuciones de la Dirección General de Asuntos Internos:

...

Artículo 22.- ...

I. a la VII. ...

VIII. Asegurar el desarrollo de los procesos de supervisión, investigación y revisión que realice la Dirección General de Asuntos Internos, a efecto de supervisar la actuación policial y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los elementos de la policía;

IX. a la X. ...

XI. Informar a la Dirección General de Asuntos Internos y a la Contraloría Interna en la Secretaría de Seguridad Pública, según sea el caso, aquellos movimientos o irregularidades que se detecten durante la operación de los recursos humanos y materiales de los Sectores;

XII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Consejo de Honor y Justicia respecto del Régimen disciplinario al personal policial adscrito y coadyuvar en los procedimientos de la Dirección General de Asuntos Internos;

...

Artículo 47.- ...

I. a la X. ...

XI. Informar a la Dirección General de Asuntos Internos y a la Contraloría Interna, según corresponda, aquellos casos, situaciones o hechos en que se detecten irregularidades con motivo de la operación de los recursos humanos, materiales y financieros asignados a las Zonas, Regiones, Agrupamientos, Tránsito, y Unidades de Protección Ciudadana; y

...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- A la Unidad Administrativa de nueva creación, se le transferirán los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para el desempeño adecuado de sus atribuciones, en los términos y condiciones que establezca la Oficialía Mayor del Distrito Federal y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Seguridad Pública deberá adecuar su estructura orgánica y su manual administrativo, en los plazos y condiciones que establezca la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

QUINTO.- Los asuntos que a la entrada en vigor del presente Decreto se encuentren en trámite y deban ser atendidos por la Dirección General de Inspección Policial serán resueltos por la Dirección General de Asuntos Internos, dentro de los plazos que al efecto se establezcan.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes diciembre de dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 14 y 15, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 5, 8, 10, fracción XIX, 11, 12, fracción XVI, 17, 18, fracciones I y VIII, 20, 21, fracción I, 24, 25, 35, 38, 40, 44 y 47 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.– Se reforman las fracciones IV, VI, VII, XI, XIII, XVI y XVII, del artículo 14, las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV y XXVI, del artículo 38, el primer párrafo y las fracciones II, III, IV, V, VI y VII del artículo 39, el primer párrafo y fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX, del artículo 40; se adicionan las fracciones III Bis, VII Bis, XVIII y XIX, del artículo 14, las fracciones X Bis, XXVII y XXVIII, del artículo 38, las fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV, del artículo 39, el artículo 39 Bis; y se derogan las fracciones XX y XXI, del artículo 40, todos del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, para quedar como sigue:

Artículo 14.-...

I. a III. ...

III Bis. Determinar los medios y políticas de operación para la explotación de las bases de datos, análisis, generación y control de la información institucional;

IV. Contribuir al fortalecimiento de la operación policial mediante procesos de análisis estadístico y georreferenciación de información criminológica;

V. ...

VI. Establecer los mecanismos de colaboración con las instancias competentes, para el intercambio de información conforme a la normatividad aplicable;

VII. Dirigir métodos para el análisis de información criminológica que facilite identificar personas, grupos, organizaciones y modos de operación delictiva;

VII Bis. Coordinar los sistemas de información de seguridad pública, que permitan evaluar indicadores de gestión, de impacto y de desempeño de la Secretaría, con la finalidad de que se realicen propuestas estratégicas para la toma de decisiones;

VIII. a X. ...

XI. Coordinar acciones interinstitucionales en materia de seguridad pública con instancias públicas y privadas, en el ámbito de su competencia;

XII. ...

XIII. Proponer los lineamientos para la clasificación, custodia, utilización y remisión a la autoridad competente de la información obtenida en Sistemas de Tecnología de Seguridad Pública, en términos de lo señalado en la ley respectiva;

XIV. a XV. ...

XVI. Emitir la autenticación de la información obtenida con el uso de equipos y sistemas de tecnología de Seguridad Pública que tenga bajo su control o custodia, de acuerdo con lo establecido en la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública;

XVII. Coordinar proyectos de colaboración interinstitucional, cooperación nacional e internacional sobre la actuación policial con los distintos órdenes de gobierno;

XVIII. Contribuir al fortalecimiento de las relaciones de colaboración entre la Secretaría y las instituciones académicas nacionales e internacionales y;

XIX. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 38.-...

I. Impulsar el desarrollo de la generación de plataforma tecnológica que facilite el cumplimiento de las atribuciones encomendadas a la Secretaría;

II. Establecer criterios y lineamientos en materia de sistemas de comunicación y cómputo, acorde a las necesidades de la Secretaría;

III. Desarrollar e instrumentar los mecanismos de instalación y mantenimiento de los equipos y redes de comunicaciones e informática;

IV. Garantizar el funcionamiento de los sistemas y comunicaciones en materia de información policial y delictiva;

V. ...

VI. Dirigir la automatización de los procesos de los sistemas de información de seguridad pública;

VII. Coordinar el funcionamiento de los sistemas tecnológicos de atención ciudadana, centros de mando de radiocomunicación e imágenes de video;

VIII. Establecer mecanismos de seguridad que permitan garantizar la protección de la información contenida en las bases de datos institucionales para que ésta se mantenga protegida, confiable y disponible;

IX. Proponer modelos de operación policial con base en proyecciones de resultados mediante el uso y aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación aplicadas a la seguridad pública;

X. Promover estrategias de coordinación y cooperación institucionales en materia de tecnologías de información y comunicaciones con Instituciones de Seguridad Pública en el ámbito local, nacional e internacional, en términos de la normatividad aplicable;

X Bis. Establecer los sistemas tecnológicos, métodos y procesos para el registro de la información criminógena y policial;

XI. Establecer los sistemas tecnológicos, métodos y procesos para el registro de la información policial, del estado de fuerza, armamento, equipo y dispositivos tecnológicos con los que opera la Secretaría;

XII. Emitir opinión técnica mediante estudios y diagnósticos para determinar la viabilidad de los proyectos de comunicación y tecnológicos para el desempeño de la Secretaría;

XIII. Administrar la operación y garantizar la disponibilidad del portal electrónico de la Secretaría;

XIV. Procesar la información criminógena y policial para el uso de la Secretaría, en la toma de decisiones para la prevención y combate a la delincuencia;

XV. Identificar mediante la georeferenciación los delitos, desarrollar información estadística y elaborar los mapas que permitan identificar las zonas de alta incidencia delictiva;

XVI. Elaborar informes estadísticos y análisis comparativos sobre la incidencia delictiva y las zonas criminógenas;

- XVII. Dirigir la operación del Sistema de Información Policial como herramienta metodológica de acopio y uso permanente de la información de la incidencia delictiva;
- XVIII. Garantizar el funcionamiento del registro de equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública;
- XIX. Coordinar el acopio, clasificación y resguardo de la información obtenida a través de los equipos y sistemas tecnológicos para la seguridad pública;
- XX. Garantizar la autenticación de la información obtenida con el uso de equipos y sistemas de tecnología de seguridad pública que tenga bajo su control o custodia, a que se refiere la Ley que Regula el Uso de Tecnología para la Seguridad Pública;
- XXI. Efectuar la distribución de los equipos tecnológicos y de comunicación que se adquieran para la Secretaría;
- XXII. Elaborar el modelo de evaluación de la operación policial de la Secretaría y los elementos que lo integran considerando indicadores de calidad, eficiencia y eficacia;
- XXIII. Establecer los sistemas y mecanismos tecnológicos para la planeación, control y evaluación del desempeño de la actividad policial;
- XXIV. Elaborar estudios que permitan identificar los requisitos y condiciones para mejorar la operación policial, emitiendo opinión y recomendaciones a las autoridades de la Secretaría;
- XXV. Expedir y actualizar las políticas para el uso de las tecnologías de información y comunicaciones de la Secretaría;
- XXVI. Efectuar el análisis para la implementación de metodologías y mejores prácticas para soporte de los servicios informáticos y el desarrollo de sistemas de información de la Secretaría;
- XXVII. Asesorar en materia de tecnologías de información y comunicaciones a las diferentes instancias de la Secretaría; y
- XXVIII. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 39.- Son atribuciones de la Dirección General de Análisis e Inteligencia Policial las siguientes:

I. ...

II. Generar información estratégica que permita proponer acciones preventivas y correctivas para incidir en los factores criminógenos;

III. Promover el desarrollo de métodos de análisis de información e inteligencia, para el seguimiento y la prevención de delitos patrimoniales, contra las personas y la seguridad pública;

IV. Proponer mecanismos de coordinación para el intercambio de información con instituciones de los tres órdenes de gobierno y organizaciones civiles orientadas a la prevención, análisis delictivo y criminógeno;

V. Implementar los mecanismos integrales de análisis de la información que permitan registrar y dar seguimiento al fenómeno delictivo;

VI. Establecer los mecanismos para el intercambio de información con los sectores social y privado que faciliten la identificación de personas, grupos, organizaciones y modos de operación delictiva, en términos de la normatividad aplicable;

VII. Coordinar y autorizar los métodos de análisis y monitoreo en medios electrónicos u otras plataformas tecnológicas que pudieran ser utilizadas para la probable comisión de un delito;

- VIII. Generar alertas preventivas en relación a los modos de operación de personas y grupos que utilizan los medios electrónicos u otras plataformas tecnológicas para la probable comisión de delitos;
- IX. Proponer acciones de prevención del delito mediante el análisis del material videográfico solicitado a los centros de monitoreo;
- X. Generar información de inteligencia estratégica con base en el análisis de la georreferenciación de la incidencia delictiva, para el establecimiento de líneas de investigación a las Unidades Administrativas Policiales;
- XI. Proporcionar el análisis de la información estadística sobre incidencia delictiva a las Unidades Administrativas Policiales que lo requieran para el desempeño de sus funciones;
- XII. Impulsar las estrategias de difusión de información a través de medios electrónicos;
- XIII. Establecer sistemas de control, que mantengan la calidad y confidencialidad de los productos de inteligencia que se generen y;
- XIV. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 39 Bis.- Son atribuciones de la Dirección General de Información y Estadística las siguientes:

- I. Proporcionar información estadística sobre las actividades y resultados de las acciones policiales en los términos que establece la ley;
- II. Proveer de información a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas Policiales sobre eventos que acontezcan en el Distrito Federal y dar seguimiento hasta su conclusión;
- III. Coordinar los sistemas estadísticos que permitan la integración de información sobre el desempeño policial;
- IV. Asegurar el funcionamiento de los sistemas estadísticos en materia de información policial y delictiva que faciliten la toma de decisiones;
- V. Determinar los procesos para la sistematización de información proveniente de diversas instancias para la elaboración de estadísticas delictivas;
- VI. Establecer modelos probabilísticos para realizar proyecciones sobre los resultados de la Secretaría en materia de incidencia delictiva;
- VII. Implementar los sistemas, métodos y procesos, para el registro y seguimiento de la información criminógena y policial en el Distrito Federal;
- VIII. Desarrollar información geográfica que coadyuve a la ubicación de zonas criminógenas y zonas de alta incidencia delictiva en el Distrito Federal;
- IX. Dirigir la operación del Sistema de Información Policial como herramienta metodológica de acopio y uso de la información de la incidencia delictiva, recursos, formas de operación y esquemas delincuenciales;
- X. Proponer modelos de evaluación de la operación policial de la Secretaría, con el fin de generar información para la toma de decisiones;
- XI. Identificar los cuadrantes con mayor incidencia delictiva a partir del uso de la información y proponer el desarrollo de estrategias operativas orientadas a la disminución del delito; y
- XII. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.

Artículo 40.- Son atribuciones de la Dirección General de Seguridad Privada y Colaboración Interinstitucional:

- I. Las que en la Ley de la materia se señalen como competencia de la Secretaría;
- II. Implementar los programas de vigilancia y supervisión a las empresas y personas que realizan servicios o actividades de seguridad privada;
- III. a IV. ...
- V. Establecer los medios de información y consulta sobre las empresas autorizadas para prestar servicios de seguridad privada en el Distrito Federal;
- VI. Supervisar el sistema de recepción de quejas y denuncias relativas a empresas de seguridad privada y su personal;
- VII. Analizar la operación de las empresas y personas dedicadas a la seguridad privada para asegurar la calidad de sus servicios y en su caso, realizar propuestas de mejora al marco normativo aplicable;
- VIII. Emitir el visto bueno de los sistemas de seguridad en establecimientos mercantiles de impacto zonal, conforme a la normatividad vigente en la materia;
- IX. Mantener la colaboración interinstitucional con organismos públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones privadas y sociales, que contribuya en la mejora continua de la seguridad pública;
- X. Participar en el seguimiento de proyectos de inversión en materia de seguridad pública con recursos de la Federación;
- XI. Integrar los informes institucionales sobre la gestión administrativa y la actuación operativa de la Secretaría;
- XII. Dirigir los proyectos de colaboración interinstitucional nacionales e internacionales que la Subsecretaría determine;
- XIII. Dirigir las acciones encaminadas al establecimiento de las bases de colaboración con las instituciones participantes;
- XIV. Evaluar los ámbitos de competencia de la Subsecretaría en los proyectos de colaboración interinstitucional;
- XV. Dar seguimiento a los convenios que en materia de Seguridad Pública suscriba la Secretaría, supervisando y verificando los avances de los programas celebrados con la Federación, en lo correspondiente a la parte operativa;
- XVI. Coordinar el seguimiento de los recursos provenientes de los Convenios de Coordinación en materia de Seguridad Pública celebrados entre la Federación y la Secretaría;
- XVII. Colaborar con el Secretariado Ejecutivo del Consejo de Seguridad Pública del Distrito Federal, en lo concerniente al seguimiento de los programas federales;
- XVIII. Coordinar la integración del proyecto anual del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente de la Subsecretaría; someterlo a consideración y aprobación del Secretario, para su envío a la Oficialía Mayor;
- XIX. Las demás que le atribuya la normatividad vigente.
- XX. Se deroga.
- XXI. Se deroga.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- A las Unidades Administrativas de nueva creación, se le transferirán los recursos humanos, materiales, técnicos y financieros para el desempeño adecuado de sus atribuciones, en los términos y condiciones que establezca la Oficialía Mayor del Distrito Federal, y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Seguridad Pública deberá adecuar su estructura orgánica y su manual administrativo, en los plazos y condiciones que establezca la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

QUINTO.- Las referencias hechas en ordenamientos e instrumentos administrativos a las Unidades Administrativas que por virtud de este Decreto hubieran dejado de tener competencia en la materia que regulan, se entenderán hechas a aquellas que cuenten con las facultades correspondientes.

SEXTO.- Se derogan todas las disposiciones reglamentarias o administrativas que se opongan al presente decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de enero dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, HIRAM ALMEIDA ESTRADA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, EDGAR ABRAHAM AMADOR ZAMORA.- FIRMA.**

JEFATURA DE GOBIERNO

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 8° fracción II, 12 fracciones I, IV y VI, 13, 67 fracción II, 87, 90, 97 y 115 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 7°, 12, 14, 15, y 23 al 39, 40, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1°, 3°, 5°, 11, 71 fracción IX, 73, 74 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, y 14 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 55, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, donde se establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativo deberán ser ejecutadas en días hábiles, y que se consideran días inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, los trabajadores al servicio de la Administración Pública del Distrito Federal se encuentran sujetos al régimen jurídico previsto por el Apartado B del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional, establece para los trabajadores el derecho a disfrutar de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborales cada uno, en las fechas que sean señaladas al efecto.

Que el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, puede determinar la suspensión de labores, señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles y por tanto no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública local.

Que la suspensión de términos y labores en las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, debe hacerse del conocimiento público mediante la expedición de un Acuerdo que se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Los días 1 de febrero; 21 de marzo; 24 y 25 de marzo; 2 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016, se declaran inhábiles para práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante la Administración Pública del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación y desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal que incidan o afecten la esfera jurídica de los particulares.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

La suspensión de términos antes señalada, aplicará para las solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales y recursos de revisión, salvo que se expida un Acuerdo específico por los titulares de los entes obligados de la Administración Pública del Distrito Federal.

SEGUNDO. Se excluyen de lo dispuesto en el numeral que antecede, las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación; y cualquier actuación o resolución que tenga solo efectos al interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Para la gestión de quejas derivadas por la prestación de servicios urbanos cada unidad administrativa de las Dependencias y Órganos Político Administrativos del Distrito Federal deberá de adoptar las medidas necesarias para el efecto de implementar guardias que permitan atender adecuadamente las actividades de carácter urgente, tales como fugas de agua, luminarias, bacheo, poda, tala de árboles y otros de naturaleza similar.

Asimismo, para todas las actuaciones tendientes a la prevención, auxilio, salvamento de personas y recuperación de bienes, el entorno y funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos ante la eventualidad de una emergencia, siniestro o desastre en la Ciudad de México.

TERCERO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Administración Pública del Distrito Federal, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil dieciséis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

María de Lourdes Pérez Chávez, Directora General de Administración, con fundamento en el artículo 101G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$	170,086,247.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$	791,469,186.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$	146,693,831.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Otras Ayudas	\$	20,600,000.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$	44,315,500.00
	Total:	\$	1,173,164,764.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$	45,137,716.00
Artículo 30	\$	984,680,957.16
Artículo 54	\$	79,708,389.50
Artículo 55	\$	63,637,701.34
Sumas Iguales	\$	1,173,164,764.00

Se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 25 de enero de 2016.

(Firma)

MARÍA DE LOURDES PÉREZ CHÁVEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

EN SUPLENCIA DE LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CON FUNDAMENTO EN EL
ARTÍCULO 24 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR,
FIRMA LA DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. GLORIA ELENA VALENCIA LUA.

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 35 fracciones I, IV, X, XI, XIII, XVII, XX, XXI y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 29, 37 fracción II, 114 fracciones XII, XIII, XIV, XV, XV Bis, XVI, XVII, XVIII y XXII y 116 fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal a la que corresponde la atribución de representar a la Administración Pública, a través de la Dirección General de Servicios Legales, en los juicios en que ésta sea parte.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos tiene entre sus atribuciones, el establecer los lineamientos y criterios jurídicos para la aplicación y supervisión del cumplimiento de la normatividad en materia notarial; prestar a los Notarios y a la población en general los servicios notariales previstos en el artículo 238 y demás correlativos de la Ley del Notariado para el Distrito Federal; recibir y sustanciar trámites y procedimientos de legalización y apostilla de documentos, recursos de reversión y revocación motivados por expropiaciones a favor del Distrito Federal, solicitudes de pago de indemnización por expropiaciones o por afectaciones; y trámites de regularización de fosas a perpetuidad en cementerios del Distrito Federal.

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, tiene la potestad de determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos de las actuaciones y diligencias de competencia de la Dirección General de Servicios Legales y de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, previstas en los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables, así como en el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de dichas Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal.

Que la suspensión de términos y labores en la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe hacerse del conocimiento público mediante el Acuerdo que para tal efecto se publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN COMO INHÁBILES Y SE DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE INDICAN, DEL AÑO 2016, PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Se declaran inhábiles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, los días 1 de febrero; 21 de marzo; 24 y 25 de marzo; 2 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016; por tanto no correrán plazos ni términos en la recepción de documentos e informes, trámites, acuerdos, resoluciones, avisos, actuaciones, diligencias, cómputo de términos, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes y de documentos, en los procedimientos y recursos competencia de la Dirección General de Servicios Legales y de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, así como tampoco para cualquier acto emitido por dichas Unidades Administrativas.

SEGUNDO.- Se declaran inhábiles, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, los días 1 de febrero; 21 de marzo; 24 y 25 de marzo; 5 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016 y por tanto no correrán plazos y términos en los trámites y procedimientos siguientes a cargo de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos:

- I. Autorización definitiva de instrumentos notariales;
- II. Expedición de testimonio en su orden o para efectos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o copia certificada de instrumento notarial, o de alguna de sus partes;
- III. Búsqueda de antecedentes notariales;
- IV. Consulta de instrumentos notariales;
- V. Consulta de expediente de sociedad de convivencia;
- VI. Expedición de copia certificada de documentos que obren en expediente de sociedad de convivencia;
- VII. Asiento de nota marginal o complementaria en instrumento notarial que se encuentre en el Archivo General de Notarias;
- VIII. Clausura de protocolo;
- IX. Entrega de protocolos a nuevo notario;
- X. Calificación para copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales;
- XI. Informe de testamento;
- XII. Recepción de avisos de testamentos
- XIII. Recepción de avisos notariales;
- XIV. Registro y guarda de testamentos otorgados en el extranjero;
- XV. Remisión de testamento ológrafo a Juez de lo Familiar;
- XVI. Retiro de testamento ológrafo;
- XVII. Asiento de nota marginal o complementaria;
- XVIII. Guarda definitiva de protocolo notarial y libros notariales;
- XIX. Inspección y peritaje a instrumentos notariales;
- XX. Revisión y certificación de razón de cierre de protocolos notariales;
- XXI. Registro de tutela cautelar e informe;
- XXII. Consulta de acervo histórico;
- XXIII. Expedición de copias certificadas y testimonios de instrumentos notariales del acervo histórico;
- XXIV. Búsqueda de antecedentes notariales del acervo histórico;
- XXV. Aviso de inicio de funciones o cambio de domicilio de notarios del Distrito Federal;
- XXVI. Examen de aspirante a notario;
- XXVII. Registro de sello a notario e inutilización del mismo;
- XXVIII. Obtención de patente de aspirante y notario;
- XXIX. Orden y realización de visita general;
- XXX. Permuta de notarías;
- XXXI. Registro de patente de aspirante a notario y notario;
- XXXII. Procedimiento de queja en contra de notario;
- XXXIII. Recursos administrativos de revocación;
- XXXIV. Recursos de revisión;
- XXXV. Pago de indemnización por expropiación o afectación;
- XXXVI. Elaboración y tramitación de Decretos de Expropiación;
- XXXVII. Procedimiento administrativo de reversión; y
- XXXVIII. Trámite para la regularización del Título de Fosa a Perpetuidad.

TERCERO. Cualquier actuación o promoción realizada ante las Direcciones Generales de Servicios Legales y Jurídica y de Estudios Legislativos, Unidades Administrativas de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciséis.

EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, Consejero Jurídico y de Servicios Legales del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XVI, 16 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 y 71 fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2º, 4º, fracción V y 7º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal; 55, párrafo cuarto del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; y 29 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;

y

CONSIDERANDO

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal y Ente Obligado en sus relaciones con los particulares en materia de derecho de acceso a la información pública, y protección y tratamiento de los datos personales en su posesión, bajo los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, establecen en sus disposiciones que en todo lo no previsto en dichos ordenamientos, se aplicará de manera supletoria lo señalado en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, estableciendo que las Dependencias de la Administración Pública del Distrito Federal que lleven a cabo actuaciones y diligencias en el ejercicio de las facultades que le son conferidas por los ordenamientos jurídicos aplicables, deben ejecutarse en días y horas hábiles.

Que el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, dispone que se consideran días inhábiles los previstos por la Ley o por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal en el ejercicio de sus atribuciones, así como los que publique el titular del Ente Obligado de la Administración Pública en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que el titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales como Ente Obligado debe hacer del conocimiento de toda persona que tiene la prerrogativa de acceder a la información generada, administrada en su poder, la suspensión de términos y labores en la Oficina de Información Pública de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales como consecuencia de vacaciones generales o suspensión de labores, haciendo del conocimiento público mediante el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; conforme lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE INDICAN

ÚNICO.- Para efectos de todos aquellos actos, trámites, servicios, notificaciones y procedimientos, que sean competencia de la Oficina de Información Pública de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, aplicables en las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión, que ingresan por la Oficialía de Partes o que se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TEL-INFODF, correo electrónico de la Oficina de Información Pública (oip@cj.df.gob.mx), por escrito o en forma personal se considerarán días inhábiles los sábados y domingos; los días 1 de febrero; 21 de marzo; 24 y 25 de marzo; 2 de mayo; 18, 19, 20, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de julio; 16 de septiembre; 2 y 21 de noviembre; 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29 y 30 de diciembre de 2016.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO.- Para mayor difusión, dese a conocer el presente Acuerdo, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y en su portal de Internet <http://www.consejeria.df.gob.mx/>

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

Dado en la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil dieciséis.

EL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES

(Firma)

MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. DIANA PACHECO SANDOVAL- DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y con fundamento en los artículos 15, fracción II, 17 y 24 de la Ley de Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículo 101 G fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a la Regla 24, de las Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática, publicadas el día 20 de enero de 2016 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS QUE SE ASIGNEN A LAS DEPENDENCIAS, DELEGACIONES Y ORGANOS DESCONCENTRADOS QUE LOS GENEREN MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS.

Clave de Concepto	Denominación del Concepto	Unidad de Medida	Cuota	* Cuota con IVA
DC2	Refrendo, Resello o Reposición de Carnet de Director Responsable de Obra, Corresponsables o Perito.	Carnet	\$ 1,266.00	\$ 1,266.00

TRANSITORIOS

Primero: Las presentes cuotas surtirán efectos al día siguiente de su publicación.

Segundo: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, D.F. a 25 de Enero de 2016

(Firma)

LIC. DIANA PACHECO SANDOVAL
Directora Ejecutiva de Administración

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Edgar Rosas Chávez Director de Administración en la Secretaría de Desarrollo Económico con fundamento en el artículo 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016

Clave: 04C001
Unidad Compradora: Secretaría de Desarrollo Económico

RESUMEN PRESUPUESTAL

Capítulo	1000	Servicios Personales	\$	13,551,940.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$	3,204,404.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$	43,584,866.00
			TOTAL	\$ 60,341,210.00

Resumen de procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1°	\$	19,922,112.00
Artículo	30	\$	27,795,874.00
Artículo	54	\$	330,000.00
Artículo	55	\$	12,293,224.00
		SUMAS IGUALES	\$ 60,341,210.00

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese el Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a los 26 días del mes de enero de 2016.

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

ING. EDGAR ROSAS CHÁVEZ

Secretaría de Finanzas del Distrito Federal

Marcos Manuel Herrería Alamina, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas, con fundamento en los Artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad con el Artículo 101-G fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS
AÑO 2016**

CLAVE: 09C001

UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE FINANZAS

Resumen presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	126'766,968.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	32'728,400.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	772'388,102.00
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3'450,000.00
TOTAL	935'333,470.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con
la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1°	362'831,563.00
Artículo 30	311'304,665.00
Artículo 54	218'246,822.00
Artículo 55	42'950,420.00
SUMAS IGUALES	935'333,470.00
Diferencia: 0.00	

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F., a 25 de Enero de 2016

Marcos Manuel Herrería Alamina
(Firma)

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA, Directora Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Servicios de Apoyo de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 12 frac. IX de la Ley Orgánica de la Secretaría Pública del Distrito Federal y en cumplimiento al artículo 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL D.F., PARA EL EJERCICIO 2016.

CLAVE: 11CD02

UNIDAD COMPRADORA: POLICÍA AUXILIAR DEL D.F.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$493,373,092.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$96,033,311.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$37,175,000.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$73,500.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$20,000,000.00
TOTAL:		\$646,654,903.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
De conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

	Importes
Artículo 1°	\$46,471,351.00
Artículo 30	\$521,893,082.79
Artículo 54	\$33,192,105.00
Artículo 55	\$45,098,364.21
SUMAS IGUALES	\$646,654,903.00
Diferencia =	\$0.00

TRANSITORIO

UNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 28 DE ENERO DEL 2016

(Firma)

LIC. MARÍA GUADALUPE MORENO SALDAÑA
DIRECTORA EJECUTIVA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SERVICIOS DE APOYO

Gobierno del Distrito Federal
Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal
Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal

El Lic. Roberto Carlos Rodríguez Zavala, Director Administrativo de la Policía Bancaria e Industrial del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 119 inciso B, fracción VII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien publicar el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios correspondiente al ejercicio 2016.

clave: *11CD03*

unidad compradora: *Policía Bancaria e Industrial*

Resumen Presupuestal			Importes
Capitulo 1000	Servicios Personales		\$227'176,000.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros		\$119'202,217.00
Capitulo 3000	Servicios Generales		\$112'258,000.00
Capitulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles		<u>\$20'000,000.00</u>
TOTAL			\$478'636,217.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal			Importes
		Artículo 1°	\$35'486,765.45
		Artículo 30	\$343'965,216.68
		Artículo 54	\$64'910,982.32
		Artículo 55	<u>\$34'273,252.55</u>
SUMAS IGUALES:			\$478'636,217.00
Diferencia :			\$0.00

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)
México, D.F. a 25 de enero de 2016
Director Administrativo
Mtro. Roberto Carlos Rodríguez Zavala

OFICIALÍA MAYOR

Lic. Dervylia Yazmín Murad González, Directora General de Administración de la Oficialía Mayor, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; 99 fracción III y 101 G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2016.

CLAVE: 12C001

UNIDAD COMPRADORA: OFICIALÍA MAYOR.

RESUMEN PRESUPUESTAL

CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	73,083,896.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20,438,828.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	216,059,668.00
CAPÍTULO	4000	AYUDAS, SUBSIDIOS, APORTACIONES Y TRANSFERENCIAS	10,000,000.00
TOTAL			319,582,392.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 1	116,867,728.00
ARTÍCULO 30	92,969,370.00
ARTÍCULO 54	103,907,594.31
ARTÍCULO 55	5,837,699.69

TOTAL	319,582,392.00
SUMAS IGUALES	319,582,392.00
DIFERENCIA: 0.00	

TRANSITORIO

Único.- El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016, entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 25 de enero de 2016.

(Firma)

LIC. DERVYLIA YAZMÍN MURAD GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

Efrén Del Valle Rueda de León, Director de Administración en la Secretaría de Protección Civil, con fundamento en el artículo 101-G fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2016

Clave: 34C001

Unidad compradora: Secretaría de Protección Civil

Resumen presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	\$2'850,556.00
Capítulo 2000 materiales y Suministros	\$7'439,860.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$28'591,442.00
Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	<u>\$6'303,504.00</u>
Total	\$45'185,362.00

Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$16'201,270.00
Artículo 30	\$24'552,826.01
Artículo 54	\$393,315.00
Artículo 55	<u>\$4'037,950.99</u>
Total	\$45'185,362.00

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México a 25 de enero de 2016

(Firma)

EFRÉN DEL VALLE RUEDA DE LEÓN
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

Mtro. Víctor Manuel Tello Aguilar, Director de Administración de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 11 párrafo primero y tercero de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2016.

Clave: 36C001

Unidad Compradora: Secretaría de Educación del Distrito Federal

Resumen Presupuestal

Capitulo 1000	Servicios Profesionales	\$12,308,226.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$144,467,085.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$160,494,812.00
Capitulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$130,680,435.00
	Total	\$447,950,558.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	\$115,349,627.00
Artículo 30	\$203,612,470.00
Artículo 54	\$54,247,357.00
Artículo 55	\$74,741,104.00
Sumas Iguales	\$447,950,558.00
Diferencia	

TRANSITORIOS

ÚNICO: Publíquese el Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México D. F. a 26 de enero de 2016

(Firma)

MTRO. VÍCTOR MANUEL TELLO AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

El Lic. Edmundo Valencia, Director Ejecutivo de Administración de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, en observancia a la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, informa:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2016

CLAVE: 03 CD 01

UNIDAD COMPRADORA: AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	212,100.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	2,189,573.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	52,033,504.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	<u>18,000,000.00</u>
TOTAL		72,435,177.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 30	20,433,476.00
Artículo 54	47,151,631.00
Artículo 55	<u>4,850,070.00</u>
SUMAS IGUALES	72,435,177.00
Diferencias	0.0

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 25 de enero de 2016

Lic. Edmundo Valencia
Director Ejecutivo de Administración de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
(Firma)

AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ing. Ariel J. Sardas Bonomo, Director de Administración en la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, en cumplimiento a los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 13 y 14 de su Reglamento; 101 G, Fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y Numeral 4.2.1., de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2016.

CLAVE: 01CD05

UNIDAD COMPRADORA: AGENCIA DE GESTIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RESUMEN PRESUPUESTAL			
Capítulo	1000	Servicios Personales	619,885.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	5,923,057.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	112,870,809.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	13,000,000.00
TOTAL			132,413,751.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL	
Artículo 1	2,088,427.00
Artículo 30	118,309,315.00
Artículo 55	12,016,009.00
SUMAS IGUALES	132,413,751.00
DIFERENCIA: 0.00	

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 25 de Enero de 2016.

(Firma)

ING. ARIEL J. SARDAS BONOMO.
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, CÓMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Laura Elizabeth González Stanford, Directora General Administración en el Centro De Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 197 Ter, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Distrito Federal, tiene bien a emitir lo siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios año 2016

CLAVE: 01CD03

UNIDAD COMPRADORA: CENTRO DE ATENCIÓN A EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$5, 834,098.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$8, 178,456.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$1,157, 390,195.00
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	<u>\$1,127, 000,000.00</u>
	TOTAL	\$2, 298, 402,749.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	\$25,175,720.04
Artículo 30	\$24,494,901.80
Artículo 54	\$2,246,178,500.00
Artículo 55	<u>\$2,553,627.16</u>
SUMAS IGUALES	\$2, 298,402,749.00
Diferencia:0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.-Publíquese el presente aviso por que se da a conocer el Programa Anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Firma)

MÉXICO, D.F., A 25 DE ENERO DEL 2016.
C. LAURA ELIZABETH GONZÁLEZ STANFORD
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAFEF)

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON											
PERÍODO: ENERO – DICIEMBRE 2015											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS				ACCIONES REALIZADAS	
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA		POBLACIÓN BENEFICIADA
2	1	3	206	DESARROLLO SOCIAL Protección ambiental Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	Kilómetro	6,885,000.00	6,865,823.47	Milagrosa, Ruedo, Garcimarrero, Santa Lucia, Barrio Norte, Jalalpa el Grande, entre otras.	24.99	2,350	Trabajos de rehabilitación de drenaje en el sanitario en andadores, construcción de colector y de registros, colocación de válvulas Chek, sustitución de tubería de drenaje y construcción y rehabilitación de rejillas pluviales.

2	1	210	Vivienda y servicios a la comunidad Urbanización Atención estructural a taludes, minas y grietas	M2	6,211,900.00	5,012,182.00	Santa Lucia, U.H. Lomas de Plateros, Bellavista, Desarrollo Urbano, Angostura y Águilas 1er Parque, Angostura, entre otras.	2,593.42	14,801	Suministro y colocación de reja perimetral, escalinata y andadores para delimitar espacios públicos y mitigación de riesgo, los trabajos consisten en regeneración de cavidad, concreto hidráulico en andadores y obras complementarias en talud.
		215	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a edificios públicos	Inmueble	6,115,000.00	5,455,713.33	Sede Delegacional, Territorial Las Águilas Módulo de Policía Tizapan, Campamento de Operación Hidráulica, Vivero Nabor Carrillo, Juzgado 38 Plateros, entre otras.	15	4,650	Trabajos de albañilería, herrería, instalación eléctrica, hidráulica y de gas, sustitución de pisos, aplanados, instalación sanitaria, accesorios para sanitario, herrería en mamparas, impermeabilización y pintura en general.
		217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	Inmueble	9,505,011.00	3,235,274.88	Mercados Santa Fe y Centenario	-	-	-

			219	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de imagen urbana	Espacio Público	11,728,472.00	9,880,983.70	Milagrosa, Lomas de Becerra, Tolteca, Parque Arboledas Politoco, Carlos A. Madrazo, Tlacoyaque, y 19 de Mayo.	7	16,964	Los trabajos consistieron en construcción de andadores, colocación de gimnasios al aire libre, reja perimetral, mobiliario y alumbrado.
		3	222	Abastecimiento de agua Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de agua potable	Metros	8,590,000.00	8,567,771.82	Araña, El Árbol, Cañada, Carola, Conchita, Cove, Francisco Villa, Galeana, Lomas de la Era, Minas de Cristo, Pocito, Martinica, San Bartolo Ameyalco, entre otras.	2,361	1,830	Mantenimiento preventivo y correctivo como sustitución de tubería de agua potable de asbesto por polietileno de alta densidad RD-9 de 4" y 6" de diámetro. Instalación de bebederos con sistema de purificación de agua.
5	1		218	Educación Educación básica Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	Inmueble	815,500.00	746,730.33	Escuelas primarias Carmen Serdán y María Patiño Vda. de Olmedo	2	2,400	Se realizan trabajos de construcción de barandal en pasillos, mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, sustitución de pisos, albañilería y aplicación de pintura en general.

6	9	227	Protección social Otros de Seguridad Social y Asistencia Social Construcción y ampliación de infraestructura de desarrollo social	Inmueble	351,282.00	351,282.00	Cove	-	-	-
6	9	228	Protección social Otros de seguridad social y asistencia Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura de desarrollo social	Inmueble	10,084,118.00	9,470,968.12	Centros Sociales Santa Fe, Lomas de Becerra, Molino de Rosas, Santa Rosa Xochiac, Tizapan, entre otros.	5	2,650	Los trabajos consisten en albañilería, carpintería, aplicación de pintura en general, construcción de pisos de concreto, loseta, cerámica, así como mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y de gas.

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 28 de Enero de 2016.

(Firma)

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL
(FORTAMUN-DF)**

UNIDAD RESPONSABLE: 02 CD 01 ALVARO OBREGON											
PERÍODO: ENERO – DICIEMBRE 2015											
FI	F	SF	AI	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	RESULTADOS				ACCIONES REALIZADAS	
						MONTO DESTINADO PARA LA OBRA	COSTO DE LA OBRA	UBICACIÓN DE LA OBRA	META DE LA OBRA		POBLACIÓN BENEFICIADA
1	7	1	201	GOBIERNO Asuntos de orden público y de seguridad interior Policía Apoyo a la prevención del delito	Evento	2,000,000.00	1,558,591.53	Las obras se llevan a cabo en las diferentes colonias de las coordinaciones territoriales aob-1, aob-2, aob-3 y aob-4. Aob-1 (correspondiente a las colonias Lomas de Plateros, U.H Oriente; Lomas de Santo Domingo; Merced Gómez Olivar del Conde 1ra. Sección, entre otras).	3	320,000	El recurso de este proyecto se utiliza para dar mantenimiento a los vehículos a cargo de la Dirección de Seguridad Pública con la finalidad de que se realicen los programas de apoyos viales, apoyos a la ciudadanía, códigos águila, lechería y protecto escolar, estas actividades se efectúan con personal de la

						<p>Aob-2 (correspondiente a las colonias Ampliación Corpus Cristy; Ampliación Jalalpa; Ampliación, entre otras). Aob-3 (correspondiente a las colonias Águilas Pilares; Ampliación Águilas; Ampliación Puente Colorado; Ampliación Tlacoyaque, entre otras).</p> <p>Aob-4; (correspondiente a las colonias Axotla Pueblo; Batan Barrio Viejo; Chimalistac; Guadalupe Inn, la Florida, Presa Anzaldo, Pueblo Tizapan, Tlacopac, entre otras).</p>			<p>Policía Auxiliar Delegacional, asimismo se implementaron diversos operativos planeados conforme a la percepción ciudadana en relación a la incidencia delictiva con los Operativos Rastrillo, Vecino Seguro, Puntos de Revisión, Policía de Barrio en San Ángel, destacando el programa Conduce sin Alcohol en coordinación con la Dirección General de Prevención al Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal.</p>	
		203	Servicios complementarios de vigilancia	Policía	120,398,297.00	119,707,679.50	<p>Estas actividades se realizaron en las diferentes colonias de las coordinaciones territoriales aob-1, aob-2, aob-3 y aob-4; aob-1, (correspondiente a las colonias Lomas de Plateros, U.H Oriente; Lomas de Santo</p>	1,069	320,000	<p>Apoyos viales, apoyos a la ciudadanía, código Águilas, códigos lechería, código protecto escolar, estas actividades se realizaron con personal de la Policía Auxiliar Delegacional, aunado a estas actividades se implementaran diversos</p>

					<p>Domingo; Merced Gómez; Olivar del Conde 1ra. sección; Palmas, Primera Victoria, Francisco Villa, Barrio Norte, entre otras) aob-2 (correspondiente a las colonias Ampliación Corpus Cristy; Ampliación Jalalpa; Ampliación Tepeaca; Cehuayo, Presidentes, Piloto, Ampliación Presidentes, entre otras) aob-3 (correspondiente a las colonias Águilas Pilares; Ampliación Águilas; Ampliación Puente Colorado; Ampliación Tlacoyaque, Ampliación Torres de Potrero, Bosques de Tarango, entre otras) Aob-4; (correspondiente a las colonias Axotla Pueblo; Batan Barrio Viejo; Chimalistac; Guadalupe Inn, la Florida, Presa Anzaldo, Pueblo Tizapan, Tlacopac, entre otras).</p>			<p>operativos que se planean conforme a la percepción ciudadana en relación a la incidencia delictiva, entre los que destacan: operativo rastrillo, vecino seguro programa Policía de barrio en San Ángel, entre otros. Cabe destacar que también se instrumentó el subprograma conduce sin alcohol en coordinación con la Dirección General de Prevención al Delito de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Así mismo el recurso de este proyecto se utiliza para los vehículos necesarios para realizar todas estas actividades dentro de este proyecto.</p>
--	--	--	--	--	---	--	--	--

	8		Otros servicios generales																
		5	Otros																
			201 Apoyo administrativo	Trámite	93,470,318.00	86,749,376.09	Instalaciones de la Delegación Álvaro Obregón	1	320,000	Es de suma importancia proporcionar servicios de apoyo administrativo a las diferentes aéreas que conforman este Órgano Político Administrativo, entre los apoyos administrativos que se realizan en las diferentes áreas, se encuentran los servicios de tramitación de documental diversa, administración de recursos humanos, materiales y financieros, entre otros. Cabe destacar que el presupuesto asignado corresponde al pago de combustible de los automóviles que se utilizan en esta actividad y para el pago de agua potable necesaria para el desempeño de las funciones oficiales.									

2	1	1	DESARROLLO SOCIAL Protección ambiental Ordenación de Desechos 203 Recolección de residuos sólidos	Tonelada	1,821,322.80	1,820,311.44	Palmas, Ampliación Alpes, Tolteca, Florida, Nicanor Arvide, Lomas de Becerra, Jalalpa el Grande, Molino de Santo Domingo, José María Pino Suárez, U.H. Lomas de Plateros, Torres de Potrero, Rincón de Tarango, Conchita, Chimalistac, Guadalupe Inn, San Clemente, Piloto, Lomas de Becerra, Axotla, Águilas Tlacuitlapa, U.H. Corpus Cristy, entre otros.	4,011	727,034	Asignaciones destinadas a la adquisición de herramientas auxiliares de trabajo para la recolección de residuos sólidos.
		3	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado 204 Construcción y ampliación de infraestructura del sistema de drenaje	Kilómetro	1,890,907.60	1,890,434.60	Jalalpa el Grande	0.31	664	Se llevaron a cabo trabajos de demolición, excavación, colocación de plantilla, instalación de tubería de polietileno de alta densidad, relleno de cepa, compactación y colocación de firme de concreto.

			206	Mantenimiento, conservación y rehabilitación al sistema de drenaje	Kilómetro	443,000.00	442,187.36	Acueducto, Alpes, Arturo Martínez, Barrio Norte, Balcones de Cehuayo, Cedros Colinas del Sur, Golondrinas, Jalalpa el Grande, Milagrosa, Ruedo, Garcimarrero, Santa Lucia entre otras.	132.11	443,915	Trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo tales como la reconstrucción de rejillas pluviales, bocas de tormenta, atarjeas, renivelación de pozos, sustitución de tuberías dañadas y retiro de azolve de la red de drenaje.
2		1	210	Vivienda y servicios a la comunidad Urbanización Atención estructural a taludes, minas y grietas	M2	3,371,600.00	3,364,583.88	Ángostura, Águilas 3er Parque, Santa Lucia, U. H. Lomas de Plateros, Bella Vista, Desarrollo Urbano, U. H. Santa Fe, Lomas de Becerra, Hogar y Redención, Miguel Hidalgo, Abraham González entre otras.	19,167.70	64,849	Trabajos de retiro de material producto de deslave, limpieza de talud, reposición de concreto por sondeos, rehabilitación de talud, regeneración de grietas, mantenimiento y zampeado de talud y mitigación del riesgo.
			212	Construcción y ampliación de banquetas	M2	6,854,137.16	6,852,683.76	La Brecha y Santa Rosa Xochiac	2,211	27,500	Rompimiento de estructuras, nivelación de terreno, compactación, análisis

										topográfico y colocación de nuevo material como concreto, alambre, varillas entre otros.
		215	Mantenimiento, conservación y rehabilitación a edificios públicos	Inmueble	50,000.00	49,694.40	Sede Delegacional, Territorial las Águilas, Módulo de Policía Tizapan, Vivero Nabor Carrillo, Campamento de Operación Hidráulica, Campamento de Oras Viales, Juzgado 38 Plateros, entre otros.	4	2,451	Se realizaron trabajos de desazolve en baños y en canales de pasillos, reparación de fugas de agua en tubería de 4" de asbesto, individualización de lámparas, por medio de apagadores, reparación de alumbrado en oficinas e instalación hidrosanitaria, limpieza de canaleta y rejilla.
		216	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de banquetas	M2	1,744,145.00	1,742,065.12	Bella Vista, Ladera Grande, Cristo Rey, Bosques 2da Sección, Ampliación las Águilas, Lomas de Tarango, Tizapan, Florida, Guadalupe Inn, Jardines del Pedregal, entre otras.	6,080	5,740	Los avances se refieren a demolición de elementos de concreto, compactación, cimbrado, colocación de malla electro-soldado, colado, curado y acabado de escobillado.

			217	Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura comercial	Inmueble	90,615.31	81,232.08	Mercado Corpus Christy y Mercado Centenario.	4	3,000	Los trabajos consistieron en colocación de cableado de la línea de alumbrado y desazolve de un wc en baño de hombres, así como reparación de la instalación hidrosanitaria.
			218	Mantenimiento, conservación y rehabilitación en vialidades secundarias	M2	4,793,905.00	4,785,288.39	Jardines del Pedregal, San Ángel, Olivar de los Padres, Lomas de San Ángel Inn, Guadalupe Inn, Tizapan, Tlacopac, Tetelpan, Florida, la Otra Banda, Axotla, entre otras.	118,167.11	123,460	Mantenimiento de vialidades secundarias (bacheo y repavimentación) a base de piquete de amarre, fresado manual y maquinaria, como la demolición en mal estado, nivelación del terreno, compactación, análisis topográfico y colocación de nuevo material.
			219	Mantenimiento, rehabilitación y conservación de imagen urbana	Espacio Público	556,800.00	556,800.00	Merced Gómez	1	2,423	La meta representada se refiere al servicio de investigación científica y desarrollo en la colonia Merced Gómez.

		3	Abastecimiento de agua							
		221	Construcción y ampliación de infraestructura de agua potable	Metro	684,061.53	681,884.54	Alpes, Canutillo 3ra Sección, Cehuayo, Colinas del Sur, Cristo Rey, Lomas de Chamontoya, Lomas de los Cedros, Palmas Axotitla, Polvora, San Ángel Inn, entre otras.	891.76	1,326	Trabajos de construcción y ampliación tales como: sustitución de tubería de agua potable generalmente de asbesto por tubería de polietileno de alta densidad RD-9 de 4" y 6" de diámetro, las acciones consistieron en excavación, trazo y nivelación, colocación de tubería, relleno, encamado y concreto para cerrar cepa.
		4	Alumbrado publico							
		223	Alumbrado publico	Luminaria	162,867,443.00	162,867,424.40	Dentro del perímetro Delegacional	782	16,964	En esta actividad parte del recurso se utiliza para el importe del consumo de energía eléctrica, necesaria para el funcionamiento de las instalaciones oficiales, incluyendo alumbrado público.

4	1	212	Recreación cultura y otras manifestaciones sociales Deporte y recreación Mantenimiento, conservación y rehabilitación de espacios deportivos	Inmueble	409,434.60	409,121.56	Deportivos: Golondrinas, La Bomba, Valentín Gómez Farías y G-3. Parques La Juventud Acuático Jalalpa y Águilas Japón.	10	3,900	Trabajos de construcción de muro de piedra braza, resane de muro, demolición de muro, construcción de muro de tabique rojo aplanado y rehabilitación de reja de acceso, albañilería, cambio de un wc y colocación de puerta en bodega, así como revisión y reparación de instalación eléctrica.
	2	214	Cultura Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura cultural	Inmueble	40,000.00	39,880.80	Centro Cultural San Ángel, Teatro de la Juventud. Bibliotecas José Revueltas, Batallón de San Patricio y José Martí.	4	2,650	Los trabajos consisten en desazolve en el interior del Centro Cultural San Ángel y reparación de fuga en cisterna.
5	1	218	Educación Educación básica Mantenimiento, conservación y rehabilitación de infraestructura educativa	Inmueble	809,586.00	805,656.84	Jardines de Niños: Bartolomé de Medina, Águilas, Vasco de Quiroga, Seguro Social, y Elsa Castro Ulloa. Escuelas Primarias: Juan Escutia, 27 de Septiembre,	87	59,660	Cambio de loseta, reconstrucción de registro, colocación de tapa, construcción de trabe para anclar barandal, resane de bancas, muro y plafón, desazolve en patio,

							Luxemburgo, República de Congo, Hermanos Galeana, entre otras.			colocación de malla de rejilla, reparación de fuga de agua en baños, reparación de acometida eléctrica y pintura en general. Construcción de escalones de concreto forjados con tabique rojo y colocación de loseta en chapoteadero, cambio y sustitución de instalación eléctrica.
6	9	227	Protección social Otros de Seguridad Social y Asistencia Social Construcción y ampliación de infraestructura de desarrollo social	Inmueble	1,043,445.00	1,043,445.00	-	-	-	-

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 28 de Enero de 2016.

(Firma)

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Administración Pública del Distrito Federal
Delegación Álvaro Obregón
Dirección General Administración
INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL**

René Antonio Crespo Díaz, Director General de Administración mediante nombramiento de fecha 1 de octubre de 2015 y con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal en sus artículos 33 inciso b), fracción III y 48 párrafo cuarto y, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL INFORME DE ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL (FAIS)

Monto que reciban del FAIS: 50,461,069.00

Obra o acción a realizar	Costo	Ubicación			Metas	Beneficiarios
		Entidad	Municipio	Localidad		
Construcción de cuartos de baño y cuartos dormitorio.	50,461,069.00	Distrito Federal	Delegación Álvaro Obregón	Delegación Álvaro Obregón	942	3,600

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 28 de Enero de 2016.

(Firma)

RENÉ ANTONIO CRESPO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO**

Raúl López Serna, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Azcapotzalco, de conformidad con sus atribuciones establecidas en el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS
2016

CLAVE: 02CD02

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios personales	\$51,705,458.00
Capítulo 2000 Materiales y suministros	\$76,306,101.00
Capítulo 3000 Servicios generales	\$137,375,931.00
Capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios, y otras ayudas	\$7,361,829.00
Capítulo 5000 Muebles, inmuebles e intangibles	\$5,785,114.00
	\$278,534,433.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$95,389,284.00
Artículo 30	\$124,258,894.00
Artículo 54	\$7,527,500.00
Artículo 55	\$51,358,755.00
Sumas Iguales	\$278,534,433.00

TRANSITORIO

ÚNICO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

MÉXICO D.F. A 25 DE ENERO DEL 2016

(Firma)

RAÚL LÓPEZ SERNA

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

C. **Victor Manuel Mendoza Acevedo**, Director General de Administración en Benito Juárez, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a las facultades conforme al Art. 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal doy a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se emite el **Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios Año 2016**

CAPITULO 1000	Servicios Profesionales	60,336.131.00
CAPITULO 2000	Materiales y Suministros	98,396,784.00
CAPITULO 3000	Servicios Generales	120,748,209.00
CAPITULO 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	1,860,000.00
CAPITULO 5000	Bienes Muebles E Inmuebles	1,000,000.00
	TOTAL	282,341,124

**Resumen de Procedimiento de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Articulo 1	115,625,277.32
Articulo 30	60,336,131.00
Articulo 54	78,241,807.53
Articulo 55	28,137,908.14
SUMAS IGUALES	282,341,124.00
Diferencia:0.00	

Transitorio
Único.- Publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal
MÉXICO DISTRITO FEDERAL A 28 DE ENERO DEL 2016
ATENTAMENTE

(Firma)
VICTOR MANUEL MENDOZA ACEVEDO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**Gobierno del Distrito Federal
Delegación Iztapalapa**

Lic. Genaro Flores Sánchez, Director General de Administración, con fundamento en lo establecido por el artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL EJERCICIO 2016

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN IZTAPALAPA

RESUMEN PRESUPUESTAL			
			IMPORTE
CAPITULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$112,999,987.00
CAPITULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$375,859,142.00
CAPITULO	3000	SERVICIOS GENERALES	\$605,583,676.00
CAPITULO	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$393,204,955.00
CAPITULO	5000	BIENES, MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$30,150,000.00
		TOTAL	\$1,517,797,760.00

RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL		
	ARTICULO 1º	\$270,033,389.00
	ARTICULO 30	\$611,115,847.00
	ARTICULO 54	\$428,213,948.00
	ARTICULO 55	\$208,434,575.00
	SUMAS IGUALES	\$1,517,797,760.00
	DIFERENCIA	\$0.00

NOTA: Este documento es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Delegación Iztapalapa.

TRANSITORIO

Único: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 26 DE ENERO DE 2016

LIC. GENARO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

JOSÉ FERNANDO MERCADO GAIDA, JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Tercera, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 tercer párrafo, 104, 105 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3 fracción III, 7, 10 fracción X, 37, 38, 39 fracciones VIII, XLV, LIV y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal; así como en los numerales 6 y 7 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1. Que la demarcación territorial La Magdalena Contreras es un Órgano Político-Administrativo de la Administración Pública del Distrito Federal, con autonomía funcional en acciones de gobierno, cuya actuación se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que conforme al artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, a través de su titular o, en su caso, del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia.
3. Que el artículo 7, fracción I de Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, y los numerales 6, 7 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, establecen que la creación, modificación o supresión de los sistemas de datos personales deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
4. Que con la finalidad de cumplir con los principios que rigen a los sistemas de datos personales en posesión de los entes públicos, tales como licitud, consentimiento, calidad de los datos, confidencialidad y seguridad, así como disponibilidad y temporalidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, es imperativo para este Órgano Político Administrativo la creación de dos sistemas de datos personales, por lo que se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN DOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

PRIMERO. Se crea el Sistema de Datos Personales identificado “Procedimiento de Calificación de Verificaciones Administrativas”.

I. Identificación del Sistema de Datos Personales.

“PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE VERIFICACIONES ADMINISTRATIVAS”

II. Finalidad o uso previsto.

Integración de expedientes derivado de denuncias ciudadanas o de autoridades administrativas, en los que se recaba documentación y se da seguimiento a las visitas de verificación administrativa que son remitidas al área Calificadora, integrando los procedimientos administrativos correspondientes, con la finalidad de determinar la posible responsabilidad de los visitados.

III. Normatividad aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.
 Ley de Protección a la Salud de los No Fumadores en el Distrito Federal.
 Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal.
 Ley del Sistema de Protección Civil para el Distrito Federal.
 Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
 Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
 Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal.
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal.
 Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.
 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.
 Reglamento para la Operación de Videojuegos en el Distrito Federal.
 Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal.
 Reglamentos de Mercados para el Distrito Federal.
 Código Civil para el Distrito Federal.
 Código Penal para el Distrito Federal.
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
 Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras.

IV. Origen de los Datos.

- a) **Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:** Denunciante o quejoso y visitado, autorizado y/o representante legal.
 b) **Procedencia:** Interesado y autoridades administrativas.
 c) **Procedimiento de obtención de datos:** Mediante denuncias presentadas en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana de la Delegación La Magdalena Contreras o por Autoridades Administrativas, se procede a la elaboración de órdenes de verificación administrativa, para que el personal especializado en funciones de verificación realice el acta de verificación y posteriormente se inicie el procedimiento administrativo de calificación.

V. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.

- a) **Datos identificativos:** Nombre, firma, domicilio, teléfono particular, clave de elector, edad, CURP, sexo, fotografía.
 b) **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales:** Procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.
 c) **Datos patrimoniales:** Bienes inmuebles.
 d) **Datos de relaciones de negocios:** Actividades comerciales.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

VI. Cesión de datos.

Destinatarios	Finalidad genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	En los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	En los artículos 3, 6, 8, 9, 22, 24, 27 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.	En los artículos 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Órganos de Control Interno.	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	En los artículos 34 fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 113 fracciones II, IV, VIII, XX y XXX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.	Para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	En los artículos 75, 121 y 143 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96, 109, 278, 288 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 85 fracción XI, 86, 108, 112 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal.	Para la práctica de visitas de verificación administrativa, así como determinaciones, notificaciones, resoluciones y demás diligencias encomendadas.	Artículos 7 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal y 83 fracción I del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal.

VII: Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección Jurídica.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director Jurídico.

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de los datos personales, así como la renovación del consentimiento.

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública de la Delegación La Magdalena Contreras.

Domicilio Oficial y correo electrónico: Río Blanco N° 9, Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580, oiip@mcontreras.gob.mx.

IX. Nivel de seguridad: Medio.

SEGUNDO. Se crea el Sistema de Datos Personales identificado “Cédula de Población de Asentamientos Humanos en Suelo de Conservación”.

I. Identificación del Sistema de Datos Personales.

“CÉDULA DE POBLACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SUELO DE CONSERVACIÓN”

II. Finalidad o uso previsto.

Recabar información de las familias que habitan en el suelo de conservación de la demarcación, con la finalidad de contar con un diagnóstico que propicie programas de regularización de la tenencia de la tierra, así como para controlar el crecimiento de la mancha urbana de la Delegación La Magdalena Contreras.

III. Normatividad aplicable.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
 Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
 Ley Agraria.
 Ley General de Asentamientos Humanos.
 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
 Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público.
 Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
 Ley de Vivienda del Distrito Federal.
 Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
 Ley de Archivos del Distrito Federal.
 Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
 Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
 Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la Administración Pública del Distrito Federal.
 Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.
 Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras.

IV. Origen de los Datos

- a) **Personas sobre las que se pretenden obtener datos de carácter personal:** Habitantes en suelo de conservación.
 b) **Procedencia:** Interesado.
 c) **Procedimiento de obtención de datos:** Mediante encuestas en el domicilio de las personas que habitan en suelo de conservación.

V. Estructura básica del Sistema de Datos Personales

- a) **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, teléfono particular, edad, sexo, lugar de nacimiento, estado civil.
 b) **Datos patrimoniales:** Bienes inmuebles, ingresos y egresos.
 c) **Datos académicos:** Trayectoria educativa.
 d) **Datos afectivos y/o familiares:** Número de hijos.

Modo de tratamiento utilizado: Procedimiento físico y automatizado.

VI. Cesión de datos

Destinatarios	Finalidad genérica	Fundamento Legal
Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.	Para la investigación de quejas y denuncias por presuntas violaciones a los derechos humanos.	En los artículos 3, 17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Auditoría Superior de la Ciudad de México.	Para el ejercicio de sus funciones de fiscalización.	En los artículos, 3, 6, 8, 9, 22, 24, 27 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México.
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.	Para la sustanciación de recursos de revisión y revocación, denuncias y el procedimiento para determinar el presunto incumplimiento de las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.	En los artículos 71 fracción II, 80 fracciones II y V, 89 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Órganos de Control Interno.	Para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas.	En los artículos 34 fracciones VIII y XII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 113 fracciones II, IV, VIII, XX y XXX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
Órganos Jurisdiccionales Locales y Federales.	Para la sustanciación de los procedimientos jurisdiccionales tramitados ante ellos.	En los artículos 75, 121 y 143 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 96, 109, 278, 288 y 331 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; 191 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 3 del Código de Procedimientos Penales del Distrito Federal; 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 85 fracción XI, 86, 108, 112 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
Instituto de Vivienda del Distrito Federal.	Verificar el cumplimiento de las normas vigentes y evaluar la realización de los programas.	Artículo 10, fracción V, inciso a) de la Ley de Vivienda del Distrito Federal.
Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.	Coadyuvar con los gobiernos de los estados, de los municipios y del Distrito Federal, cuando lo soliciten, en los términos de los convenios que al efecto se celebren, en sus procedimientos de regularización de la tenencia de la tierra.	Artículo 3, fracción VI del Estatuto Orgánico de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra.
Dirección General de Regularización Territorial de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.	Promover y apoyar las acciones de regularización de la tenencia de la tierra en el Distrito Federal.	Artículo 118 Bis, fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

VII: Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales:

Unidad Administrativa Responsable: Dirección General de Colonias y Tenencia de la Tierra.

Cargo del Responsable del Sistema de Datos Personales: Director General de Colonias y Tenencia de la Tierra.

VIII. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de los datos personales, así como la renovación del consentimiento.

Unidad Administrativa: Oficina de Información Pública de la Delegación La Magdalena Contreras.

Domicilio Oficial y correo electrónico: Río Blanco N° 9, Colonia Barranca Seca, Delegación La Magdalena Contreras, C.P. 10580, oiip@mcontreras.gob.mx.

IX. Nivel de seguridad: Medio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el presente Acuerdo en cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se instruye al Enlace en materia de datos personales para que notifique al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal la publicación del presente acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes y a los responsables de los Sistemas de Datos Personales para que los inscriban en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales, en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes a la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye al Enlace en Materia de Datos Personales de la Delegación La Magdalena Contreras, a efecto de una vez publicado el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, lo notifique a la Dirección de Datos Personales del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en un plazo no mayor a los diez días hábiles siguientes.

México, Distrito Federal a veintiuno de enero del año dos mil dieciséis.

(Firma)

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA
JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS

DELEGACIÓN IZTAPALAPA

E.D. Alfredo Alatorre Espinosa, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Iztapalapa, quien cuenta con capacidad legal para suscribir el presente documento, de conformidad con lo previsto en los artículos 15, 122 último párrafo, 122 Bis Fracción IX, inciso c), 123 y 131 Bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, 39, fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Artículo 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, en relación con el Acuerdo Delegatorio de Facultades que le fue conferido y publicado el dieciséis de marzo de dos mil cuatro en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que en sus puntos Primero y Tercero se le faculta para “Revisar, otorgar, celebrar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo y de cualquier otra índole dentro del ámbito de su respectiva competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y de las unidades administrativas de apoyo técnico que les estén adscritas, así como realizar, sustanciar, promover o acordar lo necesario para que dichos instrumentos se cumplan en sus términos”, emito el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Obras de la Delegación Iztapalapa para el ejercicio fiscal 2016

Clasificación funcional				Descripción	Importe
1	7	2	204	GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL	
				Mantenimiento a taludes, grietas y pilotes de control	\$32,000,000.00
				Mantenimiento a muros y grietas	\$11,700,000.00
2	1	3	205	DESAZOLVE DE LA RED DEL SISTEMA DE DRENAJE	
				Desazolve de la red secundaria de drenaje	\$7,000,000.00
2	2	1	211	BALIZAMIENTO EN VIALIDADES	
				Trabajos de balizamiento en diferentes vialidades de la demarcación	\$11,000,000.00
2	2	1	212	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE BANQUETAS	
				Construcción de banquetas y guarniciones en diferentes colonias	\$47,000,000.00
2	2	1	217	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL	
				Obras de rehabilitación de los mercados El Sifón y Aculco, en la delegación Iztapalapa	\$8,266,491.00
				Mantenimiento mayor del mercado "la purísima" en la delegación Iztapalapa	\$10,000,000.00
2	2	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN EN VIALIDADES SECUNDARIAS	
				Construcción y rehabilitación de carpeta asfáltica	\$60,000,000.00
2	2	1	219	MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE IMAGEN URBANA	
				Trabajos de mantenimiento en diversos espacios públicos de la demarcación	\$21,024,000.00
				Mantenimiento y conservación de la imagen urbana de espacios públicos de la delegación Iztapalapa.	\$20,000,000.00
2	2	3	221	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE	
				Sustitución de red secundaria de agua potable	\$28,816,473.00
2	2	4	223	ALUMBRADO PÚBLICO	
				Rehabilitación de luminarias	\$10,000,000.00
2	4	1	210	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	
				Ampliación de espacios deportivos dentro del perímetro delegacional	\$3,000,000.00
2	4	1	212	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	

				Mantenimiento de espacios deportivos que dependen de la delegación	\$20,000,000.00
2	5	1	218	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	
				Mantenimiento de escuelas primarias, secundarias y preescolar	\$40,145,342.00
				Rehabilitación a centros de desarrollo infantil (CENDI) en la delegación Iztapalapa	\$10,854,658.00
2	6	9	227	CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	
				Construcción de infraestructura de desarrollo social	\$78,031,715.00
				Ampliación de espacios de infraestructura de desarrollo social	\$93,934,073.00
2	6	9	228	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL	
				Mantenimiento a centros de desarrollo social	\$3,558,193.00
				TOTAL	\$516,330,945.00

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el siguiente Instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- El presente programa entra en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercero.- El Programa Anual podrá tener variaciones durante el proceso de su ejecución.

A los 22 días del mes de enero de 2016

(Firma)

**E.D. ALFREDO ALATORRE ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

Esteban Fernández Valadéz, Director Ejecutivo de Servicios Internos del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en el artículo 172 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2016.

CLAVE: 02CD11
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO

RESUMEN PRESUPUESTAL

		IMPORTE
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$59,318,750.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$118,515,797.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$255,842,417.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$85,680,350.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$13,272,495.00
TOTAL:		\$532,629,809.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	IMPORTE
Artículo 1º	\$2,321,697.00
Artículo 30	\$434,371,723.00
Artículo 54	\$44,060,189.00
Artículo 55	\$51,876,200.00
	\$532,629,809.00

TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a los 25 días del mes de enero de 2016.

El Director Ejecutivo de Servicios Internos
(Firma)

ESTEBAN FERNÁNDEZ VALADÉZ

**Gobierno del Distrito Federal
Delegación Milpa Alta**

José Roberto Hernández y Lara, Director General de Administración en la Delegación Milpa Alta, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016

CLAVE: 02CD12

UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN MILPA ALTA

Resumen Presupuestal

Capítulo	1000	Servicios Personales	43,491,794.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	75,695,098.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	76,363,312.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	31,702,847.00
Capítulo	5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	3,000,000.00
TOTAL			230,253,051.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo	1	27,477,472.00
Artículo	30	110,025,946.07
Artículo	54	66,476,246.40
Artículo	55	26,273,386.53
SUMAS IGUALES		230,253,051.00

Transitorio.-

Único Publíquese en la Gaceta Oficial D.F.

México D.F. a 25 de enero de 2016

JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ Y LARA
(Firma)
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN DE TLÁHUAC

Lic. Anselmo Peña Collazo, Director General de Administración del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, con fundamento en el artículo 125 fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Delegación, el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016

Resumen Presupuestal			
Capítulo	1000	Servicios Personales	\$87,004,963.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	\$96,107,506.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	\$93,880,514.00
Capítulo	4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y transferencias	\$41,572,090.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$8,582,142.00
Total			\$327,147,215.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
---	--

Artículo 1°	\$51,127,940.00
Artículo 30	\$131,296,783.00
Artículo 54	\$107,642,614.80
Artículo 55	\$37,079,877.20
Total	\$327,147,215.00

TRANSITORIO

Único.- Publicarse el presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal a 25 de enero de 2016

(Firma)

LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DELEGACIÓN TLALPAN

Francisco Saldaña Liahut, Director General de Administración en la Delegación Tlalpan, en cumplimiento a lo dispuesto en el, Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS DEL AÑO 2016

CLAVE: 02CD14
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN TLALPAN

Resumen Presupuestal

			Importe
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$	88'031,186.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$	203'827,621.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$	234'564,502.00
Capitulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$	80'592,000.00
Capitulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$	18'072,778.00
	TOTAL	\$	625'088,087.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

			Importe
Artículo 1°		\$	62'224,252.00
Artículo 30		\$	337'315,000.00
Artículo 54		\$	217'172,261.00
Artículo 55		\$	8'376,574.00
	SUMAS IGUALES	\$	625'088,087.00

TRANSITORIO

PRIMERO.- Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Delegación

México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de enero de 2016

El Director General de Administración

(Firma)

Francisco Saldaña Liahut

DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE, Director General de Administración del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículos Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se Delegan en los Directores Generales, de la Delegación Venustiano Carranza publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 30 de enero de 2013, y en lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO 2016.

CLAVE: 02CD15
UNIDAD COMPRADORA: DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

RESUMEN PRESUPUESTAL

		IMPORTE
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$107'861,576.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$105'681,358.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$139'254,103.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$9'280,000.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$9'394,080.00
TOTAL:		\$371'471,117.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	IMPORTE
Artículo 1º	\$77'766,681.98
Artículo 30	\$250'068,064.84
Artículo 54	\$11'930,021.15
Artículo 55	\$31'706,349.03

\$371'471,117.00

TRANSITORIO

Único: Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a los 26 días del mes de enero de 2016.

El Director General de Administración

MTRO. MAXIMINO LÓPEZ AGUIRRE.
(Firma)

Delegación Xochimilco

José Carlos Acosta Ruiz.- Director General de Administración, con fundamento en el Artículo 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer lo siguiente:

Aviso por el cual se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios para el ejercicio fiscal 2016

Clave: 02CD16 Unidad compradora: Delegación Xochimilco

Resumen Presupuestal

CAPITULO 1000 Servicios Personales	77,080,000.00
CAPITULO 2000 Materiales y Suministros	143,089,602.00
CAPITULO 3000 Servicios Generales	146,392,348.00
CAPITULO 4000 Ayudas, Subsidios y Transferencias	24,103,654.00
CAPITULO 5000 Muebles e Inmuebles	2,934,577.00
TOTAL:	393,600,181.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados De Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	72,230,050.00
Artículo 30	108,045,447.26
Artículo 54	143,423,328.00
Artículo 55	69,901,355.74
	393,600,181.00

Transitorio

**ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
México Distrito Federal a 25 de enero de 2016**

(Firma)

José Carlos Acosta Ruiz

Director General de Administración

CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL

Lic. Javier Camacho Cuapio.- Director de Administración y Finanzas de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, de conformidad a las atribuciones que le confiere el Artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2016

Clave: 11 PDPA

Unidad Compradora: Caja De Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales.	\$	939,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros.	\$	2,565,107.00
Capítulo 3000	Servicios Generales.	\$	441,943,000.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones. Subsidios y otras ayudas.	\$	100,000.00
		TOTAL:	\$ 445,547,107.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Artículo 1°	\$	2,982,000.00
Artículo 30	\$	251,655,000.00
Artículo 54	\$	180,040,000.00
Artículo 55	\$	10,870,107.00
TOTAL:	\$	445,547,107.00

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016

(Firma)

Lic. Javier Camacho Cuapio
Director de Administración y Finanzas de la
Caja de Previsión de la Policía Auxiliar Distrito Federal

OFICIALÍA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F.

C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez, Subgerente Administrativo de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 51 fracción I de la Ley de la Caja de Previsión de la policía Preventiva del Distrito Federal, tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2016

Clave 12PDPP
Unidad Compradora CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL D.F.

Resumen Presupuestal	
Capítulo 1000 Servicios Personales	3,666,875.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	4,788,500.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	19,910,873.00
Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,640,020.00
TOTAL	32,006,268.00
Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo I	10,444,716.00
Artículo 30	16,080,634.00
Artículo 54	2,435,257.00
Artículo 55	3,045,661.00
SUMAS IGUALES	32,006,268.00

TRANSITORIOS
Único. Publíquese el Presente Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
25 de enero de 2015

(Firma)

C.P. Rodrigo Aguilar Jiménez
Subgerente Administrativo de la Caja de
Previsión de la Policía Preventiva del Distrito Federal

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

RAÚL NOÉ LÓPEZ NILA, Director de Administración de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracciones I, VI y VIII, del Estatuto Orgánico de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal; y 44, párrafo primero, de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, y en cumplimiento de la obligación establecida en el párrafo segundo del artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publico el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

Resumen Presupuestal			
Capítulo	1000	Servicios Personales	953,801.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	1,163,960.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	14,408,321.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Capítulo	5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
TOTAL			16,526,082.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1	1,575,903.00
Artículo 30	4,838,387.00
Artículo 54	7,742,593.00
Artículo 55	2,369,199.00
SUMAS IGUALES	16,526,082.00

Este programa es de carácter informativo. No implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 22 de enero de 2016
(Firma)
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
RAÚL NOÉ LÓPEZ NILA

FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA

LIC. CARLOS NAVA PÉREZ, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO PÚBLICO DENOMINADO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en los Artículos 2º, 3º fracción IX, 6º, 43, 44, 47, 53 y 54 fracción I, 61, 67 y 71 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer lo siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2016

CLAVE: 36PFEG

UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO EDUCACIÓN GARANTIZADA DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal			
			Importes
Capítulo	1000	Servicios Personales	1,377,393.00
Capítulo	2000	Materiales y Suministros	6,571,172.00
Capítulo	3000	Servicios Generales	32,314,913.00
Capítulo	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	119,300,000.00
			159,563,478.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
	Artículo 1 8,271,615.00
	Artículo 30 132,250,937.00
	Artículo 54 9,633,750.00
	Artículo 55 9,407,176.00
	SUMAS 159,563,478.00
	IGUALES
	Diferencia: 0.00

Transitorio

UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México D.F. a 26 de enero de 2016.

(Firma)
Director General
Lic. Carlos Nava Pérez

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.

El Lic. Héctor Rogelio García Morales, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., con fundamento a lo establecido en el Art.101 inciso G, fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública para el Distrito Federal y para dar cumplimiento a lo señalado en el segundo párrafo del Art. 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016

CLAVE : 12PECM

UNIDAD COMPRADORA: CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN S.A. DE C.V. (COMISA)

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	6,711,204.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	139,954,284.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	19,625,000.00
	TOTAL	166,290,488.00

México, Distrito Federal a 26 de Enero de 2016

(Firma)

Lic. Héctor Rogelio García Morales
Director General

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL DISTRITO FEDERAL

LIC FRANCISCO ALEJANDRO VÁZQUEZ PATIÑO.- Director de Administración del Instituto de la Juventud, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el artículo 101-G del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el numeral 4.2.1 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal (Circular Uno 2015), tiene a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS AÑO 2016

CLAVE : 08PDIJ

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL D.F.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	248,960.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	2'331,828.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	14'169,276.00
Capitulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14'400,000.00
<hr/>	
TOTAL	31'150,064.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	18'199,330.00
Artículo 30	7'378,280.00
Artículo 54	1'224,735.00
Artículo 55	4'347,719.00
<hr/>	
SUMAS IGUALES	31'150,064.00
Diferencia: 0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso por el que se da a conocer el programa anual en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 26 de enero de 2016

(Firma)

LIC. FRANCISCO ALEJANDRO VÁZQUEZ PATIÑO
Director de Administración en el Instituto de la Juventud del D.F.

PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL
LIC. LETICIA MARIA LÓPEZ AGUILAR, COORDINADORA ADMINISTRATIVA con fundamento en el artículo 6°, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 55 fracciones VIII y XII de su Reglamento, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016

CLAVE: **30PDPA**
UNIDAD COMPRADORA: **PROCURADURIA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$2,246,363.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$3,315,897.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$12,978,139.00
TOTAL:		\$18,540,399.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1°	\$1,336,000.00
Artículo 30	\$12,866,555.00
Artículo 54	\$2,486,124.00
Artículo 55	<u>\$1,851,720.00</u>
SUMAS IGUALES:	\$18,540,399.00
Diferencia=	\$0.00

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D.F. a 27 de enero de 2016

(Firma)
LIC. LETICIA MARIA LÓPEZ AGUILAR
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

El Lic. Román Torres Huato, Director General de Administración y Sistemas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos, 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 3o., cuarto párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; y 24, fracción I, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, emitió el siguiente aviso por el que se da a conocer el:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS 2016

UNIDAD COMPRADORA: AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal		
		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$46,926,829.27
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$8,186,865.39
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$24,736,490.32
Capítulo 5000	Bienes Muebles, Inmuebles e intangibles	\$719,700.00
	TOTAL CON IVA:	\$80,569,884.98

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
		Importes
	Artículo 1º	\$5,117,201.80
	Artículo 30	\$65,966,734.58
	Artículo 54	\$1,586,000.00
	Artículo 55	\$ 7,899,948.60
	TOTAL CON IVA:	\$80,569,884.98

La presente publicación es de carácter informativo, no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

El Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios a nivel concepto de gasto y partida, puede ser consultado en la página Web, dirección: www.ascm.gob.mx.

México, D.F. a 25 de enero de 2016
(Firma)
LIC. ROMÁN TORRES HUATO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL
AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

DR. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ, DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en el artículo 216 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y el artículo 10 del Reglamento de la Agencia de Protección Sanitaria y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$	206,632.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$	1,940,750.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$	2,498,572.00
	Total:	\$	4,645,954.00

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1	\$	1,894,312.00
Artículo 30	\$	2,264,645.00
Artículo 55	\$	486,997.00
Sumas Iguales	\$	4,645,954.00

Se emite con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta dependencia.

Transitorio.

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México, D.F., a 26 de Enero de 2016.

DR. JOSÉ JESÚS TRUJILLO GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN SANITARIA
DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
OFICIALIA MAYOR
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA**

El C. José María Ortega Cazares, en su carácter de Director de Administración y Finanzas y con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley; Artículo 29 del Estatuto Orgánico de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal; y numeral 4.2. de la Circular Uno “Normatividad en Materia de Administración de Recursos 2015”, emite el siguiente :

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016**

CLAVE 12PDLR
UNIDAD COMPRADORA: CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

RESUMEN PRESUPUESTAL	
Capitulo 1000 Servicios Personales	2,421,726.00
Capitulo 2000 Materiales y Suministros	4,882,092.00
Capitulo 3000 Servicios Generales	39,287,726.01
Capitulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles	500,000.00
TOTAL	47,091,544.00

Resumen de procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
Artículo 1°	14,241,097.00
Artículo 30	19,230,347.00
Artículo 54	5,105,355.00
Artículo 55	8,514,745.00
SUMAS IGUALES	47,091,544.00
Diferencia:0.00	

La presente publicación no implica compromiso alguno de contratación y podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad alguna para esta Entidad.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese el Programa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México Distrito Federal a 25 de enero del 2016

(Firma)

**C. José María Ortega Cázares
Director de Administración y Finanzas**

FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO

LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ, DIRECTOR GENERAL FIDEICOMISO MUSEO DEL ESTANQUILLO, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Distrito Federal en su **Artículo 54**.- Los directores generales de los organismos descentralizados por lo que toca a su representación legal, sin perjuicio de las facultades que se les otorguen en otras leyes, ordenamientos o estatutos, estarán facultados expresamente para: I. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes a su objeto; y de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016

CLAVE : 31PFME
UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO PÚBLICO MUSEO DEL ESTANQUILLO

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	96,000.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	830,000.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	6,175,022.00
	Total	7,101,022.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	1,336,000.00
Artículo 30	70,000.00
Artículo 54	4,490,752.00
Artículo 55	1,204,270.00
SUMAS IGUALES	7,101,022.00
DIFERENCIA	0.00

México D.F. a 25 de enero de 2016

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

(Firma)
LIC. HENOC DE SANTIAGO DULCHÉ
DIRECTOR GENERAL

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

El Lic. Carlos Eduardo Moreno Aguilar, Director de Administración del Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos 134 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 21 fracción V y 27 fracciones II, XIII, XXXIV y XXXV del Estatuto Orgánico del Instituto; y numerales 4.1.10 fracciones II y IX y 4.2.1 de la Circular Uno 2015, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016

CLAVE: 26PDIA

UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS ADICCIONES EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Resumen Presupuestal			
CAPITULO	1000	Servicios Personales	1,455,000.00
CAPITULO	2000	Materiales y Suministros	2,817,133.00
CAPITULO	3000	Servicios Generales	32,321,083.00
CAPITULO	4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras ayudas	11,080,000.00
		TOTAL	47,673,216.00
Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal			

Articulo	1	20,891,069.00
Articulo	30	22,628,393.00
Articulo	54	1,884,000.00
Articulo	55	2,269,754.00
TOTAL		47,673,216

La presente publicación es de carácter informativo, sin que implique compromiso alguno de contratación, ya que podría ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta entidad.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 25 DE ENERO DE 2016
LIC. CARLOS EDUARDO MORENO AGUILAR
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)

Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal

El Lic. Raúl Gerardo Lemus Soto, Director de Administración de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 134 Constitucional y en las disposiciones de los Artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, Artículos 13 y 14 de su Reglamento y numeral 4.2.1 de la Circular Uno; y de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual Administrativo de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal con número de registro MA-75/111215-E-RTP-8/2005, emite con carácter informativo ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para este Organismo el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2016

CLAVE : 10PDRT
UNIDAD COMPRADORA : RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL (RTP)

Resumen Presupuestal

			Importes
	Capítulo 1000	Servicios Personales	72,683,621.00
	Capítulo 2000	Materiales y Suministros	588,626,571.00
	Capítulo 3000	Servicios Generales	108,225,384.00
	Capítulo 5000	Bienes muebles, Inmuebles e Intangibles	500,000,000.00
		TOTAL	1,269,535,576.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

	Importes
Artículo 1	340,266,362.00
Artículo 30	746,888,992.60
Artículo 54	114,480,165.00
Artículo 55	67,900,056.40
SUMAS IGUALES	1,269,535,576.00
Diferencia: 0.00	

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

México D.F., a 28 de Enero de 2016.

(Firma)

LIC. RAÚL GERARDO LEMUS SOTO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.

Lic. Javier Macotela Macías, Director de Administración y Finanzas de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 15 fracción XIV y 16 fracción IV, 17, 71 fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en cumplimiento de los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2016.

CLAVE: 12PESM

UNIDAD COMPRADORA: SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V. (SERVIMET)

Resumen Presupuestal			
CAPÍTULO	1000	Servicios Personales	300,000.00
O			
CAPÍTULO	2000	Materiales y Suministros	1'795,067.00
O			
CAPÍTULO	3000	Servicios Generales	112'163,552.00
O			
			TOTAL
			114'258,619.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal	
---	--

Artículo	1	28'666,822.00
Artículo	30	59'152,008.00
Artículo	54	15'406,778.52
Artículo	55	11'033,010.48
SUMAS IGUALES		114'258,619.00
Diferencia: 0.00		

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

MEXICO, D.F., A 22 DE ENERO DE 2016.

(Firma)

LIC. JAVIER MACOTELA MACÍAS
DIRECTOR DE ADMINISTRADOR Y FINANZAS DE
SERVICIOS METROPOLITANOS, S.A. DE C.V.

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2016

El Lic. Pedro Fuentes Burgos, en su carácter de Director de Administración y Finanzas de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 14 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite lo siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016.

Resumen Presupuestal		
----------------------	--	--

		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$198,581,299.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$164,738,059.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$226,749,285.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	<u>\$2,637,906.00</u>
	TOTAL:	\$592,706,549.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal		
--	--	--

Artículo 1°		\$78,063,944.00
Artículo 30		\$440,655,941.00
Artículo 54		\$226,749,285.00
Artículo 55	SUMAS IGUALES	<u>\$73,797,281.00</u>
	DIFERENCIA: \$0.00	\$592,706,549.00

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Transitorio

México, D.F., 25 enero de 2016

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(Firma)
LIC. PEDRO FUENTES BURGOS

**FIDEICOMISO CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE MEXICO
DIRECCIÓN GENERAL**

Mtro. José Mariano Leyva Pérez Gay, Director General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos de 16 y 19 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 del Reglamento de la misma Ley, Artículo 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y numeral 4.2.1 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal emite el siguiente:

Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016

CLAVE: 07PFCH

UNIDAD COMPRADORA: FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MEXICO

RESUMEN PRESUPUESTAL

			IMPORTES
CAPÍTULO	1000	SERVICIOS PERSONALES	\$404,000.00
CAPÍTULO	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$678,226.00
CAPÍTULO	3000	SERVICIOS GENERALES	\$30,852,827.00
		TOTAL	\$31,935,053.00

**RESUMEN DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN PROGRAMADOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL
DISTRITO FEDERAL**

ARTÍCULO 1	\$1,285,100.00
ARTÍCULO 30	\$4,107,790.00
ARTÍCULO 54	\$20,578,173.00
ARTÍCULO 55	\$5,963,990.00
SUMAS IGUALES	\$31,935,053.00
DIFERENCIA:-0.00	

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Nota: Con carácter informativo sin que este documento implique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, sin responsabilidad para el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

México D.F a 25 de Enero de 2016

(Firma)

**Mtro. José Mariano Leyva Pérez Gay
Director General**

METROBÚS

Lic. Adriana Véjar Galván, Directora de Administración y Finanzas de Metrobús en atribución a los artículos 23 fracción IV y XV y 31 fracción XXIV del Estatuto Orgánico de Metrobús publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de abril de 2011, y con fundamento en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tiene a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL AÑO 2016

CLAVE: 10PDMB

UNIDAD COMPRADORA: METROBÚS

Resumen Presupuestal		
Capitulo 1000	Servicios Personales	\$762,455.00
Capitulo 2000	Materiales y Suministros	\$2,921,473.00
Capitulo 3000	Servicios Generales	\$135,608,263.00
TOTAL:		\$139,292,191.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.	
Artículo 1	\$89,726,399.00
Artículo 30	\$42,139,819.00
Artículo 54	\$1,278,868.00
Artículo 55	\$6,147,105.00
SUMAS IGUALES:	\$139,292,191.00

TRANSITORIOS

Único: El presente Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2016, entrará a vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 26 de enero de 2016

(Firma)

LIC. ADRIANA VÉJAR GALVÁN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
METROBÚS

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MTRO. JOSÉ MARIANO LEYVA PÉREZ GAY, Director General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 y 71, fracción IX de la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL CUAL, SE DIO A CONOCER EL “MANUAL ADMINISTRATIVO” DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO MA-56/101115-E-FCHCM-1/2005, ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE ENLACE ELECTÓNICO, PUBLICADA EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2015 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

En la página 15, párrafo 7, (liga electrónica)

DICE:

<http://transparencia.df.gob.mx/work/sites/vut/resources/LocalContent/12168/2/ManualAdministrativoFicentro.pdf>

DEBE DECIR:

<http://www.centrohistorico.df.gob.mx/fideicomiso/ManualAdministrativoFicentro.pdf>

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Nota aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, D. F., a 19 de enero de 2016

A T E N T A M E N T E

(Firma)

MTRO. JOSÉ MARIANO LEYVA PÉREZ GAY
DIRECTOR GENERAL
FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**AUDITORIA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS**

ROMAN TORRES HUATO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS en la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en cumplimiento al artículo 5º. Fracción V segundo párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, pública los ingresos distintos de las transferencias recibidas del Gobierno del Distrito Federal obtenidos durante el cuarto trimestre del ejercicio de 2015 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 fracción I del reglamento de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, que a la letra dice: “La Dirección General de Administración y Sistemas tendrá la atribución de Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de la Auditoría Superior de la Ciudad de México”, de conformidad se da a conocer el siguiente:

Aviso por el cual se emite el informe de ingresos distintos a las transferencias del Gobierno del Distrito Federal, del 4to trimestre del 2015.

“INFORME DE LOS INGRESOS DISTINTOS A LAS TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEL 4TO TRIMESTRE DEL 2015”

(Pesos)	
Concepto	Importe
Rendimientos Financieros	520,903.76
Recuperaciones Diversas	496,521.04
Suma	1,017,424.80

Transitorio.

Único.- Publíquese en la Gaceta oficial del Distrito Federal.
México, D.F., a 20 de enero de 2016

(Firma)

ROMÁN TORRES HUATO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER SUPERINTENDENTE RAÚL ESQUIVEL CARBAJAL, Director General del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 71 fracciones I, III, IV y XI DE LA Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 fracciones I, VI y XVIII de la Ley del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, numeral Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con el Dictamen de Procedencia otorgado por la Coordinación General de Modernización Administrativa a través del oficio OM/CGMA/2216/2015 y numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE REGISTRO: MA-71/111215-E-HCBDF-2/2006, VALIDADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, MEDIANTE OFICIO NÚMERO OM/CGMA/2377/2015 DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2015.

ÚNICO.- Se da a conocer el Enlace Electrónico del Manual Administrativo del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, con número de registro:

MA-71/111215-E-HCBDF-2/2006, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal, por medio de un enlace electrónico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El Manual Administrativo entrará en vigor el mismo día de la publicación del presente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su consulta, deberá remitirse a la siguiente liga:

http://www.bomberos.df.gob.mx/wb/hcb/manual_administrativo

Ciudad de México Distrito Federal, a 20 de enero de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DEL HEROICO CUERPO DE
BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

PRIMER SUPERINTENDENTE
RAÚL ESQUIVEL CARBAJAL

Simón Levy Dabbah, Director General de PROCDMX, S.A. de C.V. con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 71, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, estatuto Tercero, fracciones I y II, estatuto Vigésimo Noveno, fracciones I y XIV de los Estatutos Sociales de PROCDMX, S.A. de C.V. y el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y sin que este documento indique compromiso alguno de contratación, ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado, doy a conocer el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DÁ A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2016**

CLAVE : 09PECV

Unidad compradora: PROCDMX, SA. de C.V.

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales	\$318,000.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	\$719,400.00
Capítulo 3000 Servicios Generales	\$2,910,874.96
Total	\$3'948,274.96

Resumen de procedimientos de adquisición programados de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°	\$691,700.00	
Artículo 30	\$1'086,755.96	
Artículo 54	\$1'481,919.00	
Artículo 55	\$687,900.00	
Total	\$3'948,274.96	

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días de enero de dos mil dieciséis.

(Firma)

Simón Levy Dabbah
Director General de PROCDMX, S.A. de C.V.

Instituto Electoral del Distrito Federal

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes registradas en el Distrito Federal.

Antecedentes:

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así como el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos).
- III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno).
- IV. El 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los Decretos por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 9 de julio de 2014, mediante Acuerdo INE/CG93/2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó las Normas de Transición en Materia de Fiscalización.
- VI. El 30 de septiembre de 2014, mediante Acuerdo INE/CG165/2014, el Consejo General del INE, en uso de sus facultades aprobó la designación del Consejero Presidente, Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral).
- VII. El 7 de octubre de 2014, el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, declaró formalmente el inicio del Proceso Electoral Ordinario.
- VIII. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante Acuerdo ACU-52-14, aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de este Instituto Electoral, dentro de las que se encuentra la Comisión Permanente de Fiscalización, cuya integración quedó conformada de la siguiente manera:

Consejera Electoral Gabriela Williams Salazar (Presidenta).

Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda (Integrante).

Consejera Electoral Dania Paola Ravel Cuevas (Integrante).
- IX. El 11 de noviembre de 2014, mediante Acuerdo identificado con la clave ACU-69-14, el Consejo General aprobó los Lineamientos para el registro de candidaturas independientes para los Procesos Electorales Ordinarios en el Distrito Federal y la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal interesada en obtener registro a las candidaturas independientes a los cargos de Jefatura Delegacional y Diputaciones a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea Legislativa), en el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015.
- X. El 23 de diciembre de 2014, mediante Acuerdo INE/CG350/2014, el Consejo General del Instituto Nacional

modificó el diverso INE/CG263/2014, por el que se expidió el Reglamento de Fiscalización y se abrogó el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante el Acuerdo CG201/2011, en acatamiento a la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (Sala Superior) recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-207/2014 y acumulados.

- XI.** El 9 de enero de 2015, mediante Acuerdos con claves ACU-04-15 y ACU-05-15, el Consejo General determinó el financiamiento público para gastos de campaña de los partidos políticos y Candidatos Independientes, así como los topes de gastos de campaña para Diputados a la Asamblea Legislativa y Jefes Delegacionales en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- XII.** El 23 de enero de 2015, por oficio IEDF/UTEF/052/2015 el Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF) de este Instituto Electoral, ante las inquietudes de distintas personas que pretendían postularse como candidatos y candidatas independientes para el Proceso Electoral Ordinario en el Distrito Federal 2014-2015, solicitó al entonces Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, indicara lo procedente en relación a la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil y a la cuenta bancaria abierta a nombre de dicha persona moral para recibir el financiamiento público y privado atinente, como acto previo al registro de Candidaturas Independientes, toda vez que la legislación electoral en el Distrito Federal no lo contempla, pues sólo se establecen los datos de identificación de una cuenta bancaria abierta a nombre del aspirante utilizada en su caso, para recibir el financiamiento público y privado correspondiente.
- XIII.** El 27 de febrero de 2015, mediante Acuerdo ACU-27-15, el Consejo General determinó los límites en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes, simpatizantes y candidatos, así como el límite individual de las aportaciones de las personas físicas durante el ejercicio 2015.
- XIV.** El 1 de marzo de 2015, se emitió el Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba la facultad de atracción respecto del criterio general de interpretación relativo a la obligatoriedad de constituir una asociación civil para la rendición de cuentas y fiscalización de las campañas electorales de los Candidatos Independientes con efecto en el Distrito Federal, Nuevo León y Querétaro, con clave INE/CG77/2015.
- XV.** El 1 de marzo de 2015, se emitió el Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba el criterio general de interpretación relativo a la obligatoriedad de constituir una asociación civil para la rendición de cuentas y fiscalización de las campañas electorales de los Candidatos Independientes con efecto en el Distrito Federal, Nuevo León y Querétaro, con clave INE/CG78/2015.
- XVI.** El 3 de marzo de 2015, este Órgano Superior de Dirección, aprobó los Dictámenes de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas relativos a los y las ciudadanas que cumplieron con el mínimo de firmas de apoyo requerido para obtener registro respecto de Candidaturas Independientes a Jefaturas Delegacionales o Diputaciones a la Asamblea Legislativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, en términos del Acuerdo identificado con la clave ACU-30-15.
- XVII.** El 3 de marzo de 2015, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-30-15 relativo al dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este Instituto Electoral, respecto a que la fórmula integrada por los ciudadanos Patricio del Valle Martínez y María Justina Antón García, no cuentan con el mínimo de firmas de apoyo requerido para obtener su registro como candidatos independientes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local uninominal XIII.
- XVIII.** El 6 de marzo de 2015, mediante Acuerdo INE/CG84/2015, el Instituto Nacional modificó el diverso INE/CG17/2015, en el cual se determinaron los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos por sus militantes y simpatizantes, las aportaciones de los precandidatos, candidatos, aspirantes y candidatos independientes, así como el límite individual de las aportaciones de simpatizantes, durante el ejercicio

2015, en cumplimiento a la sentencia de la Sala Superior, respecto del recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-22/2015 y sus acumulados.

- XIX.** El 31 de marzo de 2015, el ciudadano Patricio Del Valle Martínez, promovió juicio ante el Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificado con la clave TEDF-JLDC-072/2015, el cual fue resuelto en el sentido de revocar el acuerdo referido en el numeral XVII ordenando a este Instituto Electoral volver a contar las firmas entregadas por el aspirante a Candidato Independiente.
- XX.** El 9 de abril de 2015, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-68-15 el dictamen presentado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, relativo a que la fórmula integrada por el ciudadano Patricio del Valle Martínez y María Justina Antón García, no contaban con el mínimo de firmas de apoyo requerido para obtener su registro como candidatos independientes al cargo de Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local uninominal XIII.
- XXI.** El 13 de abril de 2015, el Consejo General y los Consejos Distritales correspondientes, aprobaron los acuerdos mediante los cuales, se otorgaron los registros condicionados como Candidatos y Candidatas Independientes a los y las ciudadanas siguientes:

a) Por lo que hace a Jefaturas Delegacionales:

No	Candidato(a) Independiente	Delegación	Acuerdo
1	Alejandro Vinay Melgar	Cuajimalpa de Morelos	ACU-CDXX-01-15
2	Lorena Osornio Elizondo	Cuauhtémoc	ACU-117-15
3	Nazario Norberto Sánchez	Gustavo A. Madero	CDVII/ACU-02/15
4	Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag	Miguel Hidalgo	CDXIII-01-15
5	Juan David Esquivel Atilano	Milpa Alta	CDXXXIV/ACU-03/2015
6	Oscar Antonio Valdés Jiménez	Milpa Alta	CDXXXIV/ACU-02/2015
7	Jorge Rivera Olivos	Milpa Alta	CDXXXIV/ACU-04/2015
8	Rosario Ericka Gómez Romero	Milpa Alta	CDXXXIV/ACU-01/2015

b) Por lo que hace a las fórmulas de Diputaciones a la Asamblea Legislativa:

No.	Candidatos(as) Independientes que integran la fórmula	Propietario(a)/ Suplente	Distrito	Acuerdo
1	Judith Barrios Bautista	Propietario	VII	CDVII/ACU-01/15
	María Acela Moyeda Huerta	Suplente		
2	Efraín Morales Sánchez	Propietario	XXI	CDXXI/ACU-01/15
	Larisa Palmira Velarde Méndez	Suplente		
3	Edgar Adán Montero Alarcón	Propietario	XXII	CDXXII/ACU-01/15
	María del Refugio Aguilar Simón	Suplente		
4	Rafaela Romo Orozco	Propietario	XXXI	ACU-118-15
	Claudia Adriana Tostado Flores	Suplente		

- XXII.** El 15 de abril de 2015, mediante Acuerdo INE/CG192/2015 el Consejo General del INE resolvió respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de los ingresos y egresos para el desarrollo de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano de los aspirantes a candidatos independientes a los cargos de diputados locales y jefes delegacionales, correspondientes al proceso electoral ordinario 2014-2015 en el Distrito Federal. En dicho acuerdo se determinó que es improcedente el registro de la

fórmula integrada por las Ciudadanas Rafaela Romo Orozco y Claudia Adriana Tostado Flores, o que, en su caso, debía ser cancelado, por haber entregado extemporáneamente el informe respectivo.

- XXIII.** El 16 de abril de 2015, el ciudadano Patricio del Valle Martínez promovió Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano identificado con la clave SDF-JDC-298/2015, en contra del Acuerdo ACU-68-15 referido en el numeral XX que antecede.
- XXIV** El 16 de abril de 2015, en su Trigésimo Octava Sesión Extraordinaria, la Comisión de Asociaciones Políticas, en el ámbito de sus atribuciones aprobó someter a la consideración del Órgano Superior de Dirección, de este Instituto Electoral, el proyecto de Acuerdo por el que se determina la distribución del Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los(as) Candidatos(as) Independientes que obtuvieron su registro para contender por el cargo de Jefe(a) Delegacional o de Diputado(a) a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- XXV** El 17 de abril de 2015, en su Tercera Sesión Extraordinaria, la Comisión Permanente de Fiscalización, en el ámbito de sus atribuciones, aprobó someter a consideración del Órgano Superior de Dirección de éste Organismo Público Local Electoral, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se determina el límite en las aportaciones del financiamiento privado que podrán recibir para las campañas electorales los(as) Candidatos(as) Independientes a Jefe(a) Delegacional o fórmulas a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal que obtuvieron su registro para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015.
- XXVI** El 18 de abril de 2015, el Consejo General determinó mediante acuerdo ACU-199-15, cancelar el registro condicionado otorgado a la C. Lorena Osornio Elizondo, Candidata Independiente a Jefa Delegacional por Cuauhtémoc.
- XXVII.** El 18 de abril de 2015, el Consejo General aprobó mediante acuerdo ACU-500-15 la distribución del financiamiento público por concepto de gastos de campaña para los(as) Candidatos(as) Independientes o fórmulas que obtuvieron su registro a Jefes(as) Delegacionales y Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.
- XXVIII.** El 18 de abril de 2015, el Consejo General aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se determina el financiamiento privado que podrán recibir para las campañas electorales los(as) Candidatos(as) Independientes a Jefe(a) Delegacional o fórmulas a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa que obtuvieron su registro para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015”, con clave ACU-501-15.
- XXIX.** El 22 de abril de 2015, la ciudadana Lorena Osornio Elizondo promovió Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano al que le fue asignado la clave TEDF-JLDC-111/2015 en contra del Acuerdo ACU-199-15 referido en el numeral XXVI que antecede.
- XXX.** El 24 de abril de 2015, el Consejo General aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se cancela el registro de la fórmula compuesta por las ciudadanas Rafaela Romo Orozco y Claudia Adriana Tostado Flores, Candidatas Independientes propietaria y suplente, respectivamente, al cargo de Diputadas a la Asamblea Legislativa por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Uninominal XXXI, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015”.
- XXXI.** El 24 de abril de 2015, el Consejo General aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica el diverso ACU-500-15, relativo a la distribución del Financiamiento Público para Gastos de Campaña de los(as) Candidatos(as) Independientes que obtuvieron su registro para contender al cargo de Jefe(a) Delegacional o Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el

principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015”, con clave de identificación ACU-525-15.

- XXXII.** El 24 de abril de 2015, el Consejo General aprobó el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, por el que se modifica el diverso ACU-501-15, relativo a la determinación del financiamiento privado que podrán recibir para las campañas electorales los(as) Candidatos(as) Independientes a Jefe(a) Delegacional o fórmulas a Diputados(as) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa que obtuvieron su registro para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015”, con clave de identificación ACU-526-15.
- XXXIII.** El 26 de abril de 2015, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal (Sala Regional), dictó sentencia en el expediente identificado con la clave SDF-JDC-298/2015, en el que ordenó a este Instituto Electoral registrar la fórmula integrada por Patricio del Valle Martínez y María Justina Antón García como candidatos independientes a diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa en el Distrito Electoral Local uninominal XIII, así como entregar el financiamiento público inherente a dicho registro y su acceso a la prerrogativa de radio y televisión, de conformidad con el artículo 244 quater del Código.
- XXXIV.** El 28 de abril de 2015, este Consejo General aprobó el Acuerdo identificado con la clave ACU-535-15, por el que en acatamiento a la Resolución dictada por la Sala Regional, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano identificado con la clave SDF-JDC-298/2015, se otorga registro a la fórmula integrada por Patricio Del Valle Martínez y María Justina Antón García, como candidatos independientes a Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Distrito Electoral Uninominal XIII.
- XXXV.** El 29 de abril de 2015, las Ciudadanas Rafaela Romo Orozco y Claudia Adriana Tostado Flores hicieron valer Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del ciudadano en contra del acuerdo INE/CG192/2015 señalado en el antecedente XXII, el cual fue resuelto en definitiva por la Sala Superior mediante la sentencia dictada en el expediente SUP-JDC-966/2015 el 6 de mayo siguiente, desechando la demanda por haberse presentado de forma extemporánea.
- XXXVI.** El 14 de mayo de 2015, el Tribunal Electoral del Distrito Federal, confirmó el Acuerdo con clave ACU-199-15 de este Consejo General respecto de la cancelación del registro otorgado a la C. Lorena Osornio Elizondo, Candidata Independiente a Jefa Delegacional por Cuauhtémoc, quien inconforme con esa determinación el 17 de mayo del año en curso, promovió Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, mismo al que le fue asignada la clave SDF-JDC-435/2015 y que en definitiva el 3 de junio del presente año, resolvió la Sala Superior, a través de la resolución recaída al recurso de reconsideración SUP-REC-214/2015, en la cual confirmó la diversa dictada por la Sala Regional.
- XXXVII.** En el periodo del 21 de abril al 5 de junio de 2015, cada uno de los y las Candidatas Independientes que obtuvieron su registro para contender al cargo de Jefe(a) Delegacional o Diputado(a) a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, informaron a este Instituto Electoral la creación de la Asociación Civil, a saber:

No	Nombre	Cargo	Asociación Civil
1	Alejandro Vinay Melgar	Jefe Delegacional Cuajimalpa de Morelos	ALEVIME
2	Nazario Norberto Sánchez	Jefe Delegacional Gustavo A. Madero	UNIDOS POR EL CAMBIO DE G.A.M.

No	Nombre	Cargo	Asociación Civil
3	Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag	Jefe Delegacional Miguel Hidalgo	ADIOS A LOS PARTIDOS
4	Rosario Ericka Gómez Romero	Jefa Delegacional Milpa Alta	ASOCIACIÓN AL SERVICIO DEL DESARROLLO HUMANO CIHUATEQUIOTL
5	Jorge Rivera Olivos	Jefe Delegacional Milpa Alta	EN MILPA ALTA JUNT@S HACEMOS MÁS
6	Juan David Esquivel Atilano	Jefe Delegacional Milpa Alta	HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA CIUDADANA
7	Oscar Antonio Valdés Jiménez	Jefe Delegacional Milpa Alta	MILPA ALTA EN LIBERTAD
8	Judith Barrios Bautista	Diputada a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, Distrito VII	CIUDADANOS PARA UNA MEJOR CIUDAD
9	Patricio del Valle Martínez	Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, Distrito XIII	SACAPARTIDOS A SU CASA
10	Efraín Morales Sánchez	Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, Distrito XXI	POR LA DIGNIDAD DE LOS IZTAPALAPENSES
11	Edgar Adán Montero Alarcón	Diputado a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, Distrito XXII	MAAK LOOB

- XXXVIII.** El 29 de mayo de 2015, la Sala Superior, resolvió el recurso de reconsideración SUP-REC-193/2015, promovido por Arne Sidney Aus Den Ruthen Haag, por el cual revocó la sentencia de la Sala Regional relativa al expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SDF-JDC-342/2015, determinando la nulidad de la porción normativa del Acuerdo ACU-501-15, emitido por este Instituto Electoral, por cuanto hace al establecimiento del tope al financiamiento privado, que podría utilizarse en la campaña de dicho ciudadano, al considerar que el principio constitucional de prevalencia del financiamiento público sobre el privado resulta aplicable únicamente a los partidos políticos.
- XXXIX.** El 25 de junio de 2015, la Comisión de Fiscalización del INE emitió el Acuerdo CF/056/2015 por el cual dio respuesta a las solicitudes planteadas por los Organismos Públicos Locales de los Estados de Guerrero, Estado de México y Nuevo León en relación con el procedimiento de liquidación de Partidos Políticos.
- XL.** El 21 de julio de 2015, por oficio IEDF/UTEF/650/2015 el Titular de la UTEF de este Instituto Electoral, formuló consulta al Presidente de la Comisión de Fiscalización del INE, con relación al contenido y alcances del acuerdo señalado en el antecedente inmediato, de manera particular respecto de la competencia para la liquidación de las asociaciones civiles constituidas para las candidaturas Independientes en el Distrito Federal.
- XLI.** El 26 de agosto de 2015, mediante oficio INE/UTF/DA-F/21406/15 el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, dio respuesta a la consulta mencionada, en la cual señaló que este Instituto Electoral es la autoridad competente para conocer de la liquidación de las referidas asociaciones civiles.
- XLII.** En ese contexto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código en relación con el artículo 199, numeral 1, inciso b) de la Ley General, la UTEF, elaboró el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Fiscalización de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes registradas en el Distrito Federal, mismo que de forma integral con su anexo fue sometido a la consideración de la Comisión Permanente de Fiscalización para los efectos conducentes.

XLIII. El 8 de diciembre de 2015, en su Cuarta Sesión Extraordinaria, la Comisión Permanente de Fiscalización, en el ámbito de sus atribuciones, aprobó someter a consideración de este Órgano Superior de Dirección de este Organismo Público Electoral, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueban los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Fiscalización de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes registradas en el Distrito Federal, en términos del anexo que se acompaña.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que conforme a los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 11 de la Constitución; 3, inciso h); 98, numerales 1 y 2 de la Ley General; 123, párrafo primero; 124, párrafo primero y 127, párrafo primero, numerales 1, 10 y 11 del Estatuto de Gobierno, así como 15, 16 y 20 del Código, el Instituto Electoral es un organismo público local, de carácter permanente, autoridad en materia electoral, profesional en su desempeño, que goza de autonomía presupuestal en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, tiene personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que de acuerdo con el artículo 121, párrafo primero del Estatuto de Gobierno, en las elecciones locales podrán participar los partidos políticos con registro nacional y los partidos políticos con registro local del Distrito Federal, así como los ciudadanos(as) que constituyan candidaturas para poder ser votados en forma independiente a todos los cargos de elección popular.
3. Que los artículos 123 del Estatuto de Gobierno y 20, párrafo primero del Código, señalan que el Instituto Electoral es responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
4. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 127, numeral 1 del Estatuto de Gobierno, el Instituto Electoral tendrá a su cargo, entre otras actividades, las relativas a los derechos y prerrogativas de los y las Candidatas Independientes, quienes tendrán derecho de acceso a prerrogativas para las campañas electorales.
5. Que de conformidad a lo señalado en el artículo 1, párrafos primero y segundo, fracciones II y VIII del Código, las disposiciones contenidas en dicho ordenamiento son de orden público y observancia general en el Distrito Federal y tienen como finalidad reglamentar las normas de la Constitución y del Estatuto de Gobierno, relativas a las prerrogativas y obligaciones, entre otros, de los y las Candidatas Independientes, así como la estructura y atribuciones del Instituto Electoral.
6. Que atento al artículo 3, párrafos primero y segundo del Código, el Instituto Electoral está facultado para aplicar e interpretar, en su ámbito competencial las normas establecidas en la legislación electoral local, atendiendo a los criterios gramatical, sistemático y funcional, conforme a los derechos humanos reconocidos en la Constitución, favoreciendo en todo tiempo a las personas con la protección más amplia. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución.
7. Que de acuerdo con los artículos 120, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 3, párrafo tercero y 18, fracciones I y II del Código, para el debido cumplimiento de sus atribuciones, el Instituto Electoral rige su actuación en los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad. Asimismo, vela por la estricta observancia y el cumplimiento de las disposiciones electorales.
8. Que en términos de los artículos 16 y 17 del Código, el Instituto Electoral tiene su domicilio en el Distrito Federal y se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución, las Leyes Generales en la materia, el Estatuto de Gobierno, la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal y el propio Código. Asimismo, sin vulnerar su autonomía, le son aplicables las disposiciones relativas de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.
9. Que conforme a lo previsto por los artículos 124, párrafo segundo del Estatuto de Gobierno; 21, fracción I y 25,

párrafos primero y segundo del Código; el Instituto Electoral cuenta con un Consejo General que es su órgano superior de dirección, el cual se integra por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales con derecho a voz y voto. Asimismo, son integrantes de dicho colegiado sólo con derecho a voz, el Secretario Ejecutivo, quien es Secretario del Consejo, y un representante por cada partido político con registro nacional o local. Adicionalmente, en las sesiones que celebre el Consejo General del Instituto Electoral, participarán como invitados permanentes, sólo con derecho a voz, un diputado de cada Grupo Parlamentario de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

10. Que el artículo 32, párrafos primero, segundo y tercero del Código dispone que el Consejo General funciona de manera permanente y en forma colegiada, mediante la celebración de sesiones públicas de carácter ordinario o extraordinario, convocadas por el Consejero Presidente. Sus determinaciones se asumen por mayoría de votos, salvo los asuntos que expresamente requieran votación por mayoría calificada, y éstas revisten la forma de Acuerdo o Resolución, según sea el caso.
11. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 fracciones I, XIII, XVII, XIX, XX y XXXIX del Código, el Consejo General del Instituto Electoral tiene entre sus atribuciones las de implementar las acciones conducentes para que pueda ejercer las atribuciones conferidas en la Constitución, Estatuto de Gobierno, las Leyes Generales y el Código; aprobar o rechazar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución que le propongan las Comisiones, determinar el financiamiento público para los y las Candidatas Independientes, en sus diversas modalidades, garantizarles el ejercicio de sus derechos y asignación de las prerrogativas que les correspondan, vigilar que cumplan con sus obligaciones y las demás señaladas en ese ordenamiento.
12. Que conforme a los artículos 36 y 43, fracción V del Código, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral, entre las que se encuentra la Comisión de Fiscalización.
13. Que el artículo 37 del Código define a las Comisiones como instancias colegiadas con facultades de deliberación, opinión y propuesta, las cuales se integran por el Consejero Presidente y dos Consejeros Electorales, todos ellos con derecho a voz y voto. Adicionalmente, serán integrantes con derecho a voz los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes, a partir de su registro y exclusivamente durante el proceso electoral, con excepción de las Comisiones de Asociaciones Políticas y Fiscalización, y no conformarán quórum. La presidencia de cada una de las Comisiones se determinará por acuerdo del Consejo General. Además, contarán con un Secretario Técnico sólo con derecho a voz, designado por sus integrantes a propuesta de su Presidente y tendrán el apoyo y colaboración de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral.
14. Que el artículo 44, fracciones I y VII del Código, establece que es atribución de la Comisión de Asociaciones Políticas, auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de los y las Candidatas Independientes y, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstos; y presentar al Consejo General el proyecto de Acuerdo por el que se determina el financiamiento público para los y las Candidatas Independientes.
15. Que tratándose de las obligaciones de los y las Candidatas Independientes en el Distrito Federal, se debe destacar que en el Libro Tercero, Capítulo V BIS, del Código, no se establece como requisito para la solicitud de registro correspondiente, la constitución de una Asociación Civil, sino únicamente se dispone la obligación de abrir una cuenta bancaria a nombre de los y las candidatas, misma que deberá utilizarse exclusivamente para la actividad financiera relacionada con el procedimiento de obtención de firmas de apoyo y con la candidatura independiente, y mantenerse hasta la conclusión del proceso de fiscalización.
16. Que como fue señalado en el apartado de los Antecedentes del presente Acuerdo, el 1 de marzo de 2015, mediante los diversos INE/CG77/2015 e INE/CG78/2015, el Consejo General del INE, aprobó el criterio general de atracción e interpretación relativo a la obligatoriedad de constituir una asociación civil para la rendición de cuentas y fiscalización de las campañas electorales de los y las Candidatas Independientes con efecto en el Distrito Federal, Nuevo León y Querétaro, determinando que con dicho criterio se generaría uniformidad en las reglas aplicables en los ámbitos federal y local, así como una interpretación nacional respecto a la obligatoriedad de constituir una asociación civil para

la rendición de cuentas y fiscalización de las campañas electorales de los candidatos independientes.

Lo anterior, al ser atribución reservada del INE lo relativo a la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales y los candidatos independientes, resultando indispensable la constitución de una asociación civil para la rendición de cuentas, referente a los informes y comprobación de origen y gasto de sus recursos, con la finalidad de cumplir con los principios de certeza, independencia y objetividad, y a la vez, facilitar la fiscalización de las campañas de los candidatos independientes durante cada uno de los momentos del proceso comicial.

17. Que en consonancia con la determinación asumida por el INE, este Consejo General, en el Acuerdo identificado con la clave ACU-500-15, estableció, entre otros aspectos, que los y las Candidatas Independientes con registro en el Distrito Federal debían realizar las acciones necesarias para la constitución de una asociación civil y la apertura de una cuenta bancaria a nombre de la referida persona moral.
18. Que en términos de lo referido en los Antecedentes de este Acuerdo, la Comisión de Fiscalización del INE, emitió el diverso identificado con la clave CF/056/2015 por el cual dio respuesta a las solicitudes planteadas por los Organismos Públicos Locales de los Estados de Guerrero, Estado de México y Nuevo León en relación con el procedimiento de liquidación de Partidos Políticos.

Al respecto, dicho órgano colegiado determinó entre otros aspectos lo siguiente:

- El INE es la autoridad competente sobre la pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos nacionales.
 - El INE no tiene competencia para conocer sobre la liquidación de los partidos y asociaciones civiles de candidaturas independientes en el ámbito local.
 - Corresponde a los Organismos Públicos Locales decidir sobre la pérdida de registro y liquidación de los partidos políticos locales.
 - Los Organismos Públicos Locales son los competentes para conocer sobre la liquidación de las asociaciones civiles constituidas por los y las Candidatas Independientes en el ámbito local.
19. Que en atención al contenido del referido Acuerdo, el Titular de la UTEF, realizó una consulta dirigida al Presidente de la Comisión de Fiscalización del INE, para que se sirviera clarificar los alcances de la determinación tomada, y se pronunciará respecto a: i) El establecimiento de la competencia de este Organismo Público local, para llevar a cabo la liquidación de las asociaciones civiles constituidas por los y las Candidatas Independientes con registro en el Distrito Federal para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015; ii) La normativa y procedimiento aplicable; y iii) La autoridad a quien deberá dirigirse por parte de los y las Candidatas Independientes el aviso para disolver la asociación civil y la facultad de este Instituto Electoral para hacer el requerimiento atinente.
 20. Que por medio del Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, se dio respuesta a la solicitud mencionada con antelación, en el sentido de: i) La competencia para la liquidación de las asociaciones civiles conformadas para el manejo de los recursos de los otrora candidatos y candidatas independientes, así como para la fiscalización de dichos recursos, le corresponde a este Instituto Electoral; ii) Dicha liquidación deberá realizarse en los términos que establezca este Consejo General y que, en su caso, podrá aplicarse de manera supletoria lo preceptuado en el Reglamento de Fiscalización, relativo al Libro Octavo Liquidación de las Asociaciones Civiles para el caso de los Candidatos Independientes; y iii) La solicitud de liquidación de la asociación civil o el aviso por el que se determina su disolución, deberán remitirse a este Organismo Público Local, quien tiene a su vez la facultad para requerir a los otrora candidatos y candidatas independientes o a las asociaciones civiles la disolución de la persona moral respectiva.
 21. Que de conformidad a las anteriores consideraciones, y en vista que para el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, los y las Candidatas Independientes que obtuvieron su registro en el Distrito Federal, dieron aviso acerca de la constitución de su respectiva asociación civil, presentando al efecto la documentación atinente, y que se surte la competencia de este Instituto Electoral para realizar su liquidación, se torna necesario contar con lineamientos que regulen la fiscalización, disolución y liquidación de las asociaciones civiles.

En el entendido que los mismos no sólo aplicarán para el registro de las candidaturas correspondientes al Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, sino en aquellos que por disposición normativa o vía criterio general de interpretación, exista la obligación de constituir la referida persona moral, como requisito para la rendición de cuentas y fiscalización de las campañas electorales de los y las Candidatas Independientes, y a la vez subsista la facultad de este Organismo Público Local para realizar su liquidación.

En razón de lo expuesto en los Antecedentes y Considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado C, numeral 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 120, párrafo segundo, 121, párrafo primero, 123, 124, párrafos primero y segundo y 127, párrafo primero, numerales 1, 10 y 11 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, párrafos primero y segundo, fracción II y VIII, 3, 16, 17, 21, fracción I, 25, párrafos primero y segundo, 32, párrafos primero, segundo y tercero, 35, fracciones I, XIII, XVII, XIX, XX y XXXIX, 36, 37, 43, fracción V y 44, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; los Acuerdos INE/CG77/2015 e INE/CG78/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral; y CF/056/2015 de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en ejercicio de las facultades constitucionales, emite el siguiente:

A c u e r d o :

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes registradas en el Distrito Federal, conforme al Anexo que se acompaña al presente, el cual forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.

TERCERO. Publíquese este Acuerdo de manera inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral, en la sede central, en sus cuarenta Direcciones Distritales, y en la página de internet www.iedf.org.mx

CUARTO. Notifíquese personalmente este Acuerdo y su anexo, a los responsables de las Asociaciones Civiles constituidas para las Candidaturas Independientes registradas ante este Instituto Electoral en el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, dentro de los cinco días hábiles siguiente a su entrada en vigor.

QUINTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que de manera inmediata a la aprobación de este Acuerdo, y en el ámbito de su competencia, realice las adecuaciones que sean procedentes por virtud de la determinación asumida por el Consejo General, en el apartado de Transparencia del sitio www.iedf.org.mx, y con la finalidad de tener un mayor alcance en la difusión, publíquese un extracto del mismo en las redes sociales del Instituto Electoral.

SEXTO. Remítase el presente Acuerdo, a la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su publicación, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las Consejeras y los Consejeros Electorales del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de diciembre de dos mil quince, firmando al calce el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General, quien da fe de lo actuado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, fracción VIII y 60, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal. El Consejero Presidente, Mtro. Mario Velázquez Miranda.- El Secretario Ejecutivo, Lic. Rubén Geraldo Venegas (Firmas).

**LINEAMIENTOS PARA LA FISCALIZACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES
CIVILES CONSTITUIDAS PARA LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES REGISTRADAS EN EL
DISTRITO FEDERAL**

Diciembre, 2015

**TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de orden público, de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal y tienen por objeto establecer las reglas relativas al procedimiento de fiscalización, disolución y liquidación del patrimonio de las Asociaciones Civiles constituidas para la rendición de cuentas de las y los candidatos independientes a cargos de elección popular en el Distrito Federal, con la finalidad de preservar el interés público y los derechos de terceros.

Artículo 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

A) En cuanto a los ordenamientos:

- I. Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
- III. Código:** Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal;
- IV. Ley Procesal:** Ley Procesal Electoral del Distrito Federal; y
- V. Lineamientos:** Lineamientos para La Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles Constituidas para las Candidaturas Independientes Registradas en el Distrito Federal.

B) En cuanto a los órganos y autoridades:

- I. Instituto:** Instituto Electoral del Distrito Federal;
- II. Consejo General:** Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- III. Comisión de Fiscalización:** Comisión Permanente de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- IV. Titular de la Secretaría Ejecutiva:** Funcionaria o funcionario designado por el Consejo General como Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal;
- V. Titular de la Secretaría Administrativa:** Funcionaria o funcionario designado por la Presidencia del Consejo General como Titular de la Secretaría Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal; y
- VI. Unidad de Fiscalización:** Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal.

C) En cuanto a los términos:

- I. **Asociación Civil:** Aquella constituida sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica plena, constituida por los y las candidatas independientes, para la rendición de cuentas y fiscalización de las campañas electorales en el Distrito Federal, en términos del Modelo Único de Estatutos aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral;
- II. **Responsable:** El o la candidata independiente o; el o la Representante Legal o; el o la Encargada de la administración de los recursos o; el o la Asociada nombrada por la Asamblea de la Asociación Civil de que se trate, como responsable para el proceso de liquidación;
- III. **Interventor :** La o el servidor público adscrito a la Unidad de Fiscalización, designado por la Comisión de Fiscalización, con nivel mínimo de Coordinador de Fiscalización y con capacidad profesional o técnica en las materias de contabilidad, auditoría, derecho o administración, quien fungirá como encargado del procedimiento de liquidación;
- IV. **Candidato Independiente:** Persona que obtuvo el registro mediante acuerdo del Consejo General para contender de forma independiente por un cargo de elección popular en el Distrito Federal;
- V. **Créditos Fiscales:** Ingresos que tiene derecho a percibir el Estado en sus funciones de derecho público que provengan de contribuciones, entre otras: Impuesto Sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuesto Sobre Nóminas, Aprovechamientos o de sus accesorios, recargos y multas, incluyendo las multas impuestas por el Instituto Nacional Electoral;
- VI. **Dinero:** Papel de curso legal o efectivo que es propiedad de la entidad y que estará disponible de inmediato para su operación, tales son las monedas, divisas extranjeras, metales preciosos amonedados, billetes (efectivo) y depósitos bancarios en sus cuentas de cheques, transferencias electrónicas, giros bancarios, cheques, remesas en tránsito que circula en las transacciones;
- VII. **Disolución:** Acto por el cual se extingue una Asociación Civil, ya sea por voluntad de los asociados convocados legalmente, se haga imposible la realización de los fines para los cuales fue constituida, por cumplimiento del objeto social o por resolución judicial;
- VIII. **Grupo de Trabajo:** Personal adscrito a la Unidad de Fiscalización comisionado para apoyar los trabajos derivados del proceso de fiscalización, disolución y liquidación;
- IX. **Liquidación:** Procedimiento por medio del cual una vez concluidas las operaciones de la Asociación Civil; se cobran los créditos, se pagan los adeudos, se cumplen obligaciones y se otorga un destino cierto a los bienes y recursos que integran su patrimonio, de conformidad con el orden de prelación establecido en los presentes Lineamientos;
- X. **Patrimonio:** Cúmulo de bienes y derechos susceptibles de liquidación y que se considera entre otras, todas las cuentas bancarias utilizadas para la administración de todos sus recursos, bienes muebles que las Asociaciones Civiles en el Distrito Federal hayan adquirido con financiamiento público y/o privado;
- XI. **Prevención:** Periodo previo al de liquidación cuyo objeto es realizar las acciones precautorias necesarias para proteger el patrimonio de la Asociación Civil y, por ende, garantizar el interés público y los derechos de terceros frente a la misma; y
- XII. **Valor de Mercado:** Es el importe neto que razonablemente podría esperar recibir un oferente por el intercambio de un bien o servicio en la fecha de valoración, mediante una comercialización adecuada, y suponiendo que existe al menos un demandante con potencial económico.

Artículo 3. En sus respectivos ámbitos de competencia, la aplicación, vigilancia y cumplimiento de los presentes Lineamientos corresponde al Consejo General, a la Comisión de Fiscalización, a la Secretaría Ejecutiva, a la Secretaría Administrativa, a la Unidad de Fiscalización y al Interventor.

Los gastos que se generen para las Asociaciones Civiles en el periodo de prevención, en el procedimiento de liquidación de sus patrimonios respectivos y, en su caso, en la subasta pública de sus bienes, serán cubiertas por el Instituto, sin que lo anterior comprenda que el Instituto asume los créditos, adeudos y obligaciones frente a terceros derivados de las operaciones de las Asociaciones Civiles.

Artículo 4. La interpretación y aplicación de las disposiciones de estos Lineamientos, se harán conforme a los principios establecidos en los párrafos segundo y tercero del artículo 3 del Código.

A falta de disposición expresa, para el procedimiento de fiscalización, disolución y liquidación que regulan los presentes Lineamientos, se aplicarán supletoriamente los siguientes ordenamientos:

- a) Ley General;
- b) Reglamento del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos;
- c) Ley Procesal;
- d) Código;
- e) Código de Comercio;
- f) Ley de Concursos Mercantiles;
- g) Código Civil para el Distrito Federal; y
- h) Código Fiscal del Distrito Federal.

Artículo 5. La aplicación de los presentes Lineamientos es independiente a cualquier otro procedimiento a que haya lugar, con motivo de las responsabilidades que, en su caso, se deriven por el incumplimiento de las obligaciones que representen compromisos pecuniarios, antes, durante y después del procedimiento de liquidación de los bienes frente a otras autoridades, cometidas por los asociados, el o la candidata independiente y sus simpatizantes.

CAPÍTULO II DEL CÓMPUTO Y LOS PLAZOS

Artículo 6. Las actuaciones relacionadas con los presentes Lineamientos se practicarán en días y horas hábiles, salvo en los casos que se señalen expresamente en días naturales, los plazos se computarán de momento a momento y en los casos en que los señalamientos se realicen por días se considerarán de veinticuatro horas incluyendo el día de vencimiento.

Se entenderán por días hábiles, todos los días con excepción de los sábados y domingos y los no laborables en términos de la normativa aplicable y aquellos en los que no haya actividad en el Instituto. Por horas hábiles se entenderán aquellas comprendidas entre las nueve y las diecisiete horas.

Una vez iniciada la actuación de que se trate, el Interventor, previo consenso con el Responsable con quien se esté entendiendo, podrá habilitar días y horas para que sean hábiles hasta la conclusión de la misma.

CAPÍTULO III DE LAS MEDIDAS DE APREMIO

Artículo 7. Por medidas de apremio se entiende el conjunto de instrumentos jurídicos a través de los cuales el Titular de la Secretaría Ejecutiva, la Comisión de Fiscalización y la Unidad de Fiscalización podrán hacer cumplir coactivamente sus determinaciones, contra quienes se nieguen a proporcionar la información y documentación que les sea requerida, la entreguen en forma incompleta o con datos falsos o fuera de los plazos que se señalan en el requerimiento, señalándose de manera enunciativa y no limitativa los siguientes:

- I. Apercibimiento;
- II. Amonestación;
- III. Multa de cincuenta hasta doscientas veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México. En caso de reincidencia se podrá aplicar hasta el doble de la cantidad señalada. La multa se cobrará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 del Código; y
- IV. Auxilio de la fuerza pública.

Artículo 8. Cuando las autoridades del Distrito Federal no proporcionen en tiempo y forma la información que les sea requerida, una vez conocida la infracción, se integrará un expediente que será remitido al superior jerárquico de la autoridad infractora, para que éste proceda en los términos de ley. El superior jerárquico deberá comunicar en un término no mayor a cinco días al Instituto Electoral, las medidas que haya adoptado en el caso, así como ordenar la entrega inmediata de la información requerida.

CAPÍTULO IV DE LAS NOTIFICACIONES

Artículo 9. Las notificaciones se podrán hacer de manera personal, por estrados o por oficio, según se requiera para la eficacia del acto a notificar.

Las notificaciones se realizarán en días y horas hábiles y surtirán sus efectos el mismo día en que se practiquen. Por regla general, la notificación se desarrolla en un acto y por tanto se entenderá efectuada en la fecha asentada en el acta correspondiente.

Las notificaciones serán personales cuando así se determine, pero en todo caso, lo serán las siguientes:

- I. El inicio del procedimiento.
- II. Los requerimientos realizados a los responsables.
- III. Los acuerdos o determinaciones que pongan fin al procedimiento.

Cuando no sea posible notificar personalmente al interesado, las notificaciones se harán por cédula que se fijará en los estrados de las oficinas centrales del Instituto. En todo caso, las que se dirijan a una autoridad se practicarán por oficio.

Artículo 10. Las notificaciones personales se realizarán en días y horas hábiles al interesado o por conducto de la o las personas que éste haya autorizado para tal efecto.

Artículo 11. En la práctica de las notificaciones personales, se deberá observar el procedimiento siguiente:

a. El notificador deberá cerciorarse, por todos los medios posibles de encontrarse en el domicilio de la persona que deba ser notificada y practicará la diligencia entregando al interesado o a cualquiera de las personas autorizadas por éste, el documento original, copia certificada o autorizada del mismo, según corresponda, y deberá solicitar la firma autógrafa de recibido e identificación oficial de la persona que atiende la diligencia.

b. En caso de no encontrarse al interesado en el domicilio o, en su caso, a las personas autorizadas, el notificador levantará un acta en la que se asentarán las circunstancias de tiempo, modo y lugar correspondientes, detallando las razones por las cuales no fue posible notificar al interesado personalmente, procediendo a dejar un citatorio con cualquier persona que allí se encuentre, siempre que dicha persona sea mayor de edad y no muestre signos de incapacidad, a fin de realizar la notificación de manera personal dentro de las siguientes ocho horas, en el caso de estar en curso un proceso electoral, o bien, fuera de éste, la notificación podrá hacerse al siguiente día hábil.

c. En el supuesto que la persona que se encuentre en el domicilio se niegue a recibir el citatorio o no hubiera nadie en el lugar, éste deberá fijarse en la puerta de entrada y realizar la notificación de manera personal, dentro del plazo que según corresponda, conforme a lo previsto en el párrafo que antecede.

d. El citatorio deberá contener:

- I. La descripción del acto que se pretende notificar.
- II. Datos referentes al órgano que dictó el acto.
- III. Datos que den certeza respecto a que el notificador se cercioró de estar en el domicilio correcto.
- IV. Día y hora en que se deja el citatorio y, en su caso, el nombre de la persona a la que se le entrega, indicando su relación con el interesado, o bien, que se negó a proporcionarla.
- V. Fundamentación y motivación.
- VI. El señalamiento del día y la hora en la que el interesado deberá esperar al notificador.
- VII. Nombre, acreditación y firma del notificador.
- VIII. El apercibimiento al interesado que de no atender el citatorio, la notificación se realizará con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, o en su defecto, se hará por fijación de la cédula respectiva en la puerta principal del inmueble, sin perjuicio de publicarla en los estrados del Instituto.
- IX. Nombre y firma, en su caso, de la persona con quien se entendió la diligencia.

e. En el día y hora fijada en el citatorio, el notificador se constituirá nuevamente en el domicilio para practicar la diligencia y si el interesado o, en su caso, las personas autorizadas, se negaran a recibir la notificación o no se encuentran, el documento a notificar deberá entregarse a cualquier persona que se encuentre en el domicilio, siempre que sea mayor de edad y no muestre signos de incapacidad, indicando su relación con el interesado o, en su caso, que se negó a proporcionarla.

f. En los casos que las personas que se encuentren en el domicilio se rehusaran a recibir la notificación o no haya persona alguna con quien pueda entenderse la diligencia, se fijará la cédula y el documento a notificar en la puerta de entrada del domicilio y se levantará acta circunstanciada con la razón de lo actuado. Asimismo, la notificación se publicará en los estrados de las oficinas centrales del Instituto.

g. La cédula de notificación personal deberá contener:

- I. La descripción del acto que se notifica.
- II. Datos referentes al órgano que dictó el acto.
- III. Lugar, hora y fecha en que se practica.
- IV. Descripción de los medios por los que el notificador se cerciora del domicilio del interesado.
- V. Fundamentación y motivación.
- VI. Nombre, acreditación y firma del notificador.
- VII. Nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia, indicando su relación con el interesado o, en su caso, que se negó a proporcionarla.
- VIII. Señalamiento de requerir a la persona a notificar, así como la indicación que la persona con la cual se entiende la diligencia es la misma a la que se va a notificar.
- IX. Señalamiento, en su caso, de la negativa a recibir la notificación, o bien, que no se encuentre persona alguna en el domicilio con quien se pueda entender la diligencia, así como la indicación de su publicación en los estrados del Instituto.
- X. En su caso, la razón que en derecho corresponda.

Artículo 12. Las notificaciones personales podrán realizarse por comparecencia del interesado, de su representante o de su autorizado. En tales casos, se deberá elaborar la razón de la comparecencia y agregarse una copia simple de la identificación oficial con la cual se haya identificado el compareciente.

Artículo 13. Las notificaciones personales se practicarán en el domicilio de la Asociación Civil, o bien, en el que haya proporcionado el Responsable.

Artículo 14. Cuando el acto a notificar entrañe una citación o un plazo para la práctica de una diligencia se notificará personalmente, al menos con tres días hábiles de anticipación al día y hora en que se haya de celebrar la actuación, salvo disposición legal expresa en contrario.

Artículo 15. El Titular de la Secretaría Ejecutiva podrá autorizar al personal que considere necesario para que realice las diligencias derivadas de los requerimientos, acuerdos y determinaciones emitidas en el procedimiento regulado por estos Lineamientos.

**TITULO SEGUNDO
DE LA LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO
CAPÍTULO I
DEL PERIODO DE PREVENCIÓN**

Artículo 16. Previo al procedimiento de liquidación del patrimonio de la Asociación Civil tendrá lugar el periodo de prevención.

Artículo 17. El periodo de prevención iniciará dentro de las 72 horas contadas a partir del día siguiente a que se realice la jornada electoral.

Artículo 18. La Unidad de Fiscalización notificará por escrito el inicio de la etapa de prevención al Responsable, quien deberá entregar la información y documentación que le requiera ésta y/o el Interventor durante dicha etapa.

Artículo 19. Una vez que de inicio el periodo de prevención el Titular de la Unidad de Fiscalización deberá:

- I.** Informar por escrito a los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización, al Titular de la Secretaría Ejecutiva y al Titular de la Secretaría Administrativa, del inicio de la prevención;
- II.** Proponer de entre su personal al Interventor y notificarlo a la Comisión de Fiscalización, para su designación; y
- III.** Informar al Responsable de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el artículo 21 de los presentes Lineamientos.

Artículo 20. A partir de su designación el Interventor será el responsable del patrimonio de la Asociación Civil y tendrá las más amplias facultades para actos de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos, por lo que todos los gastos que realice deberán ser autorizados y pagados expresamente por él.

La Unidad de Fiscalización informará por escrito al Responsable, al Titular de la Secretaría Ejecutiva y al Titular de la Secretaría Administrativa el nombre de la o el servidor público designado para tales tareas.

Designado el Interventor, éste solicitará por escrito una reunión con el Responsable de la Asociación Civil de que se trate y asumirá las funciones encomendadas en estos Lineamientos.

El Responsable deberá rendir al Interventor un informe del inventario de bienes y recursos que integran su patrimonio. De dicha reunión se levantará un acta circunstanciada y se dará cuenta en el informe que en su momento presente el Interventor a la Comisión de Fiscalización.

Artículo 21. Iniciado el periodo de prevención, el Responsable tendrá las obligaciones y prohibiciones siguientes:

- I.** Deberá suspender los pagos respecto de las obligaciones contraídas con anterioridad, con excepción de aquellas de

carácter laboral, fiscal y en las que se haya otorgado garantía y establezcan penas convencionales, en tanto el Interventor asume sus funciones;

- II.** No podrá enajenar, gravar, donar, ceder, cancelar o dar de baja activo alguno, y
- III.** No podrá realizar transferencias de cualquier tipo de recurso o valor a favor de sus asociados, simpatizantes o a terceros.

Artículo 22. Recibido el oficio a que hace alusión la fracción I del artículo 19, el o la Titular de la Secretaría Administrativa, ordenará, en su caso, la cancelación del pago de las ministraciones que por concepto de financiamiento público para gastos de campaña estén pendientes de entregar a la Asociación Civil.

Artículo 23. Dentro de la etapa de prevención, conforme a los presentes Lineamientos, tendrá lugar:

- I.** La presentación y fiscalización de la información financiera y administrativa de la Asociación Civil, así como la elaboración del informe relacionado con la misma;
- II.** La presentación, por parte del Interventor, del informe a la Comisión de Fiscalización respecto a la situación financiera y el inventario físico de los bienes muebles de la Asociación Civil, y
- III.** Las acciones conducentes para el cobro a los deudores de la Asociación Civil.

Artículo 24. El periodo de prevención finalizará una vez que concluyan las actividades referidas en la fracción III del artículo anterior.

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 25. El Responsable conservará esa calidad durante las etapas de prevención, disolución y liquidación; así también, respecto de las operaciones realizadas que estén en contravención a lo previsto por el Código, estos Lineamientos y demás leyes aplicables.

Asimismo, conservarán dicho nombramiento independientemente de que la Asociación Civil pierda su estatus jurídico ante la autoridad competente.

Artículo 26. El Responsable tendrá las siguientes obligaciones:

- I.** Dentro de los diez días siguientes a la notificación del periodo de prevención, presentarán a la Unidad de Fiscalización el informe de ingresos y gastos, en los términos y formatos establecidos en los presentes Lineamientos; asimismo, se someterá al procedimiento de revisión respectivo;
- II.** Adjunto a dicho informe, remitirán copia de los Informes de campaña presentados al Instituto Nacional Electoral, los oficios de notificación de errores u omisiones emitidos por la autoridad electoral federal, así como los oficios de respuesta respectivos;
- III.** En caso de que así lo solicite el Interventor, el Responsable deberá cederle todos los poderes necesarios para ejercer actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, con todas las cláusulas especiales que requiera, así como las necesarias para suscribir títulos y operaciones de crédito y apertura de cuentas bancarias, respecto del patrimonio de la Asociación Civil; además, deberá revocar todos los otorgados con anterioridad, ante notario público.
- IV.** Desempeñar el cargo o comisiones que les fueron asignados.

V. Atender las solicitudes y requerimientos del Interventor y de la Unidad de Fiscalización.

VI. Todas aquellas que fueran necesarias para cumplir con el objeto establecido por el artículo 1 del presente ordenamiento.

Artículo 27. El Interventor tendrá las obligaciones siguientes:

I. Durante la etapa de prevención:

a) Realizar el inventario físico de los bienes muebles conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Fiscalización;

b) Tomar posesión de los bienes y derechos correspondientes a la Asociación Civil, así como el control de las cuentas bancarias y de inversiones;

c) Administrar el patrimonio de la Asociación Civil en forma eficiente, evitando cualquier menoscabo en su valor, durante el tiempo en que esté bajo su responsabilidad, así como al momento de su liquidación;

d) Autorizar todos los gastos que realice la Asociación Civil;

e) Transferir, en su caso, los saldos de las cuentas bancarias y de inversiones de la Asociación Civil a una sola cuenta bancaria concentradora;

f) Formular, en su caso, la lista de deudores, depósitos en garantía y cualquier otro derecho a favor de la Asociación Civil, especificando los montos y antigüedad de los saldos, separando aquellos casos en los que exista garantía otorgada a favor del mismo;

g) Ordenar, en su caso, lo necesario para cubrir las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los prestadores de servicios de la Asociación Civil;

h) Formular las listas de acreedores, así como la de reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos, conforme a lo establecido en estos Lineamientos; y

i) Elaborar el Informe de lo actuado que contendrá, además, el balance de bienes y recursos remanentes, después de establecer las provisiones necesarias para el pago de las obligaciones señaladas en los incisos anteriores.

II. Durante la etapa de liquidación:

a) Liquidar a los acreedores de la Asociación Civil conforme a la prelación establecida en el artículo 38 de los presentes Lineamientos;

b) Responder por cualquier menoscabo, daño o perjuicio que por su probada negligencia se cause al patrimonio de la Asociación Civil, con independencia de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir;

c) Abstenerse de divulgar o utilizar en beneficio propio o de terceros la información que está en su poder; y

d) Cumplir con las demás obligaciones que estos Lineamientos determine y las que otras leyes establezcan.

III. Todos los gastos en que incurra el Interventor con motivo de sus funciones, serán cubiertos por el Instituto.

Artículo 28. En todo momento y para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, el Interventor podrá solicitar el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría Administrativa y la Unidad de Fiscalización, según su ámbito de competencia.

Artículo 29. La cuenta bancaria concentradora será administrada con firmas mancomunadas por el Interventor y el Titular de la Unidad de Fiscalización, la cual se utilizará para el manejo y control de los recursos destinados a las operaciones derivadas de las actividades en las etapas de prevención y liquidación.

CAPÍTULO III DE LA PRESENTACIÓN Y REVISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

Artículo 30. El responsable deberá presentar a la Unidad de Fiscalización, los Informes de Campaña, presentados al Instituto Nacional Electoral, los oficios de notificación de errores u omisiones emitidos por la autoridad electoral federal, así como los oficios de respuesta respectivos, atendiendo a las siguientes reglas:

- I.** Serán presentados a más tardar dentro de los diez días siguientes a la notificación del inicio del periodo de prevención;
- II.** Adicionalmente, presentará un Informe en el que se incluirán los ingresos y gastos totales que la Asociación Civil haya recibido y aplicado durante el periodo comprendido de la fecha en que obtengan la calidad de candidato independiente hasta la fecha en que se lleve a cabo la jornada electoral.

La información referida en el párrafo que antecede será presentada en los formatos establecidos en los presentes lineamientos: **AC1-IIYG, AC2-LIFAV, AC3-DP, AC4-RP y AC5-CXC.**

III. Deberá anexar al Informe, en lo que resulte aplicable, la siguiente información y documentación:

- a) Estados Financieros, Balanza de Comprobación acumulada y los registros auxiliares contables acumulados por el periodo sujeto a revisión;
- b) Inventario físico valuado de los bienes muebles (**AC2-LIFAV**);
- c) Detalle del pasivo debidamente integrado, el cual deberá contener nombres, conceptos, fechas, montos y domicilios, señalando aquellos en los que se ofreció alguna garantía (**AC3-DP**);
- d) Contratos y relación de todo el personal que prestó servicios a la Asociación Civil, la cual deberá contener el nombre, monto total de los pagos realizados y forma de contratación (**AC4-RP**);
- e) Relación de las cuentas por cobrar, que deberá contener nombres, conceptos, montos, documentos con el cual se avale el préstamo y fechas de vencimiento (**AC5-CxC**); y
- f) Copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria, así como del registro de firmas.

Toda la documentación que la Asociación Civil presente a la Unidad de Fiscalización deberá ser relacionada en el formato **AC7-DD**, establecido en los presentes Lineamientos.

IV. El Interventor y el grupo de trabajo tendrán acceso total a los libros de contabilidad, registros y balanza de comprobación de la Asociación Civil de que se trate, así como a cualquier otro documento y medio electrónico de almacenamiento de datos que les sean útiles para llevar a cabo sus funciones.

Artículo 31. El Interventor realizará, dentro de los cinco días siguientes a su nombramiento, un inventario físico de los bienes muebles, que se encuentren en los registros contables o en posesión de la Asociación Civil al momento de elaborarlo.

El Grupo de trabajo podrá auxiliar al Interventor en el levantamiento correspondiente, a petición de éste.

El inventario físico de los bienes muebles de la Asociación Civil, se realizará conforme al procedimiento siguiente:

- I. El Interventor informará por escrito al Responsable, el día y la hora en que se llevará a cabo dicha verificación;
- II. Con base en el inventario físico valuado proporcionado por la Asociación Civil formato **AC2- LIFAV**, el Interventor con el apoyo del personal técnico y el Responsable iniciarán un recorrido por las instalaciones para verificar cada uno de los bienes muebles; y
- III. Al término de dicho recorrido y, en el supuesto de que no se localizaran físicamente bienes en las instalaciones de la Asociación Civil o que no se identificaron en el formato **AC2- LIFAV**, se levantará un acta en la que se harán constar las inconsistencias.

Artículo 32. La propiedad de los bienes se acreditará con las facturas. Los bienes que estén en posesión de la Asociación Civil se presumirán propiedad de la misma, salvo prueba en contrario.

Artículo 33. Presentado el Informe a que hace referencia el artículo 30, fracción II de los presentes Lineamientos, corresponderá a la Unidad de Fiscalización revisarlo para corroborar la veracidad de las cifras reportadas, conforme a las siguientes reglas:

- I. La Unidad de Fiscalización informará por escrito a la Asociación Civil los nombres del personal que integrará el Grupo de Trabajo que se encargará de la verificación documental y contable correspondiente;
- II. La Unidad de Fiscalización contará con diez días para revisarla y tendrá en todo momento la facultad de requerir al Responsable la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado tanto en el Informe como en la información financiera;
- III. Si durante el proceso de revisión se determinaran errores u omisiones, éstos serán notificados a la Asociación Civil, para que en un término de cinco días presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes;
- IV. Al vencimiento de los plazos señalados, la Unidad de Fiscalización dispondrá de un plazo de diez días para elaborar el informe correspondiente, dicho informe contendrá los siguientes aspectos:
 - a) La verificación de la existencia del dinero y las inversiones temporales, así como la determinación de su disponibilidad inmediata o restricciones;
 - b) La autenticidad de las cuentas por cobrar, el monto de las cuentas de dudosa recuperación y los de recuperación;
 - c) La comprobación de la existencia física del inventario, así como verificar que sean propiedad de la Asociación Civil, identificando aquellos que se compraron con recursos públicos locales y por donaciones;
 - d) Corroborar que todos los pasivos que muestra la información financiera son reales y que proceden de operaciones de campaña del candidato independiente que dio origen a la Asociación Civil, cuyos bienes o servicios fueron recibidos;
 - e) Verificar el cálculo de los pagos pendientes de los prestadores de servicios de la Asociación Civil, los que deberán ser considerados como pasivos en la información financiera; y
 - f) Detalle, en su caso, de los impuestos federales y locales que se encuentren pendientes de pago; y
- V. Elaborar un informe del resultado de la revisión que será entregado a la Comisión de Fiscalización y al Interventor.

CAPÍTULO IV DEL INFORME A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Artículo 34. Con base en el informe elaborado por la Unidad de Fiscalización y el inventario físico de los bienes muebles, dentro de los diez días siguientes de recibido el informe referido, el Interventor presentará a la Comisión de Fiscalización un informe detallado que contendrá cuando menos lo siguiente:

- I. Relación de las operaciones realizadas por la Asociación Civil durante el periodo comprendido desde el inicio del periodo de prevención y hasta el de presentación del informe;
- II. El inventario físico de los bienes muebles;
- III. La relación de la documentación con la que se acredite fehacientemente la propiedad de los bienes de la Asociación Civil;
- IV. Relación de las cuentas por cobrar en la que se indique el nombre o razón social de cada deudor, concepto y el monto correspondiente;
- V. Relación de las cuentas por pagar, indicando el nombre o razón social de cada acreedor o proveedor, concepto, el monto correspondiente y la fecha de vencimiento de pago;
- VI. Los cálculos y la estimación de las obligaciones laborales que, en su caso procedan;
- VII. Los estados financieros que integren la información detallada; y
- VIII. Los recursos depositados en la cuenta concentradora.

CAPÍTULO V DEL COBRO A LOS DEUDORES Y DEL RECONOCIMIENTO DE LOS ACREEDORES

Artículo 35. La Comisión de Fiscalización con base en la información que presente el Interventor lo instruirá para que proceda a realizar las acciones conducentes para el cobro a los deudores.

Artículo 36. El Interventor procederá a realizar las acciones necesarias para ubicar a los deudores de la Asociación Civil a efecto de requerir el pago correspondiente.

En caso de existir alguna garantía otorgada por el deudor y se niegue al pago respectivo, el Interventor procederá a hacer efectiva la misma, de no existir garantía alguna, podrá demandar el pago por la vía judicial, para lo cual contará con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva.

En el supuesto de que algún deudor de la Asociación Civil fuera también prestador de servicios de la misma, y existieran servicios pendientes de pago, el Interventor procederá a disminuir el importe del adeudo al momento del pago final.

Artículo 37. En la liquidación del patrimonio de la Asociación Civil se observarán los principios de universalidad, colectividad e igualdad, de tal manera que la totalidad de los bienes serán liquidados para pagar a los acreedores, en la proporción y en el orden que, conforme a la naturaleza de los créditos de los que sean titulares o la causa por la que se originaron, les corresponda.

Artículo 38. El patrimonio en liquidación de la Asociación Civil se destinará en prelación, para:

- I. Garantizar los pagos pendientes de los prestadores de servicios personales de la Asociación Civil;

- II. Cubrir créditos fiscales Federales;
- III. Cubrir créditos fiscales del Distrito Federal;
- IV. Cubrir las deudas adquiridas por la Asociación Civil hasta el día en que se celebre la jornada electoral, y
- V. En su caso, reintegrar al Gobierno del Distrito Federal, los bienes muebles o recursos remanentes, una vez cubiertas las condiciones establecidas en las fracciones anteriores.

Artículo 39. Para los efectos de la fracción IV del artículo anterior, los acreedores se graduarán, según la naturaleza de sus créditos, conforme a lo siguiente:

- I. Acreedores con garantía real, aquellos cuyas garantías estén debidamente constituidas conforme a las disposiciones que resulten aplicables, encontrándose los provistos de garantía prendaria;
- II. Acreedores con privilegio especial, todos los que, según el Código de Comercio o el Código Civil para el Distrito Federal, tengan un privilegio especial o derecho de prelación, y
- III. Acreedores comunes, todos los que no estén considerados en las fracciones anteriores y cobrarán a prorrata el pago, sin distinción de fechas y origen de los créditos.

Para el pago a los referidos acreedores, se aplicará en lo conducente, lo establecido en la Ley de Concursos Mercantiles.

Artículo 40. El procedimiento para reconocer y ubicar a los diversos acreedores, se realizará conforme a lo siguiente:

- I. El Interventor formulará una lista de acreedores que remitirá a la Unidad de Fiscalización para su aprobación, con base en los registros contables de la Asociación Civil y en la documentación que permita determinar el pasivo, así como de las solicitudes de reconocimiento de créditos que se presenten;
- II. Aprobada la lista de acreedores, la Unidad de Fiscalización solicitará a las instancias competentes su difusión en el portal de Internet y en los estrados de las oficinas centrales del Instituto, así como su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para darle publicidad, con la finalidad de que aquellas personas que consideren que les asiste un derecho y no hubiesen sido incluidas en dicha lista, acudan ante el Interventor para presentar la solicitud de reconocimiento de crédito en un plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación;
- III. Las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:
 - a) Nombre completo, firma y domicilio del acreedor;
 - b) Cuantía del crédito;
 - c) Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que lo acredita, en original o copia certificada;
 - d) Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, y judicial que se haya iniciado y que tengan relación con el crédito que se trate, y
 - e) En caso de que dichas personas carezcan de los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar haber iniciado el trámite para obtenerlo.

- IV.** Transcurrido el plazo dispuesto en la fracción II, la Unidad de Fiscalización solicitará a las instancias competentes se difunda en el portal de Internet y en los estrados de las oficinas centrales del Instituto, así como su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para darle publicidad, la lista definitiva que contenga el reconocimiento, cuantía, gradación y prelación de créditos establecidos en los presente Lineamientos.

CAPÍTULO VI DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo 41. Una vez concluido el plazo a que se refiere la fracción IV del artículo que antecede, la Unidad de Fiscalización mediante oficio informará al Consejero Presidente del Consejo General, a la Comisión de Fiscalización, al Titular de la Secretaría Ejecutiva y al Interventor la conclusión de la etapa de prevención y el inicio de la etapa de liquidación.

Artículo 42. En la etapa de inicio de liquidación el Interventor deberá:

- I.** Dentro de los diez días posteriores al inicio de esta etapa, emitir aviso de Liquidación de la Asociación Civil y solicitar a las autoridades correspondientes del Instituto su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos legales procedentes;
- II.** Determinar el valor de los bienes o monto de los recursos para cubrir las obligaciones laborales, fiscales, con proveedores y acreedores a cargo de la Asociación Civil de que se trate;
- III.** Realizado lo anterior, dentro de los cinco días siguientes formulará un informe que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las provisiones necesarias para cubrir las obligaciones a cargo de la Asociación Civil de que se trate;
- IV.** Una vez concluido el plazo a que se refiere la fracción anterior, lo presentará a la Comisión de Fiscalización para su aprobación.
- V.** Aprobado el informe mencionado, con el balance de liquidación, el Interventor Encargado cubrirá las obligaciones determinadas, en la prelación establecida en el artículo 38 de los presentes Lineamientos.

Artículo 43. Dentro de la etapa de conclusión de la liquidación, conforme a los presentes Lineamientos, el Interventor deberá:

- I.** Liquidar el total de los adeudos de la Asociación Civil, en el supuesto de que los recursos en dinero sean superiores al monto de los pasivos;
- II.** Liquidar a los acreedores de la Asociación Civil en la prelación establecida en el artículo 38 de estos Lineamientos, en el caso de que los recursos en dinero sean insuficientes para cubrir el monto de los pasivos y este no cuente con bienes para subastar;
- III.** Cuando los recursos en dinero no sean suficientes para cubrir el monto de los pasivos, podrá solicitar un avalúo de los bienes muebles en propiedad de la Asociación Civil para subastarlos;
- IV.** Realizar, en su caso, las acciones conducentes para subastar los bienes de la Asociación Civil a efecto de pagar a sus acreedores, en la prelación establecida en el artículo 39 de estos Lineamientos; y
- V.** Elaborar y presentar el dictamen de liquidación.

CAPÍTULO VII DE LA SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES

Artículo 44. La enajenación de los bienes de la Asociación Civil se hará en moneda nacional, conforme al valor de mercado. El Interventor determinará su valor en el mercado, pudiéndose auxiliar para ello de peritos valuadores o por el promedio de cuando menos tres cotizaciones.

Artículo 45. Cuando el Interventor cuente con el valor de mercado de los bienes muebles propiedad de la Asociación Civil, informará mediante oficio a la Comisión de Fiscalización y a la Unidad de Fiscalización, para que ésta última con apoyo de la Secretaría Administrativa, elaboren y procedan a la publicación de la convocatoria pública para subastar los bienes suficientes a efecto de contar con los recursos necesarios para liquidar a los acreedores.

Artículo 46. Corresponderá a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo los actos relacionados con la subasta pública de los bienes de la Asociación Civil, aplicando lo siguiente:

I. Publicar la convocatoria para la subasta conforme a las disposiciones generales que emita la Comisión de Fiscalización;

II. Vigilar que la convocatoria que para el efecto se publique contenga, cuando menos, lo siguiente:

- a) Descripción de los bienes de la misma especie o calidad que se pretende enajenar;
- b) El precio mínimo que servirá de referencia para determinar la adjudicación de los bienes subastados, y
- c) Fecha, lugar y hora en las que los interesados podrán conocer, visitar o examinar los bienes de que se traten; así como los datos en los que se propone llevar a cabo la subasta.

III. Recibir desde el día en que se haga la publicación de la convocatoria y hasta el día inmediato anterior a la subasta, las posturas en sobre cerrado por todos los bienes objeto de la subasta, mismas que serán presentadas por cualquier interesado en participar en la subasta en los formatos establecidos para el efecto anexando la garantía en los términos que se determine en la convocatoria;

IV. Prever el pago en efectivo, transferencia electrónica o depósito bancario a la cuenta concentradora a que hacen referencia los artículos 27, inciso e) y 29 de los presentes lineamientos;

V. Vigilar que los postores u oferentes presenten escrito, bajo protesta de decir verdad en el que señalen no tener vínculos familiares hasta en tercer grado con el Interventor, asociados y trabajadores de la Asociación Civil, personal de la Unidad de Fiscalización o cualquier otra persona que por sus funciones hayan tenido acceso a la información relacionada con el procedimiento de liquidación;

VI. El Titular de la Unidad de Fiscalización en compañía del Interventor presidirán la subasta en la fecha, hora y lugar establecido.

Cualquier acto o enajenación que se realice en contravención a lo dispuesto en la convocatoria respectiva y el presenta artículo, será nulo de pleno derecho.

Artículo 47. No podrán participar en la subasta pública de los bienes de la Asociación Civil los servidores públicos del Instituto ni sus familiares hasta en tercer grado.

CAPÍTULO VIII DEL PAGO A LOS ACREEDORES

Artículo 48. Concluida la subasta pública y depositados los recursos obtenidos en la cuenta concentradora, el Interventor procederá a:

- I.** Realizar la entrega jurídica de los bienes subastados dentro de los tres días posteriores a su enajenación;
- II.** Elaborar, dentro de los tres días siguientes contados a partir de la entrega de los bienes, un informe a la Comisión de Fiscalización (**AC6-IBSE**), el cual deberá contener cuando menos lo siguiente:
 - a) La descripción de los bienes subastados;
 - b) El nombre de las personas a las que se adjudicaron los bienes, y
 - c) La cantidad recibida como pago por cada uno de los bienes.
- III.** Liquidar a los acreedores de la Asociación Civil, conforme a lo establecido en los artículos, según sea el caso, 38 y 39 de estos Lineamientos, y
- IV.** Realizar el inventario de bienes muebles en el supuesto de que no hubieran sido enajenados en la subasta pública.

Artículo 49. En el caso de que los recursos de la cuenta concentradora fueran insuficientes para efectuar el pago a los acreedores, la Unidad de Fiscalización solicitará por escrito a la Secretaría Administrativa, previa opinión de la Comisión de Fiscalización, que deposite en la cuenta bancaria concentradora los recursos correspondientes a las prerrogativas de campaña que, en su caso, estén pendientes, para liquidar aquellas obligaciones y gastos contraídos por la Asociación Civil.

La Secretaría Administrativa deberá depositar en la cuenta bancaria concentradora los recursos dentro de los tres días siguientes a la recepción de la solicitud de la Unidad de Fiscalización.

Cuando los recursos sean insuficientes para liquidar a los acreedores, aún y cuando se realice la subasta pública de todos los bienes de la Asociación Civil y, en su caso, se haya ejercido la partida presupuestal a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, los afectados podrán ejercer acción legal ante la autoridad judicial competente contra los asociados.

CAPÍTULO IX DEL DICTAMEN DE CIERRE DE LA LIQUIDACIÓN

Artículo 50. Cerrada la etapa de liquidación, la Unidad de Fiscalización elaborará, dentro de los quince días siguientes un Dictamen en el que detallará las operaciones realizadas, las circunstancias relevantes del proceso y el destino final de los bienes y recursos de la Asociación Civil correspondiente.

Artículo 51. El Dictamen de liquidación del patrimonio de la Asociación Civil deberá contener como mínimo:

- I.** Las operaciones realizadas;
- II.** Las circunstancias relevantes del proceso;
- III.** El destino final de los bienes y recursos;
- IV.** La debida fundamentación;
- V.** El resultado y las conclusiones de revisión;
- VI.** En su caso, la mención de los errores o irregularidades encontradas en la revisión, y;
- VII.** El nombre del Responsable de la Asociación Civil que participó en el procedimiento de liquidación.

Al dictamen deberá anexarse copia certificada expedida por el Titular de la Secretaría Ejecutiva, del contrato de apertura de la cuenta bancaria concentradora con el registro de firmas.

Artículo 52. La Unidad de Fiscalización someterá a la consideración del Consejo General, previa aprobación de la Comisión de Fiscalización, el Dictamen de liquidación del patrimonio de la Asociación Civil.

Artículo 53. En el supuesto de que una vez liquidados los diversos acreedores, existan recursos remanentes o bienes muebles, el Consejo General instruirá al Interventor para que los entregue junto con el dictamen de liquidación al Gobierno del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

Hecho lo anterior, el Interventor cancelará la cuenta bancaria concentradora y solicitará, por escrito y por conducto del Responsable, para que dentro de los cinco días siguientes los asociados acuerden la declaratoria de disolución de Asociación Civil.

El responsable de la Asociación Civil, dentro de los tres días siguientes deberán informar por escrito al Interventor y acompañar a su comunicado de disolución un tanto del acta en la que se haga constar el acuerdo correspondiente de los asociados.

Una vez que el Interventor cuente con el acta de disolución, presentará ante las autoridades fiscales la baja al Registro Federal de Contribuyentes correspondiente, haciéndolo del conocimiento de la Comisión de Fiscalización, procediendo la Unidad de Fiscalización a notificar al Interventor el término de su designación.

TÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DEL INSTITUTO ELECTORAL CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 54. La Comisión de Fiscalización, por conducto de la Unidad de Fiscalización, tendrá a su cargo la vigilancia de la actuación del Interventor, para lo cual dicha Unidad informará mensualmente a los integrantes de la Comisión de Fiscalización las acciones llevadas a cabo por el Interventor, en las etapas de prevención y liquidación del patrimonio de la Asociación Civil de que se trate, respecto a la administración de sus recursos.

Adicionalmente, La Comisión de Fiscalización tendrá las facultades siguientes:

- I.** Solicitar, en todo momento, al Interventor la información por escrito sobre las cuestiones relativas a su desempeño;
- II.** En caso de que la Comisión de Fiscalización o el Interventor tengan conocimiento de una situación que pueda implicar una trasgresión a ordenamientos ajenos a su competencia, derivado del procedimiento de liquidación del patrimonio de una Asociación Civil, solicitará la intervención del Titular de la Secretaría Ejecutiva para que éste proceda a dar parte a las autoridades competentes; y
- III.** Las demás que le confieran los presentes Lineamientos.

Artículo 55. La Unidad de Fiscalización tendrá las siguientes facultades:

- I.** Revisar los informes que en términos de estos lineamientos presenten las Asociaciones Civiles;
- II.** Solicitar al Responsable cualquier medio de almacenamiento de datos que la Asociación Civil utilice;
- III.** Solicitar al Interventor toda la información o documentación necesaria para el correcto desarrollo de sus tareas;

- IV. Vigilar la actuación del Interventor, en las etapas de prevención y liquidación del patrimonio de las Asociaciones Civiles. Si en el ejercicio de sus facultades, la Unidad de Fiscalización advierte que el Interventor incumplió con cualesquiera de sus obligaciones, independientemente de resarcir el daño ocasionado al patrimonio de la Asociación Civil, informará inmediatamente a la Comisión de Fiscalización, a la Secretaría Ejecutiva y a la Contraloría General del Instituto, para que en el ámbito de su competencia inicien los procedimientos a que haya lugar;
- V. En caso de que tenga conocimiento de una situación que implique alguna trasgresión a ordenamientos ajenos a su competencia derivado de la liquidación del patrimonio de una Asociación Civil, solicitará la intervención del Secretario Ejecutivo del Instituto para que éste proceda a dar parte a las autoridades competentes, y
- VI. Las demás que le confiera el Código y los presentes Lineamientos.

Artículo 56. La Unidad de Fiscalización, adicionalmente a los informes mensuales que presente a la Comisión de Fiscalización, atenderá todos los requerimientos de información sobre la situación que guarden el periodo de prevención y el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles, que realice la Comisión de Fiscalización o el Consejo General, a través del Secretario Ejecutivo.

Artículo 57. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la Comisión de Fiscalización, siempre y cuando no implique el ejercicio de la facultad reglamentaria, pues en este caso únicamente corresponde al Consejo General.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El periodo de prevención a que se refiere el artículo 17 de los presentes Lineamientos, para la fiscalización, disolución y liquidación de la Asociación Civil constituida por los candidatos independientes para el Proceso Electoral 2014-2015, iniciará en la fecha en que la Unidad de Fiscalización se lo notifique por escrito al Responsable.

ANEXOS:

- **AC1-IIYG** INFORME DE INGRESOS Y GASTOS.
- **AC2-LIFAV** LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FÍSICO DE ACTIVO FIJO ACTUALIZADO Y VALUADO.
- **AC3-DP** DETALLE DE PASIVO.
- **AC4-RP** RELACIÓN DE PERSONAL.
- **AC5-CXC** RELACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR.
- **AC6-IBSE** INFORME DE BIENES SUBASTADOS Y ENTREGADOS.
- **AC7-DD** DETALLE DE DOCUMENTACIÓN.

ANEXOS

AC1- IYG

ASOCIACIÓN CIVIL

INFORME DE INGRESOS Y GASTOS

INFORME DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL CONSTITUIDA PARA EL CANDIDATO INDEPENDIENTE: _____
CARGO POR EL QUE SE POSTULÓ _____

I.-IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL

1. Nombre _____ (1)
 2. Domicilio _____ (2)
 3. Teléfono _____ (3) Oficina _____ (3)

II. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS (INGRESOS)

		MONTO (\$)
1.-Financiamiento Público		
En Dinero	_____	_____ (4)
En Especie	_____	
2. Financiamiento Privado en Dinero		_____ (5)
Aportaciones del Candidato	_____	
Aportaciones de Simpatizantes	_____	
3. Financiamiento Privado en Especie		_____ (6)
Aportaciones del Aspirante	_____	
Aportaciones de Simpatizantes	_____	
Rendimientos Financieros	_____	
TOTAL		_____ (7)

III. DESTINO DE LOS RECURSOS (GASTOS)

		MONTO (\$)
		_____ (12)
A) Gastos de Propaganda	_____	(8)
B) Gastos de Propaganda en Medios Impresos	_____	(9)
C) Otros Gastos (Especificar)	_____	(10)
D) Gastos de internet o similares	_____	(11)
E) Gastos Administrativos	_____	(13)
TOTAL		_____ (14)

IV. RESUMEN

INGRESOS	\$ _____	(15)
GASTOS	\$ _____	(16)
SALDO	\$ _____	(17)

_____ (18)
 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

FECHA _____ (19)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO AC1- IYIG**APARTADO I IDENTIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN CIVIL**

- (1) NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN CIVIL
- (2) DOMICILIO PARTICULAR Domicilio completo (calle, número exterior e interior, colonia, código postal, ciudad y entidad federativa) de la Asociación Civil.
- (3) TELÉFONOS Números telefónicos, tanto de su domicilio particular como el de sus oficinas.

APARTADO II. ORIGEN Y MONTO DE RECURSOS (INGRESOS).

- (4) FINANCIAMIENTO PÚBLICO Monto total de las ministraciones recibidas, en dinero.
- (5) FINANCIAMIENTO PRIVADO EN DINERO Monto total de las aportaciones en dinero recibidas tanto por el candidato independiente como de sus simpatizantes.
- (6) FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIE Monto total de las aportaciones en especie recibidas tanto por el candidato independiente como de sus simpatizantes.
- (7) TOTAL El total de la suma de los recursos aplicados en el proceso electoral.

APARTADO II. DESTINO DE LOS RECURSOS (GASTOS).

- (8) GASTOS DE PROPAGANDA Monto de los egresos efectuados por propaganda realizada en bardas, mantas, volantes, pancartas, por la renta de equipo de sonido, por la renta de locales para eventos políticos, propaganda utilitaria y otros similares.
- (9) GASTOS DE PROPAGANDA EN MEDIOS IMPRESOS Monto total de los egresos efectuados durante la campaña electoral por concepto de los realizados en desplegados, bandas, cintillos, mensajes, anuncios publicitarios y sus similares, tendientes a la obtención del voto.
- (10) OTROS GASTOS (Especificar) Monto total de los egresos efectuados por concepto de otros gastos, especificando cada uno de ellos.
- (11) GASTOS DE INTERNET O SIMILARES Monto total de los egresos efectuados durante la campaña electoral por concepto de renta o incorporación de espacios cibernéticos, como Internet o similares, que sean destinados para dar a conocer las propuestas del candidato independiente.
- (12) TOTAL El total de la suma de los egresos sujetos a tope.
- (13) GASTOS ADMINISTRATIVOS Monto total de los egresos efectuados por concepto de sueldos, honorarios profesionales, arrendamiento eventual de bienes muebles e inmuebles, gastos de transporte de material, viáticos y similares.
- (14) TOTAL El total de la suma de los egresos efectuados.

APARTADO. RESUMEN.

- (15) INGRESOS Suma total de los recursos recibidos.
- (16) EGRESOS Suma total de los egresos efectuados.
- (17) SALDO La diferencia del total de ingresos y el total de egresos.

APARTADO VI. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.

- (18) NOMBRE Y FIRMA Nombre y firma del Responsable.
- (19) FECHA Fecha de presentación del informe de la Asociación Civil.

AC2-LIFAV

ASOCIACIÓN CIVIL (1)

LIFAV.- LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FÍSICO DE ACTIVO FIJO ACTUALIZADO Y VALUADO

INVENTARIO DE ACTIVO FIJO AL _____ (2)

FECHA DE ADQUISICIÓN (3)	PÓLIZA (4)		NÚMERO DE CONTROL O INVENTARIO (5)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (6)	IMPORTE (7)		NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA QUE TIENE EL RESGUARDO (8)	UBICACIÓN FÍSICA (9)
	NÚMERO	FECHA			RECURSOS PÚBLICOS	DONACIÓN		

FECHA: _____ (10)

_____ NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE (11)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO AC2- LIFAV LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO FÍSICO DE ACTIVO FIJO VALUADO

- (1).- Nombre de la Asociación Civil.
- (2).- Fecha (día, mes y año) del levantamiento del inventario reportado.
- (3).- Fecha de la factura o comprobante que ampare su adquisición.
- (4).- Número de póliza y fecha que ampare su registro contable.
- (5).- Número de control o del inventario asignado por la Asociación Civil.
- (6).- Descripción pormenorizada del bien inmueble.
- (7).- Importe consignado en la factura o el comprobante que ampara su adquisición, que debe coincidir con el registro contable (incluido el IVA).
- (8).- Nombre de la persona a la cual se le asignó el bien mueble.
- (9).- Lugar físico donde se encuentra el bien.
- (10).- Fecha (día, mes y año), en que se requisita el formato.
- (11).- Nombre y firma del responsable de la administración del patrimonio de la Asociación Civil.

AC3- DP

ASOCIACIÓN CIVIL (1)
DETALLE DE PASIVO

OPERACIÓN										
No. (2)	PROVEEDOR/ ACREEDOR (3)	DOMICILIO (4)	RFC (5)	CONCEPTO (6)	FACTURA				FECHA Y FORMA DE PAGO (11)	
					NÚMERO (7)	FECHA (8)	IMPORTE (9)	CONDICIONES (10)		

FECHA: _____ (12)
 _____ (13)
 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

INSTRUCTIVO DEL FORMATO AC3- DP DETALLE DE PASIVO

- (1).- Nombre de la Asociación Civil.
- (2).- Consecutivo de proveedores y/o acreedores.
- (3).- Nombre completo del proveedor y/o acreedor.
- (4).- Domicilio completo.
- (5).- RFC del proveedor y/o acreedor.
- (6).- Concepto de la operación.
- (7).- Número de folio fiscal de la factura.
- (8).- Fecha de la factura o el comprobante que ampara su adquisición.
- (9).- Importe de la factura o el comprobante que ampara su adquisición, que debe coincidir con el registro contable (incluido el IVA).
- (10).- Anotar, en su caso, si se otorgó alguna garantía.
- (11).- Fecha y forma de pago (día, mes y año).
- (12).- Fecha en que se entrega el reporte.
- (13).- Nombre y firma del Responsable de la administración del patrimonio de la Asociación Civil.

AC4-RP

ASOCIACIÓN CIVIL (1)

RELACIÓN DE PERSONAL

NÚM.(2)	NOMBRE COMPLETO (3)	FORMA DE CONTRATACIÓN (4)	PAGOS	
			PARCIAL (5)	TOTAL (6)

Anexar contratos

FECHA: _____ (7)

_____ (8)
NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

INSTRUCTIVO DEL FORMATO AC4-RP RELACIÓN DE PERSONAL

- (1).- Nombre de la Asociación Civil.
- (2).- Consecutivo del personal.
- (3).- Nombre completo de la persona.
- (4).- Forma de contratación (sueldos y salarios, honorarios profesionales, honorarios asimilables a salarios, etc.).
- (5).- Pagos parciales (semanales, quincenales o mensuales).
- (6).- Pago total.
- (7).- Fecha en que se entrega el reporte.
- (8).- Nombre y firma del Responsable de la administración del patrimonio de la Asociación Civil.

AC5- CXC

ASOCIACIÓN CIVIL (1)

RELACIÓN DE LAS CUENTAS POR COBRAR

NOMBRE COMPLETO (2)	SALDO (3)	CONCEPTO (4)	DOCUMENTO (5)	FECHA DE VENCIMIENTO (6)

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE (7)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO AC5-CXC RELACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR

Deberá presentar la relación de las cuentas por cobrar.

- (1).- Nombre completo de la Asociación Civil.
- (2).- Nombre completo del deudor.
- (3).- Total del importe por cobrar.
- (4).- Concepto (préstamo, gastos a comprobar, otro).
- (5).- Documento que avale el concepto debidamente requisitado.
- (6).- Fecha de vencimiento.
- (7).- Nombre y firma del Responsable de la administración del patrimonio de la Asociación Civil.

AC6-IBSE

ASOCIACIÓN CIVIL (1)

AC-IBSE INFORME DE BIENES SUBASTADOS Y ENTREGADOS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN SUBASTADO(2)	NÚMERO DE CONTROL O INVENTARIO (3)	PERSONA O RAZON SOCIAL A QUIEN SE LE ADJUDICÓ EL BIEN (4)	IMPORTE PAGADO (5)

FECHA: _____ (6)
 DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE ENTREGA

 NOMBRE Y FIRMA DEL INTERVENTOR ENCARGADO (7)

INSTRUCTIVO DEL FORMATO AC6- IBSE INFORME DE BIENES SUBASTADOS Y ENTREGADOS

- (1).- Nombre de la Asociación Civil.
- (2).- Descripción del bien subastado.
- (3).- Número de control o inventario.
- (4).- Nombre de la persona a la que se le adjudicó el bien..
- (5).- Importe del pago recibido.
- (6).- Fecha en que se entrega el informe.
- (7).- Nombre y firma del interventor.

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, El Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), en cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de 28 de diciembre del año 2015, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral), dentro del expediente TEDF-JEL-514/2015, con fundamento en los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracción XIII y XIV; 21 y 22 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, fracciones I, VII y VIII; 3, párrafo tercero; 9, fracciones IV y VI; 10, primer párrafo; 20, fracciones V, VII y IX, párrafo tercero, inciso o), párrafo quinto inciso b); 21, fracciones I, III y VI; 25, primer párrafo; 35, fracción II, inciso d), primer párrafo; 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 4, fracción IV; 14; 83; 84; 199; 200; 201; 202; 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley), así como de lo preceptuado en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral clave alfanumérica ACU-03-16, aprobado en Sesión Pública Extraordinaria el 6 de enero de 2016, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA CIUDADANA EXTRAORDINARIA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 DE LA COLONIA SANTA MARÍA TOMATLÁN (PBLO), CLAVE 07-214, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-JEL-514/2015.

C O N V O C A

A las y los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana del Distrito Federal a proponer un proyecto específico para el mejoramiento de la **Colonia Santa María Tomatlán (Pblo)**, y a participar en la **Consulta Ciudadana Extraordinaria sobre Presupuesto Participativo 2016, de la Colonia Santa María Tomatlán (Pblo)**, clave 07-214, Delegación Iztapalapa, (Consulta Ciudadana Extraordinaria) en la que se elegirá el proyecto específico para la colonia, ya sea:

- a) Por Internet, el **18 y 19 de febrero de 2016**, a través del Módulo de Opinión, ubicado afuera de la escuela primaria "Emiliano Zapata", calle Próspero García No. 54, C.P. 09870, entre callejón Canal Nacional y callejón Fresnos, donde estará disponible un equipo de cómputo para emitir la opinión correspondiente.
- b) En la Mesa Receptora de Opinión, ubicada en la colonia Santa María Tomatlán (Pblo), el **21 de febrero de 2016**.

Conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. La organización de la Consulta Ciudadana Extraordinaria sobre Presupuesto Participativo 2016, estará a cargo del Instituto Electoral y se realizará con motivo del medio de impugnación presentado en la Dirección Distrital XXVIII, en contra de la emisión de la Constancia de Validación de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, cuyos resultados fueron revocados por el Pleno del Tribunal Electoral el pasado 28 de diciembre de 2015, mediante sentencia dictada dentro del expediente TEDF-JEL-514/2015.

2. El presupuesto participativo para el año 2016 representa el 3% del presupuesto asignado a cada Delegación Política para ese ejercicio fiscal, el cual se distribuye de manera igualitaria entre las colonias y pueblos originarios que conforman cada demarcación. Este presupuesto se asignará a los proyectos que la ciudadanía considere prioritarios para el mejoramiento de la Colonia Santa María Tomatlán (Pblo), los cuales serán dictaminados por la Delegación Iztapalapa y de ser viables en el aspecto físico, técnico, financiero y legal, serán sometidos a la Consulta Ciudadana Extraordinaria. Asimismo, dichos proyectos se sumarán a los 4 proyectos que dicha autoridad delegacional declaró como viables para la Consulta Ciudadana efectuada en noviembre de 2015.

3. Para la delimitación geográfica de la Colonia Santa María Tomatlán (Pblo), se tomará como base el Catálogo de Colonias

y Pueblos Originarios 2013 del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante acuerdo ACU-33-14, emitido el 14 de agosto de 2014, cuyo plano cartográfico podrá ser consultado en los estrados de la Dirección Distrital, así como en el sitio de Internet www.iedf.org.mx, a partir de la emisión de la presente Convocatoria

4. Esta convocatoria está dirigida a las y los habitantes de la Colonia Santa María Tomatlán (Pblo) del Distrito Federal, y podrán participar:

En el registro de proyectos	Las y los habitantes, La ciudadanía, Las organizaciones de la sociedad civil y Los órganos de representación ciudadana.
En emisión de opinión	La ciudadanía de la colonia Santa María Tomatlán (Pblo).
En la observación de la Consulta	La ciudadanía y Las organizaciones de la sociedad civil debidamente acreditadas.

5. Para poder emitir opinión se requiere que la persona cuente con credencial para votar vigente que corresponda a una de las secciones electorales que integran la Colonia Santa María Tomatlán (Pblo), conforme al Catálogo de Colonias y Pueblos originarios, y que esté registrada en la lista nominal con corte **al 31 de agosto de 2015**.

6. Podrán participar en el proceso de observación de las distintas etapas de la Convocatoria de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, quienes cumplan con los requisitos que se establezcan en la Convocatoria para Participar en la Observación de la Consulta Ciudadana extraordinaria que para tal efecto emita la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal.

7. En atención a lo instruido en la sentencia dictada dentro del expediente TEDF-JEL-514/2015, se someterán a opinión en la Consulta Ciudadana Extraordinaria, los siguientes proyectos:

- Vigilando nuestras calles.
- Construcción de techado de la Plaza Cívica de Ahuejote.
- Mejoramiento de desechos y alcantarillas.
- Adquisición de cámaras de vigilancia.

Lo anterior, sin perjuicio de existir la posibilidad de que en caso, de ser registrados más proyectos específicos, se sometan a opinión hasta 10 proyectos, siempre y cuando hayan sido dictaminados favorablemente por la Delegación Iztapalapa.

8. La emisión y recepción de opiniones de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, garantizará la universalidad, secrecía y libertad para ejercer el derecho de la ciudadanía a través de las modalidades siguientes:

- a) **El Sistema Electrónico por Internet**, mediante el Módulo ubicado afuera de la escuela primaria "Emiliano Zapata", calle Próspero García No. 54, C.P. 09870, entre callejón Canal Nacional y callejón Fresnos, conforme a las fechas y horarios establecidos.
- b) **La Mesa Receptora de Opinión**, en la que se utilizará papeletas para la emisión de la opinión, la cual se instalará en la fecha, lugar y horario indicado en el numeral 6 de la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

9. La Jefatura de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvarán facilitando los espacios públicos necesarios para la instalación de la Mesa Receptora de Opinión, y brindarán los apoyos para la logística y difusión de la convocatoria.

10. El proyecto específico que de acuerdo con los resultados de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, se decida realizar en la Colonia Santa María Tomatlán (Pblo), será ejecutado por la Delegacional Iztapalapa, con base al monto de los recursos que en materia de presupuesto participativo, se determinó en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016.

11. El proyecto ganador de la Consulta Ciudadana Extraordinaria sobre Presupuesto Participativo 2016 participará en la Convocatoria del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo 2016 emitida por el Instituto Electoral, y que puede ser consultada en la página oficial por Internet www.iedf.org.mx

SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

1. Los recursos asignados a través del presupuesto participativo pueden ejercerse en los siguientes rubros generales:

- a) Obras y servicios
- b) Equipamiento
- c) Infraestructura urbana
- d) Prevención del delito
- e) Actividades recreativas
- f) Actividades deportivas
- g) Actividades culturales

2. En cada proyecto se debe observar el respeto a los derechos humanos, la inclusión de personas en condición de vulnerabilidad y la igualdad de género.

3. Para facilitar la selección del rubro en que se presenta el proyecto se encontrará a disposición de la ciudadanía un Catálogo de Proyectos, mismo que podrá ser consultado en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal a partir de la publicación de la presente convocatoria, el cual podrá ser un referente, mas no limitará la creatividad de los proyectos.

4. En caso de que el proyecto que se pretenda registrar coincida con otro(s) en rubro, calle, ubicación, colonia o pueblo, la Dirección Distrital informará a la persona interesada para que tenga la opción de proponer otro proyecto dentro de los plazos establecidos.

5. Entre el **9 y 15 de enero de 2016**, la Dirección Distrital, así como la Delegación Iztapalapa, a través del personal que designen, brindarán asesoría y apoyo técnico para la elaboración de los proyectos.

Para lo anterior la Jefatura Delegacional deberá comunicar por escrito a más tardar el **8 de enero de 2016**, al Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Dirección Distrital:

- a) Los nombres y cargos del personal responsable de brindar asesoría y apoyo durante el período de registro de proyectos, y
- b) Los datos del funcionariado encargado de emitir opinión sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal de los proyectos.

El Instituto Electoral del Distrito Federal y la Delegación Iztapalapa publicarán dicha información en sus respectivas páginas de Internet.

6. Los proyectos deberán ser elaborados utilizando el Formato 1 (Propuesta de proyecto específico para desarrollarse con los recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2016) disponible en:

- a) El sitio Presentación de Proyecto (www.iedf.org.mx/consulta2016) a partir de la publicación de la Convocatoria Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, y
- b) En la Dirección Distrital.

7. Cada proyecto deberá ser presentado impreso durante el período del **9 al 15 de enero de 2016** en:

- a) La oficina de la Dirección Distrital XXVIII, ubicada en Calle Agricultores número 315, Colonia Minerva. C.P. 9810, Delegación Iztapalapa, de las **9:00** a las **16:00 horas**, de lunes a viernes; sábados y domingos de las **9:00** a las **13:00 horas**, con excepción del último día, cuya recepción será de las **9:00** y hasta las **24:00 horas**.

b) La oficina de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral, ubicada en Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; sábados y domingos de 9:00 a 14:00 horas, con excepción del último día, cuya recepción será de las 9:00 hrs y hasta las 24:00 horas.

8. A partir del **16 de enero** la Delegación Iztapalapa emitirá su dictaminación sobre los proyectos recibidos, expresando de manera clara y precisa los fundamentos y razones que sustenten su determinación, y tendrá hasta el **22 de enero del 2016** para devolverlo a la Dirección Distrital.

9. La relación de proyectos dictaminados (favorablemente o no) se publicará en los estrados de la Dirección Distrital, el día hábil siguiente al de la recepción del dictamen en la Dirección Distrital.

10. Si al **22 de enero de 2016**, existieran más de 10 proyectos dictaminados favorablemente para la Consulta Ciudadana Extraordinaria, el Comité Ciudadano de la Colonia Santa María Tomatlán (Pblo), realizará una Asamblea Ciudadana dentro de los **dos días naturales** siguientes a dicha fecha, en la que delimitarán hasta 10 proyectos para participar en la Consulta Ciudadana Extraordinaria, sin ser desestimado ninguno de los proyectos citados en el numeral 7 de la Base Primera.

Concluida la Asamblea Ciudadana, se levantará un Acta en la que consten los proyectos electos para ser sometidos a opinión en la Consulta Ciudadana Extraordinaria y el resultado de la votación de los mismos, la cual será remitida de inmediato a la Dirección Distrital.

11. En el caso de que el Comité Ciudadano no haya realizado la Asamblea Ciudadana referida en el numeral 10, será el Consejo Ciudadano Delegacional en coordinación con las Organizaciones Ciudadanas correspondientes al ámbito territorial respectivo quienes, en los mismos términos y plazos del párrafo anterior, presente ante la Dirección Distrital los proyectos delimitados.

12. El **25 de enero de 2016**, la Dirección Distrital invitará a quienes integran a los Órganos de Representación Ciudadana, a las Organizaciones Ciudadanas y a la ciudadanía en general a presenciar el procedimiento de asignación del número consecutivo aleatorio con el cual cada proyecto participará en la Consulta Ciudadana Extraordinaria. Si en la fecha y hora indicadas no se presenta ningún integrante de los Órganos de Representación Ciudadana, la Dirección Distrital efectuará sorteo y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

13. La relación final de los proyectos dictaminados favorablemente para ser sometidos a la Consulta Ciudadana Extraordinaria, se publicará el **25 de enero de 2016** en los estrados la Dirección Distrital y en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

TERCERA. DE LA DIFUSIÓN

1. De los foros informativos

a) Del **26 de enero al 17 de febrero de 2016**, el Comité Ciudadano y, en su caso la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, podrán realizar y coordinar foros informativos con la población de la Colonia Santa María Tomatlán (Pblo), con apoyo de la Dirección Distrital XXVIII, cuyo objetivo será:

- Difundir lo referente a la Consulta Ciudadana Extraordinaria.
- Informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a opinión.
- Las modalidades de recepción de opiniones.
- Los domicilios donde se instalarán el Módulos de Opinión y la Mesa Receptora de Opinión.

Las fechas y horarios de estos foros serán difundidas por medio del Comité Ciudadano, o Consejo Ciudadano Delegacional y en el Estrado de la Dirección Distrital correspondiente, así como en la página web del Instituto Electoral.

b) El Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo la difusión de los proyectos específicos que serán sometidos a la Consulta Ciudadana Extraordinaria, a través de los estrados de la Dirección Distrital, de la página oficial de Internet y del sitio del Instituto Electoral del Distrito Federal, redes sociales, instalación de módulos itinerantes de información y eventos.

2. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, sus dependencias, así como la Delegación Iztapalapa, coadyuvarán a través de los medios que consideren pertinentes para la difusión de la Consulta Ciudadana Extraordinaria.

3. Las y los habitantes, la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil que habiendo registrado algún proyecto, consideren conveniente realizar difusión del mismo, podrán hacerlo de manera personal en los mismos términos y plazos citados en el numeral 1, inciso a) de esta Base.

CUARTA. DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA

1. Se consultará a la ciudadanía de la Colonia Santa María Tomatlán (Pblo), lo siguiente: De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos, ¿cuál consideras prioritario para realizarse en tú colonia?

2. La ciudadanía podrá emitir su opinión en sólo una de las modalidades que se pondrán a disposición.

3. Para la emisión y recepción de la opinión a través de medio electrónico, la ciudadanía deberá de acudir al Módulo de Opinión respectivo, mismo que estará ubicado afuera de la escuela primaria "Emiliano Zapata", calle Próspero García No. 54, C.P. 09870, entre callejón Canal Nacional y callejón Fresnos, durante los días **18 y 19 de febrero del 2016**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Será indispensable que cuente con credencial para votar con domicilio en el Distrito Federal y cuya sección electoral corresponda alguna de las pertenecientes a la Colonia Santa María Tomatlán (Pblo).

4. Durante el periodo de recepción de opiniones vía Internet en el Módulo de Opinión, la ciudadanía podrá recibir orientación del Sistema Electrónico por Internet, llamando al teléfono 26520989 de 9:00 a 17:00 horas o a través del correo electrónico: participacionciudadana@iedf.org.mx.

5. El **20 de febrero de 2016**, en sesión pública, el Instituto Electoral del Distrito Federal realizará el cómputo de opiniones recibidas por Internet en el Módulo de Opinión, y emitirá las actas de resultados obtenidos.

6. Para la emisión y recepción de la opinión a través de la Mesa Receptora:

a) La mesa será instalada en el mismo domicilio que se ocupó en la consulta ciudadana ordinaria del **8 de noviembre de 2015**, esto es:

Mesa	Ubicación
1.	Afuera de la escuela primaria "Emiliano Zapata", calle Próspero García No. 54, C.P. 09870, entre callejón Canal Nacional y callejón Fresnos.

Su ubicación podría modificarse, en su caso, únicamente por caso fortuito o causas de fuerza mayor.

b) Deberán acudir con su credencial para votar vigente perteneciente al Distrito Federal, la cual se cotejará con los listados de participación de las personas que opinaron a través del Sistema Electrónico por Internet, y sólo en caso de no aparecer en dicho listado le será proporcionada la papeleta para emitir su opinión.

c) La recepción de opiniones será el **21 de febrero de 2016**, de las 9:00 a las 18:00 horas, salvo que al cierre de la misma hubiera personas formadas. De ser el caso, la recepción de opiniones concluirá hasta que la última persona de la fila haya ejercido su derecho a opinar; mismas que serán computadas en ese momento.

7. La ciudadanía que opte por el uso de Internet para emitir su opinión en la Consulta Ciudadana Extraordinaria, a través del Módulo de Opinión, ya no podrá participar en las Mesas Receptoras de Opinión.

8. A los Módulos de Opinión y Mesas Receptoras de Opinión únicamente se dará acceso la ciudadanía en el orden que se presente para efectos de ejercer su opinión. También podrán estar presentes las personas que realizarán la observación y se encuentren debidamente acreditadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal. También podrá acceder el funcionariado del Instituto Electoral del Distrito Federal quienes deberán portar identificación expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

QUINTA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.

1. A más tardar el **20 de febrero de 2016** se publicará, en los estrados de la Dirección Distrital, una invitación a quienes integran el Comité Ciudadano para que asistan a la sede de la Dirección Distrital el día **22 de febrero de 2016**, en el horario que se calendarice, con la finalidad de que estén presentes en la validación de resultados.
2. La validación de resultados de la Consulta Ciudadana Extraordinaria estará a cargo de la Dirección Distrital y se llevará a cabo el **22 de febrero de 2016**. Si en la fecha y hora indicadas no se presenta ninguna de las personas convocadas, la Dirección Distrital efectuará la validación y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

SEXTA. DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS

1. La Dirección Distrital expedirá el documento que contiene el resultado validado de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, así como las copias certificadas respectivas, las cuales se remitirán a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, a más tardar el día **23 de febrero de 2016**.
2. La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal enviará, a más tardar el **4 de marzo de 2016**, copia certificada de las constancias de validación a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda y Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa y al Consejo Ciudadano Delegacional en Iztapalapa para su difusión y efectos a que haya lugar.

SÉPTIMA BASE. CASOS ESPECIALES

1. Si por cualquier motivo:

- a) Ninguno de los proyectos específicos registrados hubiera recibido opinión alguna, o
- b) Existiera empate en primer lugar entre dos o más proyectos.

Será el Consejo Ciudadano Delegacional, quien determine en sesión extraordinaria celebrada a más tardar el **26 de febrero de 2016**, el proyecto específico en el que serán aplicados los recursos del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2016.

2. La Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional deberá remitir a la Dirección Distrital Cabecera Delegacional, a más tardar el **29 de febrero de 2016** por escrito, un informe en el que conste el proyecto seleccionado por dicho órgano de representación, debiendo acompañar copia simple del acta de sesión.

OCTAVA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser controvertidos a través de los medios de impugnación establecidos en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, y conforme a lo dispuesto en la misma, los cuales deberán ser presentados en la oficina de la Dirección Distrital a la que pertenece la colonia o pueblo.

NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal y de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 06 de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E
(Firma)
Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), en cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de 28 de diciembre del año 2015, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral), dentro del expediente TEDF-JEL-384/2015 y su acumulado TEDF-JEL-407/2015, con fundamento en los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracción XIII y XIV; 21 y 22 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, fracciones I, VII y VIII; 3, párrafo tercero; 9, fracciones IV y VI; 10, primer párrafo; 20, fracciones V, VII y IX, párrafo tercero, inciso o), párrafo quinto inciso b); 21, fracciones I, III y VI; 25, primer párrafo; 35, fracción II, inciso d), primer párrafo; 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 4, fracción IV; 14; 83; 84; 199; 200; 201; 202; 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley), así como de lo preceptuado en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral clave alfanumérica ACU-02-16, aprobado en Sesión Pública Extraordinaria el 6 de enero de 2016, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA POR LA QUE SE APRUEBA REPONER LA CONSULTA, SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 EN LA COLONIA VICENTE GUERRERO-SUPER MANZANA 6 (U HAB), CLAVE 07-247, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-JEL-384/2015 Y SU ACUMULADO TEDF-JEL-407/2015.

A. Celebración de Asamblea Ciudadana para la preselección de los 10 proyectos específicos que participaran en la Consulta Ciudadana Extraordinaria.

1. La Dirección Distrital XXI, deberá solicitar al Comité Ciudadano de la Colonia Vicente Guerrero-Súper Manzana 6 (U Hab), realice una Asamblea Ciudadana a más tardar el día **18 de enero de 2016**, para preseleccionar 10 proyectos específicos que participarán en la Consulta Ciudadana Extraordinaria.
2. La convocatoria a la asamblea ciudadana deberá ser abierta, comunicarse por medio de avisos colocados en lugares de mayor afluencia de la colonia y publicarse con al menos **cinco días** de anticipación a la fecha de su realización.
3. Dicha convocatoria deberá contener el lugar, fecha y hora en donde se realizará la asamblea, así como el nombre y cargo de quienes convocan.
4. La Asamblea tendrá como único punto a tratar, la preselección de 10 proyectos específicos para ser sometidos a opinión en la Consulta Ciudadana Extraordinaria, de los 23 proyectos determinados como viables por la Jefatura Delegacional en Iztapalapa, citados en el numeral IV del apartado de Antecedentes del presente Acuerdo.
5. Concluida la Asamblea Ciudadana, se procederá a levantar acta circunstanciada, precisando en ésta el nombre y firma de las y los asistentes, los proyectos que resulten preseleccionados y la votación de la misma, la cual será remitida a la Dirección Distrital correspondiente en un plazo no mayor a **dos días hábiles**.
6. Al momento de la celebración de la Asamblea Ciudadana, deberá estar en todo momento el personal de la Dirección Distrital XXI.

B. Asignación de número aleatorio.

1. El **21 de enero de 2016**, la Dirección Distrital invitará a quienes integran los Órganos de Representación Ciudadana, a las Organizaciones Ciudadanas y a la ciudadanía en general a presenciar el procedimiento de asignación del número consecutivo aleatorio con el cual cada proyecto participará en la Consulta Ciudadana Extraordinaria. Si en la fecha y hora indicadas no se presenta ningún integrante de los Órganos de Representación Ciudadana, la Dirección Distrital efectuará sorteo y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

2. La relación final de los proyectos dictaminados favorablemente para ser sometidos a la Consulta Ciudadana Extraordinaria, se publicará el **22 de enero de 2016** en los estrados la Dirección Distrital y en la página de Internet del Instituto Electoral.

C. De la difusión

1. De los foros informativos

- a) Del **25 de enero al 17 de febrero de 2016**, el Comité Ciudadano y, en su caso la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, podrán realizar y coordinar foros informativos con la población de la Colonia Vicente Guerrero-Súper Manzana 6, con apoyo de la Dirección Distrital XXI, cuyo objetivo será:

- Difundir lo referente a la Consulta Ciudadana Extraordinaria.
- Informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a opinión.
- Las modalidades de recepción de opiniones.
- Los domicilios donde se instalarán el Módulo de Opinión y la Mesa Receptora de Opinión.

Las fechas y horarios de estos foros serán difundidas por medio del Comité Ciudadano y en los estrados de la Dirección Distrital

- b) El Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo la difusión de los proyectos específicos que serán sometidos a la Consulta Ciudadana Extraordinaria, a través de los estrados de la Dirección Distrital, de la página oficial de Internet y del sitio del Instituto Electoral del Distrito Federal, redes sociales, instalación de módulos itinerantes de información y eventos.

2. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, sus dependencias, así como la Delegación Iztapalapa, coadyuvarán a través de los medios que consideren pertinentes para la difusión de la Consulta Ciudadana Extraordinaria.

3. Las y los habitantes, la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil que habiendo registrado algún proyecto, consideren conveniente realizar difusión del mismo, podrán hacerlo de manera personal en los mismos términos y plazos citados en el numeral 1, inciso a) de este apartado.

D. Desarrollo de la Consulta Ciudadana

1. La recepción de opiniones, se llevara a cabo bajo las siguientes modalidades:

- a) Por Internet, **18 y 19 de febrero de 2016**, a través del Módulo de Opinión, ubicado en el Mercado “Cuilapan”, calle Campaña del Ébano S/N, C.P. 09200, entre Avenida Combate de Celaya y calle 5ª de Carlos Mancilla, donde estará disponible un equipo de cómputo para emitir la opinión correspondiente.
- b) En la Mesa Receptora de Opinión, el **21 de febrero de 2016**.

2. Se consultará a la ciudadanía de la Colonia Vicente Guerrero-Súper Manzana 6, lo siguiente: De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos, ¿cuál consideras prioritario para realizarse en tú colonia?

3. La ciudadanía podrá emitir su opinión en sólo una de las modalidades que se pondrán a disposición.

4. Para la emisión y recepción de la opinión a través de medio electrónico la ciudadanía deberá de acudir al Módulo de Opinión respectivo, mismo que estará ubicado en el Mercado “Cuilapan”, calle Campaña del Ébano S/N, C.P. 09200, entre Avenida Combate de Celaya y calle 5ª de Carlos Mancilla, los días **18 y 19 de febrero del 2016**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Será indispensable que cuente con credencial para votar con domicilio en el Distrito Federal y cuya sección electoral corresponda alguna de las pertenecientes a la Colonia Vicente Guerrero-Súper Manzana 6.

5. Durante el periodo de recepción de opiniones vía Internet en Módulo de Opinión, la ciudadanía podrá recibir orientación del Sistema Electrónico por Internet, llamando al teléfono 26520989 de 9:00 a 17:00 horas o a través del correo electrónico: participacionciudadana@iedf.org.mx.

6. El **20 de febrero de 2016**, en sesión pública, el Instituto Electoral del Distrito Federal realizará el cómputo de opiniones recibidas en el Módulo de Opinión, y emitirá las actas de resultados obtenidos.

7. Para la emisión y recepción de la opinión a través de la Mesa Receptora:

a) La mesa será instalada en el mismo domicilio que se ocupó en la consulta ciudadana ordinaria del **8 de noviembre de 2015**, esto es:

Mesa	Ubicación
1.	Mercado "Cuilapan", calle Campaña del Ébano S/N, C.P. 09200, entre Avenida Combate de Celaya y calle 5ª de Carlos Mancilla.

Su ubicación podrá modificarse únicamente por caso fortuito o causas de fuerza mayor. Lo cual, se hará del conocimiento público a través de los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral, de la Dirección Distrital XXI, así como en la página oficial de Internet www.iedf.org.mx y en los lugares públicos de mayor afluencia ciudadana de la Colonia Vicente Guerrero-Súper Manzana 6.

b) Deberán acudir con su credencial para votar vigente perteneciente al Distrito Federal, la cual se cotejará con los listados de participación de las personas que opinaron a través del Sistema Electrónico por Internet, y sólo en caso de no aparecer en dicho listado le será proporcionada la papeleta para emitir su opinión.

c) La recepción de opiniones será el **21 de febrero de 2016**, de las 9:00 a las 18:00 horas, salvo que al cierre de la misma hubiera personas formadas. De ser el caso, la recepción de opiniones concluirá hasta que la última persona de la fila haya ejercido su derecho a opinar; mismas que serán computadas en ese momento.

8. La ciudadanía que opte por utilizar la opción de Internet para emitir su opinión en el Módulo de Opinión en la Consulta Ciudadana Extraordinaria, ya no podrá participar en las Mesas Receptoras de Opinión.

9. Al Módulo de Opinión y Mesas Receptoras de Opinión únicamente se dará acceso la ciudadanía en el orden que se presente para efectos de ejercer su opinión. También podrán estar presentes las personas que realizarán la observación y se encuentren debidamente acreditadas por el Instituto Electoral, además de los funcionarios del Instituto Electoral quienes deberán portar la identificación correspondiente.

E. Validación de los resultados de la consulta.

1. A más tardar el **20 de febrero de 2016** se publicará, en los estrados de la Dirección Distrital XXI, una invitación a quienes integran el Comité Ciudadano para que asistan a la sede de la Dirección Distrital el día **22 de febrero de 2016**, en el horario que se calendarice, con la finalidad de que estén presentes en la validación de resultados.
2. La validación de resultados de la Consulta Ciudadana Extraordinaria estará a cargo de la Dirección Distrital XXI y se llevará a cabo el **22 de febrero de 2016**. Si en la fecha y hora indicadas no se presenta ninguna de las personas convocadas, la Dirección Distrital XXI efectuará la validación y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

F. Entrega de los resultados

1. La Dirección Distrital XXI expedirá el documento que contiene el resultado validado de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, así como las copias certificadas respectivas, las cuales se remitirán a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, a más tardar el **día 23 de febrero de 2016**.
2. La Secretaría Ejecutiva enviará, a más tardar el **4 de marzo de 2016**, copia certificada de las constancias de validación a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública,

Hacienda y Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa y al Consejo Ciudadano Delegacional en Iztapalapa para su difusión y efectos a que haya lugar.

Para la realización de los actos vinculados con la reposición de la Consulta Ciudadana no previstos en los numerales que anteceden, se aplicará, en lo conducente, las Bases establecidas en la Convocatoria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 06 de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

LIC. RUBÉN GERALDO VENEGAS, SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral), en cumplimiento a lo ordenado en la ejecutoria de 28 de diciembre del año 2015, dictada por el Tribunal Electoral del Distrito Federal (Tribunal Electoral), dentro del expediente TEDF-JEL-377/2015, con fundamento en los artículos 41, fracción V, Apartado C, numeral 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12, fracción XIII y XIV; 21 y 22 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, fracciones I, VII y VIII; 3, párrafo tercero; 9, fracciones IV y VI; 10, primer párrafo; 20, fracciones V, VII y IX, párrafo tercero, inciso o), párrafo quinto inciso b); 21, fracciones I, III y VI; 25, primer párrafo; 35, fracción II, inciso d), primer párrafo; 280 y 281 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 4, fracción IV; 14; 83; 84; 199; 200; 201; 202; 203 y 204 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley), así como lo preceptuado en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral clave ACU-01-16, aprobado en Sesión Pública Extraordinaria de 6 de enero de 2016, se da a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA CONSULTA CIUDADANA EXTRAORDINARIA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2016 DE LA COLONIA TEXCALCO, CLAVE 04-027, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN EL EXPEDIENTE TEDF-JEL-377/2015.

C O N V O C A

A las y los habitantes, ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana del Distrito Federal a proponer un proyecto específico para el mejoramiento de la **Colonia Texcalco**, y a participar en la **Consulta Ciudadana Extraordinaria sobre Presupuesto Participativo 2016, de la Colonia Texcalco**, clave 04-027, Delegación Cuajimalpa de Morelos, (Consulta Ciudadana Extraordinaria) en la que se elegirá el proyecto específico para la colonia, ya sea:

a) Por Internet, el **18 y 19 de febrero de 2016**, a través del Módulo de Opinión, ubicado afuera de la escuela telesecundaria 141, prolongación Ocampo S/N, C.P. 05410, casi esquina con 2ª cerrada de Texcalco, donde estará disponible un equipo de cómputo para emitir la opinión correspondiente.

b) En la Mesa Receptora de Opinión, ubicada en la colonia Texcalco, el **21 de febrero de 2016**.

Conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES

1. La organización de la Consulta Ciudadana Extraordinaria sobre presupuesto Participativo 2016, estará a cargo del Instituto Electoral y se realizará con motivo del medio de impugnación presentado en la Dirección Distrital XX, en contra de la emisión de la Constancia de Validación de Resultados de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, cuyos resultados fueron revocados por el Pleno del Tribunal Electoral el pasado 28 de diciembre de 2015, mediante sentencia dictada dentro del expediente TEDF-JEL-377/2015.

2. El presupuesto participativo para el año 2016 representa el 3% del presupuesto asignado a cada Delegación Política para ese ejercicio fiscal, el cual se distribuye de manera igualitaria entre las colonias y pueblos originarios que conforman cada demarcación. Este presupuesto se asignará a los proyectos que la ciudadanía considere prioritarios para el mejoramiento de la Colonia Texcalco, los cuales serán sometidos a dictamen de la Delegación Cuajimalpa de Morelos y de ser viables en el aspecto físico, técnico, financiero y legal, serán sometidos a la Consulta Ciudadana Extraordinaria. Asimismo, dichos proyectos se sumarán al proyecto que dicha autoridad delegacional declaró como viable para la Consulta Ciudadana efectuada en noviembre de 2015.

3. Para la delimitación geográfica de la Colonia Texcalco, se tomará como base el Catálogo de Colonias y Pueblos Originarios 2013 del Marco Geográfico de Participación Ciudadana 2013 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal mediante acuerdo ACU-33-14, emitido el 14 de agosto de 2014, cuyo plano cartográfico podrá ser consultado en los estrados de la Dirección Distrital, así como en el sitio de Internet www.iedf.org.mx, a partir de la emisión de la presente Convocatoria

4. Esta convocatoria está dirigida a las y los habitantes de la Colonia Texcalco del Distrito Federal, y podrán participar:

En el registro de proyectos	Las y los habitantes, La ciudadanía, Las organizaciones de la sociedad civil y Los órganos de representación ciudadana.
En emisión de opinión	La ciudadanía de la colonia Texcalco.
En la observación de la Consulta	La ciudadanía y Las organizaciones de la sociedad civil debidamente acreditadas.

5. Para poder emitir opinión se requiere que la persona cuente con credencial para votar vigente que corresponda a una de las secciones electorales que integran la Colonia Texcalco, conforme al Catálogo de Colonias y Pueblos originarios, y que esté registrada en la lista nominal con corte **al 31 de agosto de 2015**.

6. Podrán participar en el proceso de observación de las distintas etapas de la Convocatoria de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, quienes cumplan con los requisitos que se establezcan en la Convocatoria para Participar en la Observación de la Consulta Ciudadana extraordinaria que para tal efecto emita la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal.

7. En atención a lo instruido en la sentencia dictada dentro del expediente TEDF-JEL-377/2015, se someterán a opinión en la Consulta Ciudadana Extraordinaria sobre Presupuesto Participativo 2016, el siguiente proyecto:

- Cisternas Captadoras de agua.

Lo anterior, sin perjuicio de existir la posibilidad de que en caso, de ser registrados más proyectos específicos, se sometan a opinión hasta 10 proyectos, siempre y cuando hayan sido dictaminados favorablemente por la Delegación Cuajimalpa de Morelos.

8. La emisión y recepción de opiniones de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, garantizará la universalidad, secrecía y libertad para ejercer el derecho de la ciudadanía a través de las modalidades siguientes:

- El Sistema Electrónico por Internet**, mediante el Módulo ubicado afuera de la escuela telesecundaria 141, prolongación Ocampo S/N, C.P. 05410, casi esquina con 2ª cerrada de Texcalco, donde estará disponible un equipo de cómputo para emitir la opinión correspondiente, conforme a las fechas y horarios establecidos.
- La Mesa Receptora de Opinión**, en la que se utilizará papeletas para la emisión de la opinión, la cual se instalará en la fecha, lugar y horario indicado en el numeral 6 de la Base Cuarta de la presente Convocatoria.

9. La Jefatura de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Jefatura Delegacional en Cuajimalpa de Morelos, en sus respectivos ámbitos de competencia, coadyuvarán facilitando los espacios públicos necesarios para la instalación de la Mesa Receptora de Opinión, y brindarán los apoyos para la logística y difusión de la convocatoria.

10. El proyecto específico que de acuerdo con los resultados de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, se decida realizar en la Colonia Texcalco, será ejecutado por la Delegacional Cuajimalpa de Morelos, con base al monto de los recursos que en materia de presupuesto participativo, se determinó en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2016.

11. El proyecto ganador de la Consulta Ciudadana Extraordinaria sobre Presupuesto Participativo 2016 participará en la Convocatoria del Reconocimiento a las Buenas Prácticas de Presupuesto Participativo 2016 emitida por el Instituto Electoral, y que puede ser consultada en la página oficial por Internet www.iedf.org.mx

SEGUNDA. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS ESPECÍFICOS

1. Los recursos asignados a través del presupuesto participativo pueden ejercerse en los siguientes rubros generales:

- a) Obras y servicios
- b) Equipamiento
- c) Infraestructura urbana
- d) Prevención del delito
- e) Actividades recreativas
- f) Actividades deportivas
- g) Actividades culturales

2. En cada proyecto se debe observar el respeto a los derechos humanos, la inclusión de personas en condición de vulnerabilidad y la igualdad de género.

3. Para facilitar la selección del rubro en que se presenta el proyecto se encontrará a disposición de la ciudadanía un Catálogo de Proyectos, mismo que podrá ser consultado en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal a partir de la publicación de la presente convocatoria, el cual podrá ser un referente, mas no limitará la creatividad de los proyectos.

4. En caso de que el proyecto que se pretenda registrar coincida con otro(s) en rubro, calle, ubicación, colonia o pueblo, la Dirección Distrital informará a la persona interesada para que tenga la opción de proponer otro proyecto dentro de los plazos establecidos.

5. Entre el **9 y 15 de enero de 2016**, la Dirección Distrital, así como la Delegación Cuajimalpa de Morelos, a través del personal que designen, brindarán asesoría y apoyo técnico para la elaboración de los proyectos.

Para lo anterior la Jefatura Delegacional deberá comunicar por escrito a más tardar el **8 de enero de 2016**, al Instituto Electoral del Distrito Federal, a través de la Dirección Distrital:

- a) Los nombres y cargos del personal responsable de brindar asesoría y apoyo durante el período de registro de proyectos, y
- b) Los datos del funcionariado encargado de emitir opinión sobre la viabilidad física, técnica, financiera y legal de los proyectos.

El Instituto Electoral del Distrito Federal y la Delegación Cuajimalpa de Morelos publicarán dicha información en sus respectivas páginas de Internet.

6. Los proyectos deberán ser elaborados utilizando el Formato 1 (Propuesta de proyecto específico para desarrollarse con los recursos del Presupuesto Participativo del ejercicio fiscal 2016) disponible en:

- a) El sitio Presentación de Proyecto (www.iedf.org.mx/consulta2016) a partir de la publicación de la Convocatoria Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, y

b) En la Dirección Distrital.

7. Cada proyecto deberá ser presentado impreso durante el período del **9 al 15 de enero de 2016** en:

- a) La oficina de la Dirección Distrital XX, ubicada en Calle Arteaga y Salazar número 453, Colonia El Contadero. C.P. 05500, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de las **9:00** a las **16:00 horas**, de lunes a viernes; sábados y domingos de las **9:00** a las **13:00 horas**, con excepción del último día, cuya recepción será de las **9:00** y hasta las **24:00 horas**.

- b) La oficina de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana del Instituto Electoral, ubicada en Huizaches No. 25, Col. Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, México, D.F., de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas; sábados y domingos de 9:00 a 14:00 horas, con excepción del último día, cuya recepción será de las 9:00 y hasta las 24:00 horas.

8. A partir del **16 de enero** la Delegación Cuajimalpa de Morelos emitirá su dictaminación sobre los proyectos recibidos, expresando de manera clara y precisa los fundamentos y razones que sustenten su determinación, y tendrá hasta el **22 de enero del 2016** para devolverlo a la Dirección Distrital.

9. La relación de proyectos dictaminados (favorablemente o no) se publicará en los estrados de la Dirección Distrital, el día hábil siguiente al de la recepción del dictamen en la Dirección Distrital.

10. Si al **22 de enero de 2016**, existieran más de 10 proyectos dictaminados favorablemente para la Consulta Ciudadana Extraordinaria, el Comité Ciudadano de la Colonia Texcalco, realizará una Asamblea Ciudadana dentro de los **dos días naturales** siguientes a dicha fecha, en la que delimitarán hasta 10 proyectos para participar en la Consulta Ciudadana Extraordinaria, sin ser desestimado el proyecto citado en el numeral 7 de la Base Primera.

Concluida la Asamblea Ciudadana, se levantará un Acta en la que consten los proyectos electos para ser sometidos a opinión en la Consulta Ciudadana Extraordinaria y el resultado de la votación de los mismos, la cual será remitida de inmediato a la Dirección Distrital.

11. En el caso de que el Comité Ciudadano no haya realizado la Asamblea Ciudadana referida en el numeral 10, será el Consejo Ciudadano Delegacional en coordinación con las Organizaciones Ciudadanas correspondientes al ámbito territorial respectivo quienes, en los mismos términos y plazos del párrafo anterior, presente ante la Dirección Distrital los proyectos delimitados.

12. El **25 de enero de 2016**, la Dirección Distrital invitará a quienes integran a los Órganos de Representación Ciudadana, a las Organizaciones Ciudadanas y a la ciudadanía en general a presenciar el procedimiento de asignación del número consecutivo aleatorio con el cual cada proyecto participará en la Consulta Ciudadana Extraordinaria. Si en la fecha y hora indicadas no se presenta ningún integrante de los Órganos de Representación Ciudadana, la Dirección Distrital efectuará sorteo y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

13. La relación final de los proyectos dictaminados favorablemente para ser sometidos a la Consulta Ciudadana Extraordinaria, se publicará el **25 de enero de 2016** en los estrados la Dirección Distrital y en la página de Internet del Instituto Electoral del Distrito Federal.

TERCERA. DE LA DIFUSIÓN

1. De los foros informativos

a) Del **26 de enero al 17 de febrero de 2016**, el Comité Ciudadano y, en su caso la Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional, podrán realizar y coordinar foros informativos con la población de la Colonia Texcalco, con apoyo de la Dirección Distrital XX, cuyo objetivo será:

- Difundir lo referente a la Consulta Ciudadana Extraordinaria.
- Informar a la comunidad de los proyectos específicos que se someterán a opinión.
- Las modalidades de recepción de opiniones.
- Los domicilios donde se instalarán el Módulos de Opinión y la Mesa Receptora de Opinión.

Las fechas y horarios de estos foros serán difundidas por medio del Comité Ciudadano, o Consejo Ciudadano Delegacional y en el Estrado de la Dirección Distrital correspondiente, así como en la página web del Instituto Electoral.

b) El Instituto Electoral del Distrito Federal llevará a cabo la difusión de los proyectos específicos que serán sometidos a la Consulta Ciudadana Extraordinaria, a través de los estrados de la Dirección Distrital, de la página oficial de Internet y del sitio del Instituto Electoral del Distrito Federal, redes sociales, instalación de módulos itinerantes de información y eventos.

2. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, sus dependencias, así como la Delegación Cuajimalpa de Morelos, coadyuvarán a través de los medios que consideren pertinentes para la difusión de la Consulta Ciudadana Extraordinaria.

3. Las y los habitantes, la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil que habiendo registrado algún proyecto, consideren conveniente realizar difusión del mismo, podrán hacerlo de manera personal en los mismos términos y plazos citados en el numeral 1, inciso a) de esta Base.

CUARTA. DEL DESARROLLO DE LA CONSULTA CIUDADANA

1. Se consultará a la ciudadanía de la Colonia Texcalco, lo siguiente: De los proyectos específicos propuestos por tus vecinas y vecinos, ¿cuál consideras prioritario para realizarse en tú colonia?

2. La ciudadanía podrá emitir su opinión en sólo una de las modalidades que se pondrán a disposición.

3. Para la emisión y recepción de la opinión a través de medio electrónico la ciudadanía deberá acudir al Módulo de Opinión respectivo, mismo que estará ubicado afuera de la escuela telesecundaria 141, prolongación Ocampo S/N, C.P. 05410, casi esquina con 2ª cerrada de Texcalco, donde estará disponible un equipo de cómputo para emitir la opinión correspondiente, durante los días **18 y 19 de febrero del 2016**, en un horario de 9:00 a 17:00 horas. Será indispensable que cuente con credencial para votar con domicilio en el Distrito Federal y cuya sección electoral corresponda alguna de las pertenecientes a la Colonia Texcalco.

4. Durante el periodo de recepción de opiniones vía Internet en el Módulo de Opinión, la ciudadanía podrá recibir orientación del Sistema Electrónico por Internet, llamando al teléfono 26520989 de 9:00 a 17:00 horas o a través del correo electrónico: participacionciudadana@iedf.org.mx.

5. El **20 de febrero de 2016**, en sesión pública, el Instituto Electoral del Distrito Federal realizará el cómputo de opiniones recibidas por Internet en el Módulo de Opinión, y emitirá las actas de resultados obtenidos.

6. Para la emisión y recepción de la opinión a través de la Mesa Receptora:

a) La mesa será instalada en el mismo domicilio que se ocupó en la consulta ciudadana ordinaria del **8 de noviembre de 2015**, esto es:

Mesa	Ubicación
1.	Afuera de la escuela telesecundaria 141, prolongación Ocampo S/N, C.P. 05410, casi esquina con 2ª cerrada de Texcalco.

Su ubicación podría modificarse, en su caso, únicamente por caso fortuito o causas de fuerza mayor.

b) Deberán acudir con su credencial para votar vigente perteneciente al Distrito Federal, la cual se cotejará con los listados de participación de las personas que opinaron a través del Sistema Electrónico por Internet, y sólo en caso de no aparecer en dicho listado le será proporcionada la papeleta para emitir su opinión.

c) La recepción de opiniones será el **21 de febrero de 2016**, de las 9:00 a las 18:00 horas, salvo que al cierre de la misma hubiera personas formadas. De ser el caso, la recepción de opiniones concluirá hasta que la última persona de la fila haya ejercido su derecho a opinar; mismas que serán computadas en ese momento.

7. La ciudadanía que opte por el uso de Internet para emitir su opinión en la Consulta Ciudadana Extraordinaria, a través del Módulo de Opinión, ya no podrá participar en las Mesas Receptoras de Opinión.

8. A los Módulos de Opinión y Mesas Receptoras de Opinión únicamente se dará acceso la ciudadanía en el orden que se presente para efectos de ejercer su opinión. También podrán estar presentes las personas que realizarán la observación y se encuentren debidamente acreditadas por el Instituto Electoral del Distrito Federal. También podrá acceder el funcionariado del Instituto Electoral del Distrito Federal quienes deberán portar identificación expedida por el Instituto Electoral del Distrito Federal.

QUINTA. DE LA VALIDACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA CONSULTA.

1. A más tardar el **20 de febrero de 2016** se publicará, en los estrados de la Dirección Distrital, una invitación a quienes integran el Comité Ciudadano para que asistan a la sede de la Dirección Distrital el día **22 de febrero de 2016**, en el horario que se calendarice, con la finalidad de que estén presentes en la validación de resultados.

2. La validación de resultados de la Consulta Ciudadana Extraordinaria estará a cargo de la Dirección Distrital y se llevará a cabo el **22 de febrero de 2016**. Si en la fecha y hora indicadas no se presenta ninguna de las personas convocadas, la Dirección Distrital efectuará la validación y hará constar el hecho en Acta Circunstanciada.

SEXTA. DE LA ENTREGA DE LOS RESULTADOS

1. La Dirección Distrital expedirá el documento que contiene el resultado validado de la Consulta Ciudadana Extraordinaria, así como las copias certificadas respectivas, las cuales se remitirán a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, a más tardar el día **23 día de febrero de 2016**.

2. La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal enviará, a más tardar el **4 de marzo de 2016**, copia certificada de las constancias de validación a la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Hacienda y Participación Ciudadana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a la Jefatura Delegacional en Cuajimalpa de Morelos y al Consejo Ciudadano Delegacional en Cuajimalpa de Morelos para su difusión y efectos a que haya lugar.

SÉPTIMA BASE. CASOS ESPECIALES

1. Si por cualquier motivo:

a) Ninguno de los proyectos específicos registrados hubiera recibido opinión alguna, o

b) Existiera empate en primer lugar entre dos o más proyectos.

Será el Consejo Ciudadano Delegacional, quien determine en sesión extraordinaria celebrada a más tardar el **26 de febrero de 2016**, el proyecto específico en el que serán aplicados los recursos del presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2016.

2. La Mesa Directiva del Consejo Ciudadano Delegacional deberá remitir a la Dirección Distrital Cabecera Delegacional, a más tardar el **29 de febrero de 2016** por escrito, un informe en el que conste el proyecto seleccionado por dicho órgano de representación, debiendo acompañar copia simple del acta de sesión.

OCTAVA. DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Los actos derivados de la presente Convocatoria podrán ser controvertidos a través de los medios de impugnación establecidos en la Ley Procesal Electoral para el Distrito Federal, y conforme a lo dispuesto en la misma, los cuales deberán ser presentados en la oficina de la Dirección Distrital a la que pertenece la colonia o pueblo.

NOVENA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Distrito Federal y de conformidad con la normativa aplicable en la materia.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 06 de enero de 2016.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

Lic. Rubén Geraldo Venegas
Secretario Ejecutivo

SECCIÓN DE AVISOS

FONDO DE APOYO EMPRESARIAL INNOVA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITALES (EN LIQUIDACIÓN). BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2015 (CIFRAS EN PESOS)

Activo		0
Bancos		5,000.00
Inversiones en valores		<u>4,701,837.00</u>
Total Activo	\$	<u>4,706,837.00</u>
Pasivo		
Acreedores diversos		<u>324,291.00</u>
Total Pasivo	\$	<u>324,291.00</u>
Capital Contable		
Capital fijo		3,198,400.00
Prima en venta de acciones		<u>28,165,409.00</u>
		<u>31,363,809.00</u>
Pérdida de años anteriores		-28,408,923.00
Utilidad neta del período de liquidación		<u>1,427,660.00</u>
Total Capital Contable	\$	<u>4,382,546.00</u>
Suma el Pasivo y Capital Contable	\$	<u>4,706,837.00</u>

A) En Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de junio de 1999, se adoptó la resolución de disolver anticipadamente la sociedad Fondo de Apoyo Empresarial Innova, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Capitales y ponerla en liquidación, designando como liquidador al Departamento Fiduciario de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria.

B) Mediante oficio número DGDAC-136-8186 del 3 de febrero de 2000, la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, expresó su conformidad con los acuerdos de disolución y liquidación de la empresa Fondo de Apoyo Empresarial Innova, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión de Capitales, adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 14 de junio de 1999, por apegarse a las disposiciones legales.

México, D.F., a 9 de enero de 2016.

(Firma)

LIC. MARIO SIMON CANTO
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. JOSE MARTIN CARREON MENDEZ
CONTADOR

FONDO DE RENTA VARIABLE BANCRECER, S.A. DE C.V.
 SOCIEDAD DE INVERSIÓN COMUN (EN LIQUIDACIÓN)
 BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2015
 (CIFRAS EN PESOS)

Activo		0
Bancos		5,000.00
Inversiones en valores		<u>1,902,440.00</u>
Total Activo	\$	<u>1,907,440.00</u>
Pasivo		
Acreedores diversos		<u>190,432.00</u>
Total Pasivo	\$	<u>190,432.00</u>
Capital Contable		
Capital fijo		1,000,000.00
Prima en venta de acciones		<u>-632,108.00</u>
		<u>367,892.00</u>
Utilidades de Ejercicios Anteriores		1,802,432.00
Pérdida neta del período de liquidación		<u>453,316.00</u>
Total Capital Contable	\$	<u>1,717,008.00</u>
Suma el Pasivo y Capital Contable	\$	<u>1,907,440.00</u>

A) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29 de abril de 1999, se adoptó la resolución de disolver anticipadamente la sociedad Fondo de Renta Variable Bancrecer, S.A. de C.V., Sociedad de Inversión Común, y ponerla en liquidación, designando como liquidador al Departamento Fiduciario de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria.

B) Mediante oficio número DGSI-2000/325 del 6 de marzo de 2000, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, revocó a Fondo de Renta Variable Bancrecer S.A. de C.V. Sociedad de Inversión Común, la autorización otorgada para la constitución, organización y funcionamiento.

México, D.F., a 9 de enero de 2016.

(Firma)

LIC. MARIO SIMON CANTO
 REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. JOSE MARTIN CARREON MENDEZ
 CONTADOR

OPERADORA INNOVA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN, S.A. (EN LIQUIDACIÓN).
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO 2015
(CIFRAS EN PESOS)

Activo		0
Bancos		5,000.00
Inversiones en valores		<u>1,953,564.00</u>
Total Activo	\$	<u>1,958,564.00</u>
Pasivo		
Acreedores diversos		<u>134,461.00</u>
Total Pasivo	\$	<u>134,461.00</u>
Capital Contable		
Capital fijo		1,000,000.00
Reserva legal		1,079,766.00
Utilidades de Ejercicios Anteriores		287,533.00
Pérdida neta del período de liquidación		<u>-543,196.00</u>
Total Capital Contable	\$	<u>1,824,103.00</u>
Suma el Pasivo y Capital Contable	\$	<u>1,958,564.00</u>

A) En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 27 de abril del 2000 se adoptó la resolución de disolver anticipadamente la sociedad Operadora Innova de Sociedades de Inversión, S.A., y ponerla en liquidación, designando como liquidador al Departamento Fiduciario de Bancrecer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, actualmente Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria.

B) Mediante oficio número DGSJ-2000/914 del 19 de julio de 2000, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, revocó a Operadora Innova de Sociedades de Inversión, S.A., la autorización otorgada para la constitución, organización y funcionamiento.

México, D.F., a 9 de enero de 2016.

(Firma)

LIC. MARIO SIMON CANTO
REPRESENTANTE LEGAL

(Firma)

C.P. JOSE MARTIN CARREON MENDEZ
CONTADOR

“GRUPO EMPRESARIAL BEXIMEX” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE AGOSTO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F., a 27 de Enero de 2016.
Liquidador
ANTONIO ISRAEL RODRIGUEZ CRUZ
(Firma)

“APRONEG” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 25 DE AGOSTO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F., a 27 de Enero de 2016.
Liquidador
JOSÉ DE JESÚS MATA VALENCIANO
(Firma)

“COMERCIALIZADORA GLOBAL REFORMA” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

Activo	
Efectivo en caja	<u>0</u>
Pasivo	
Capital	<u>0</u>

México, D.F., a 27 de Enero de 2016.
Liquidador
ELSA RODRIGUEZ HERNANDEZ
(Firma)

ÚTIL SOLUCIONES PERSONAL, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

SHARON FREGOSO LIZAMA
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

OPERADORA DE RESTAURANTES SIGLO XXI GMP, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

JORGE CARLOS MUNGUIA LIZAMA
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

PIZZAS MP1, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

RICARDO URIEL FREGOSO GÓMEZ
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

MC BRIDE SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL ALANCE FINAL DE LIQUIDACION.
BALANCE FINAL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

JUAN RAUL FREGOSO VALLEJO
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

BUMAPA, S.C.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC. II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

JUAN RAÚL FREGOSO VALLEJO
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

GMP DESARROLLO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC. II DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

JORGE CARLOS MUNGUÍA LIZAMA
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

MC BRIDE LOGÍSTICA, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE 2015.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

RICARDO URIEL FREGOSO GÓMEZ
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

GRUPO MEXICANO DEL PACÍFICO, S.A. DE C.V.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 274 FRACC.II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		PASIVO CORTO PLAZO	
CAJA	0.00	PROVEEDORES	0.00
BANCOS	0.00	ACREEDORES DIVERSOS	0.00
CLIENTES	0.00	CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	Total PASIVO CORTO PLAZO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	PASIVO LARGO PLAZO	
FIJO		Total PASIVO LARGO PLAZO	
MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL CONTABLE	
GASTOS DIFERIDOS	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
Total DIFERIDOS	0.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

SHARON FREGOSO LIZAMA
LIQUIDADOR UNICO
(Firma)

EDITORIAL ESPACIOS MB, SA DE CV.**Balance Final de Liquidación al 07 de Enero del 2016.**

A C T I V O	
FONDO FIJO	0
BANCOS	0
CLIENTES	0
INVENTARIO	0
DEUDORES	0
IVA PENDIENTE DE ACREDITAR	0
IMPUESTOS A FAVOR	0
SUMA ACTIVO CIRCULANTE	<u>0</u>
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0
MAQUINARIA Y EQUIPO	0
EQUIPO DE COMPUTO	0
EQUIPO DE TRANSPORTE	0
MOBILIARIO Y EQ. DE TIENDA	0
GASTOS DE INSTALACION	0
DEPOSITOS EN GARANTIA	0
SUMA ACTIVO FIJO Y DIFERIDO	<u>0</u>
<u>TOTAL ACTIVO</u>	0
P A S I V O	
PROVEEDORES	0
ACREEDORES DIVERSOS	0
IMPUESTOS POR PAGAR	0
IVA PENDIENTE DE COBRO	0
<u>TOTAL PASIVO</u>	<u>0</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL VARIABLE	0
APORTACIONES DE CAPITAL	0
RESULTADO DEL EJERCICIOS ANTERIORES	0
RESULTADO DEL EJERCICIO	0
<u>TOTAL CAPITAL</u>	<u>0</u>
<u>TOTAL PASIVO</u>	0
CUOTA DE REEMBOLSO POR ACCION	0

MEXICO D.F. A 7 DE ENERO DEL 2016.

(Firma)

ABRAHAM MARIO BORDATY DANTUS
LIQUIDADOR

BELY SVET MEXICO, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE
OCTUBRE DE 2015.
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 247 DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDAD MERCANTILES SE PUBLICA EL
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ACTIVO	0	PASIVO	0
		CAPITAL	0
SUMA DE ACTIVO	0	SUMA DEL PASIVO MAS EL CAPITAL	0

México D.F. a 07 de Enero del 2016

(Firma)

SERGIY SADOVNYCHIY
LIQUIDADOR

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

E D I C T O S

“Independencia Judicial, Valor institucional y respeto a la Autonomía”

****EDICTO****

**JUZGADO 53 DE LO CIVIL
EMPLAZAMIENTO**

Representante legal de Conjunto residencial Santa Fe S.A de C.V

En los autos del juicio **ordinario mercantil** promovido por **Making Fortress S.A De C.V** en contra de **Conjunto Residencial Santa Fe S.A. de C.V.** expediente número 520/2014 el Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal dictó un auto que a la letra dice:-----

México Distrito Federal a 7 de enero del dos mil dieciséis. -----

Agrega s a los autos del expediente número 520/ 2014 el escrito de cuenta de la parte actora, por conducto de su apoderado, como lo pide y vistas las constancias que no se localizó ningún domicilio del demandado, con fundamento en el 1070, del Código de Comercio, emplácese Al demandado Conjunto Residencial Santa Fe S.A. de C.V. por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y periódico “El Universal” haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de veinte días siguientes a la última publicación, a recibir las copias de traslado correspondientes, para dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo que se ha concedido en autos, con el apercibimiento en hacerlo recluir a su derecho, y se tendrán por negados los hechos de la demanda que dejó de contestar, atento a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y se seguirá el juicio en su contumacia; para los efectos citados, queda su disposición la Secretaría “B” este órgano jurisdiccional, las copias de traslado de ley, así mismo se percibe la parte demandada en el sentido de que si pasado el término de emplazamiento hecho en la forma indicada no comparece a juicio, se seguirá el mismo en su rebeldía y se le hagan las posteriores notificaciones en términos de lo que establece el artículo 1070, último párrafo, del Código de Comercio, es decir, por boletín judicial, en el local del juzgado sin su presencia, sirve de apoyo a la anterior determinación, la jurisprudencia por unificación aprobada por la primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión de fecha veinte de febrero del año dos mil ocho, publicada en el Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, cuyo rubro se lee: NOTIFICACIÓN Por edictos entre cada publicación debe de mediar dos días hábiles, conforme al artículo 122, fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal. Emplazamiento por edicto en materia mercantil. para satisfacer la garantía de audiencia previamente a emitir el mandato respectivo, deben de agotarse los medios al alcance del juez de instancia tendientes a localizar el lugar donde habite la persona contra la que se incoa la demanda. Notifíquese.- Lo proveyó y firma el **Maestro en Derecho Andrés Martínez Guerrero**, Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil, ante la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Araceli Malagón Aboites, con quien actúa, autoriza y da fe.- Doy fe. - -

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS “B”

(Firma)

Lda. Araceli Malagon Aboites.
México, Distrito Federal, a catorce de enero de 2016

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,753.70
Media plana.....	943.30
Un cuarto de plana	587.30

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)